



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
31 de octubre de 2013

Original: español

Comité de los Derechos del Niño

Informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero a quinto que debían presentarse
en 2011

República Dominicana**

[11 de julio de 2011]

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 4 de marzo de 2014.

** De conformidad con la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-41308



* 1 4 4 1 3 0 8 *

Se ruega reciclar



Siglas y acrónimos

AAP	Asociación de Ahorros y Préstamos
ARL	Administradora de Riesgos Laborales
ARS	Administradora de Riesgos de Salud
ASIS	Análisis de Situación de Salud
B Hib	Haemophilus influenzae b
BCG	Bacilo de Calmette-Guérin
BCRD	Banco Central de la República Dominicana
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
BN	Dirección Nacional de Bienes Nacionales
BNV	Banco Nacional para el Fomento de la Vivienda y Producción
CAASD	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
CDC	Centro de Control de Enfermedades de los Estados Unidos
CDEEE	Corporación de Empresas Eléctricas Estatales
CELADE	Centro Latinoamericano de Demografía
CENCET	Centro Nacional de Control de Enfermedades Tropicales
CENISMI	Centro Nacional de Investigaciones en Salud Materno Infantil
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CERSS	Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud
CESDEM	Centro de Estudios Sociales y Demográficos
CIE	Clasificación Internacional de las Enfermedades
CNS	Comité Nacional de Salarios
CNS	Cuentas Nacionales de Salud
CNSS	Consejo Nacional de Seguridad Social
CONANIInfo	Sistema de Indicadores e Información Estadísticas
CONAPOFA	Consejo Nacional de Población y Familia
COPRESIDA	Consejo Presidencial del Sida
CORAAMOCA	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca
CORAAPLATA	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata
CORAAROM	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de la Romana
CORAASAN	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago
DevInfoLAC ESC	Sistema de Indicadores e Indicadores sobre explotación sexual comercial en América Latina y El Caribe
DGDC	Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad
DIDA	Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social
DIES	Dirección General de Sistema de Información y Estadística de Salud
DIGECITSS	Dirección General de Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y Sida
DIGEPI	Dirección General de Epidemiología
DIU	Dispositivo Intrauterino
DOTS/TAES	Directly Observed Treatment, Short Course/Tratamiento Acortado y Estrictamente Supervisado

DPT	Difteria, Pertusis o Tos ferina y Tétanos
EDA	Enfermedad Diarreica Aguda
EDEESTE	Empresas Distribuidoras de Electricidad del Este
EDENORTE	Empresas Distribuidoras de Electricidad del Norte
EDESUR	Empresas Distribuidoras de Electricidad del Sur
EDUCA	Acción para la Educación Básica
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
ENDESA	Encuesta Demográfica y de Salud
ENF	Encuesta Nacional de Fecundidad
ENFT	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo
ENHOGAR	Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples
ENIG	Encuesta Nacional de Ingresos y Gasto de los Hogares
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FFAA	Ministerio de las Fuerzas Armadas
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
HB	Hepatitis tipo
ICHA	Clasificación Internacional de Cuentas de Salud
IDSS	Instituto Dominicano de Seguros Sociales
IEPD	Instituto de Estudios de Población y Desarrollo
IPE	Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación
IMC	Índice de Masa Corporal
INAPA	Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado
INAVI	Instituto Nacional de Auxilios y Viviendas
INDRHI	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
INVI	Instituto Nacional de la Vivienda
IRA	Infeción Respiratoria Aguda
ISSFAPOL	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
MICS	Encuestas de Múltiples Indicadores por Conglomerados
MINERD	Ministerio de Educación
NCHS	Centro Nacional para las Estadísticas de Salud de los Estados Unidos
NFOTEP	Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OISOE	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONAPLAN	Oficina Nacional de Planificación
ONAPRES	Oficina Nacional de Presupuesto
ONE	Oficina Nacional de Estadística
ONG	Organizaciones no Gubernamentales
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OPV	Vacuna de Polio Oral
PAI	Programa Ampliado de Inmunizaciones

PEA	Población económicamente activa
PET	Población en edad de trabajar
PIB	Producto Interno Bruto
PNCT	Programa Nacional de Control de Tuberculosis
PNEA	Población no económicamente activa o inactiva
PROCOMUNIDAD	Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias
PROFAMILIA	Asociación Dominicana Pro Bienestar de la Familia
PROMESE	Programa de Medicamentos Esenciales
PROSISA	Programa de Reforzamiento del Sistema de Salud de República Dominicana
SDSS	Sistema Dominicano de Seguridad Social
SEE	Secretaría de Estado de Educación
SEESYT	Secretaría de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología
SENASA	Seguro Nacional de Salud
SEPLAN	Subsecretaría de Estado de Planificación
SESPAS	Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social
SET	Secretaría de Estado de Trabajo
Sida	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
SIGpaS	Sistema de Información Geográfica de Salud de la República Dominicana
SINAVE	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
SIPEN	Superintendencia de Pensiones
SIPIACI	Sistema de Protección a la Infancia y Adolescente de Comunidad Iberoamericana
SiProNNaHi	Sistema de Indicadores e Información de los Niños, Niñas y Adolescentes Haitianos
SISALRIL	Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
SISDOM	Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana
SRO	Sales de Rehidratación Oral
SS	Seguridad Social
SVDS	Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia
TB	Tuberculosis
TMI	Tasa de Mortalidad Infantil
TMM	Tasa de Mortalidad Materna
TRO	Terapia de Rehidratación Oral
TSS	Tesorería de la Seguridad Social
UCNS	Unidad de Cuentas Nacionales de Salud
UIS	Instituto de Estadística de UNESCO
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

Índice

	<i>Página</i>
Siglas y acrónimos	2
Introducción	7
I. Medidas generales de aplicación.....	8
A. Avances en el marco legal: la nueva Constitución y la armonización con derechos fundamentales.....	8
B. Mecanismos institucionales para garantizar derechos, contenidos en la Ley 136-03.....	9
C. Políticas que favorecen derechos fundamentales de los NNA.....	20
D. Lucha contra la pobreza: programas sociales: avances y desafíos.....	21
E. Recursos disponibles	26
II. Definición de niño.....	28
A. Definición	28
B. Capacidad para contraer matrimonio	30
C. Situación laboral.....	30
D. El reclutamiento militar	32
E. Responsabilidad penal	32
F. Privación de libertad.....	33
III. Principios generales	33
A. La no discriminación	33
B. El interés superior del niño	34
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.....	34
D. La participación y a ser escuchados.....	34
IV. Derechos y libertades civiles.....	38
A. Nombre y nacionalidad.....	38
B. Registro de nacimiento	39
C. Ser criados por padre y madre	40
D. Libertad de expresión	41
E. Protección de la vida privada.....	41
F. No ser sometido a tortura, tratos y penas crueles e inhumanas.....	42
V. Entorno familiar y otro tipo de tutela.....	43
A. Derecho al contacto con la familia y responsabilidad parental.....	43
B. Separación	43
C. Salida al extranjero	44
D. Traslados ilícitos y retención ilícita	44
E. Los abusos y el descuido, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social.....	44

F.	De la adopción.....	45
G.	El pago de la pensión alimenticia del niño	45
VI.	Salud básica y bienestar	46
A.	La supervivencia y el desarrollo	47
B.	Los niños con discapacidad	47
C.	La salud y los servicios sanitarios	48
D.	La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños	49
E.	Prevalencia del VIH/SIDA	49
F.	Paludismo	51
G.	Tuberculosis	52
H.	Mortalidad infantil y materna	52
I.	Nacimientos hospitalarios.....	52
J.	Vacunación.....	53
K.	Nutrición.....	53
L.	Agua potable.....	53
M.	Lactancia materna.....	54
N.	Salud de personas adolescentes	54
VII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales	57
A.	Contexto	57
B.	Propósitos de la educación	59
C.	Adolescentes privados de libertad fuera del sistema educativo	61
D.	Expulsión por discapacidad, embarazo o infección del VIH	61
E.	Matrícula escolar	62
F.	Nivel de asistencia	62
G.	Información y orientación: programas formativos y de orientación.....	64
H.	Deserción escolar.....	65
I.	Desayuno escolar.....	65
J.	Cooperación internacional al tema educativo.....	66
K.	Tecnología y equipos.....	66
L.	Programas de apoyo a estudiantes de familias vulnerables	67
VIII.	Medidas especiales de protección	69
A.	Los niños en situación de excepción	69
B.	Adolescentes en conflicto con la ley	69
C.	NNA sometidos a la explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social	75
Anexo estadístico	85

Introducción

1. El presente informe de la República Dominicana al Comité de los Derechos del Niño sobre los avances y desafíos en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño conforme a su artículo 44 representa el acatamiento de parte del Estado dominicano de la recomendación formulada en el párrafo 91 de las observaciones finales del Comité al último informe presentado por la República Dominicana al Comité (CRC/C/DOM/CO/2).

2. El carácter excepcional del presente informe, en tanto integra en un solo documento los informes pendientes tercero a quinto, salda de esta manera compromisos pendientes en esta materia y estimula al país a que en el futuro, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de los plazos de entrega, cada quinquenio.

3. Es motivo de satisfacción, no sólo el haber cumplido con los preceptos sobre la forma y los tiempos para la entrega del presente informe, sino además el haber presentado las informaciones con la actualidad y nivel de desagregación que no tuvieron informes anteriores. Se espera que el presente informe permita a los miembros del Comité, forjarse un juicio franco y prudente sobre la situación y estado de los derechos de la población infantojuvenil de la República Dominicana.

4. De conformidad con las Orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados partes con arreglo al apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención, aprobadas por el Comité el 3 de junio de 2005 (CRC/C/58/Rev.1), en su 39º período de sesiones, las cuales sustituyen las que había aprobado el Comité el 11 de octubre de 1996 (CRC/C/58), cerca de 75 técnicos de las instituciones fundamentales del sistema de protección, estuvieron durante un período de tres meses, compilando, procesando y analizando información relevante que, en función de los capítulos y grupos de preguntas fueron respondidas casi en su totalidad.

5. Para este quinquenio, la República Dominicana presenta un balance positivo respecto al tema de los derechos de la infancia y la adolescencia; el país ha venido dando pasos importantes en acciones dirigidas a mejorar los indicadores sociales. Parte de esos avances expresan mayores garantías de los derechos humanos en grandes reformas en el marco legal a partir de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Consustancialmente, al reconocimiento de garantías y derechos, el Estado impulsa una nueva institucionalidad en materia de política social, teniendo al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) como el ente rector para velar por que los niños y adolescentes tengan sus derechos garantizados, lo cual es una responsabilidad conjunta de la familia, la comunidad, el Gobierno y la sociedad civil en general.

6. El presente informe contiene de manera sucinta parte de los principales requerimientos que necesita el sistema de protección para reimpulsar acciones estratégicas que, cónsonas con las sectoriales y las grandes líneas que ha trazado el Gobierno, contribuyan a generar el estado de derecho posible para los niños y adolescentes de la República Dominicana.

7. La metodología desarrollada se implementó mediante un plan de trabajo coordinado por el CONANI y el Ministerio de Relaciones Exteriores; se establecieron enlaces sectoriales que en la mayoría de los casos, constituyeron equipos de trabajo a lo interno de las instituciones. Con la asistencia técnica y financiera del UNICEF, se llevaron a cabo una serie de talleres y encuentros con los equipos de trabajo. El compromiso ético de los participantes en todo el trayecto de la formulación se expresó en el esfuerzo por presentar datos actuales para la parte estadística del informe, así como un justo balance entre logros y

retos pendientes, especialmente las fallas que persisten y fragilizan al sistema de protección.

8. Pese a la ausencia, durante el período, de un mecanismo eficaz de seguimiento a las recomendaciones emanadas de las observaciones finales realizadas al segundo informe de país por el Comité en su 47º período de sesiones (CRC/C/DOM/CO/2), en la búsqueda e indagaciones de los equipos de trabajo se pudieron identificar las acciones vinculantes con la mayoría de las recomendaciones.

9. En cuanto al manejo de bases de datos y las alianzas que estimulan la creación de un sistema de información a favor de la infancia, el país tiene grandes avances; igual ocurre en materia de protección social. Por otra parte, la ola de reformas de los últimos cinco años ha fortalecido la coordinación desde el punto de vista de la generación de conocimientos para mejorar prestaciones de servicios. Sin embargo, persisten grandes inequidades y dificultades para proteger adecuadamente a la infancia y la adolescencia: el tema de la inversión, o la implementación de políticas públicas son desafíos sensibles de la infancia. Ello convoca a seguir aunando esfuerzos a través de los ministerios e instituciones de la sociedad civil y junto a la cooperación de los organismos internacionales, a insistir en garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales de los niños y adolescentes.

I. Medidas generales de aplicación

A. Avances en el marco legal: la nueva Constitución y la armonización con derechos fundamentales

10. El Estado dominicano no tiene ningún tipo de reservas respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño.

11. Durante el presente período, hubo una importante reforma a la Carta Magna de la Nación. La Constitución de 26 de enero de 2010 contempla un amplio catálogo de protección de derechos y garantías. Esta Constitución integra el enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia y específicamente el interés superior del niño al derecho de opinión y participación en armonía con los artículos 3 y 12 de la Convención.

12. En cuanto a la familia, la nueva Constitución, en su artículo 55, señala: “La familia es el fundamento de la sociedad y el espacio básico para el desarrollo integral de las personas. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.”. En el numeral 6 del citado artículo se consagra que la maternidad, sea cual fuere la condición social o el estado civil de la mujer, gozará de protección de los poderes públicos y genera derecho a la asistencia oficial en caso de desamparo.

13. El numeral 8 dispone que todas las personas tienen derecho desde su nacimiento a ser inscritas gratuitamente en el registro civil o en el libro de extranjería y a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la ley.

14. El numeral 9 establece que todos los hijos son iguales ante la ley; tienen iguales derechos y deberes y disfrutan de las mismas oportunidades de desarrollo social, espiritual y físico. Se prohíbe toda mención sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en todo documento de identidad, en armonía con el artículo 2 de la Convención.

15. En el numeral 10 del mismo artículo 55 se consagra el deber compartido e irrenunciable de alimentar, criar, formar, educar, mantener, dar seguridad y asistir a sus hijos e hijas; en el numeral 12, el Estado garantizará, mediante ley, políticas seguras y efectivas para la adopción.

16. El artículo 56 consagra especial atención a la protección de las personas menores de edad y estipula, en su parte pertinente: “La familia, la sociedad y el Estado, harán primar el interés superior del niño, niña o adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.”

17. Según el numeral 1 del artículo 56: “Se declara del más alto interés nacional la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de maltrato o violencia contra las personas menores de edad. Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos por el Estado contra toda forma de abandono, secuestro, estado de vulnerabilidad, abuso o violencia física, psicológica, moral o sexual, explotación comercial, laboral, económica y trabajos riesgosos”.

Decisiones jurisprudenciales

18. El 27 de mayo de 2009 se dictó la sentencia núm. 63 relativa a: Declaración personal del padre, Acta de nacimiento, y el Artículo 46 de la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil. Mediante esta sentencia el Estado dominicano violó el derecho a la identidad, al declarar nula un acta de nacimiento basada en que una niña no nació en la jurisdicción en que fue declarada, provocando un grave perjuicio a la niña en cuestión. La Corte Interamericana restituyó el derecho violado.

19. Prueba de ADN. Casos de no exclusión de paternidad. Cuando la prueba de ADN expresa un grado de certeza racional mínima de 99,73%; este porcentaje corresponde a una paternidad prácticamente probada y le confiere a la prueba un carácter autónomo y absoluto.

*Relación de hecho. Considera la unión consensual una modalidad familiar.
17 de octubre de 2001*

20. Sentencia incidental de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, sobre reconocimiento de paternidad y ante la negación de hacer prueba de ADN. Destaca la ponderación de principios constitucionales; la preeminencia del derecho a la identidad; el derecho a la prueba y el interés superior del niño.

B. Mecanismos institucionales para garantizar derechos, contenidos en la Ley 136-03

21. Los mecanismos institucionales para garantizar los derechos a niños y adolescentes en República Dominicana están establecidos en la Ley 136-03. Dicha ley, en su artículo 51 hace énfasis en mecanismos de coordinación intersectorial, mecanismos de planificación, supervisión, control y mecanismos de participación y exigibilidad ciudadana. En dicho artículo se define el Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, como: “El conjunto de instituciones, organismos y entidades, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que formulan, coordinan, integran, supervisan, ejecutan y evalúan las políticas públicas, programas y acciones a nivel nacional, regional y municipal para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.”

22. Analíticamente, el Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, se ha dividido en dos subsistemas: a) el subsistema administrativo, y b) el subsistema judicial.

El Sistema Nacional de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes está integrado por:

Instancias del subsistema administrativo

Instancias del subsistema judicial

El Sistema Nacional de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes está integrado por:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas: Directorios del Consejo Nacional y del Municipal; • Organismos de ejecución de políticas: Oficina Nacional, Municipales y entidades públicas y privadas de atención; • Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos: Las juntas locales de protección y restitución de derechos. | <ul style="list-style-type: none"> • Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, Jueces de Ejecución, Cortes de Apelación, Suprema Corte de Justicia; • Defensoría Técnica de Niños, Niñas y Adolescentes; • Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes. |
|--|---|
-

1. Subsistema administrativo

23. Está compuesto por el CONANI, una institución descentralizada del Estado dominicano, con personería jurídica y patrimonio propio; funge como máximo órgano administrativo del sistema nacional de protección. De conformidad con la ley, el CONANI, tiene que implementar políticas, programas, proyectos e iniciativas a favor de los derechos de los niños y adolescentes en el territorio nacional, mediante la articulación y coordinación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el nivel local y nacional¹. Lo encabeza un Directorio Nacional (DN), presidido por un funcionario con rango de Secretario de Estado, con representación de 12 instituciones, más la Gerencia General de Rectoría, que funge como secretaria del mismo.

a. Directorio Nacional, D.N.

24. El Directorio Nacional del CONANI, como máximo órgano rector del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (SNPNNA), es quien toma las decisiones que luego deben ser puestas en práctica por los órganos correspondientes del Sistema. En el período 2007-2011 se realizaron diez reuniones ordinarias, de las que resultaron 26 resoluciones aprobadas. De forma extraordinaria ha realizado tres reuniones y de ellas han resultado dos resoluciones. Una de las debilidades de este espacio de articulación, y que fue señalada en la evaluación de la Ley 136-03², fue el tema de la calidad de la representación institucional que asiste a las reuniones regulares o extraordinarias del Directorio Nacional.

b. Oficina Nacional (ON)

25. Por definición, en el artículo 433, de la Ley 136-03, “la Oficina Nacional es una instancia encargada de dar apoyo técnico al Consejo Nacional para la Niñez y la

¹ El CONANI tiene las siguientes funciones fundamentales: a) regir el funcionamiento de la Oficina Nacional, las Oficinas Técnicas Regionales, los Directorios Municipales y las Oficinas Municipales, órganos integrantes del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia; b) coordinar y dar seguimiento al diseño y ejecución de las políticas sociales básicas, asistenciales y de protección, de las entidades que integran el Directorio Nacional; c) garantizar el funcionamiento de mecanismos de protección para los niños y adolescentes amenazados o violentados en sus derechos, en los ámbitos administrativos y jurisdiccional y d) asesorar a los órganos del Estado responsables por la suscripción de los compromisos, tratados, convenios y otros instrumentos internacionales asumidos por el país en materia de derechos de la niñez y la adolescencia.

² Análisis situacional implementación ley 136-03, 2004-2007 Evaluación Ley Dr. Yuri Buaziz.pd, UNICEF, CONANI, CEJNNA, marzo 2011.

Adolescencia (CONANI), y ejecutar las decisiones emanadas del Directorio, coordinada por un gerente general, bajo la supervisión del presidente del Consejo”.

26. En los últimos tres años, la ON ha sido sometida a diversas reformas en procura de dinamizar su funcionamiento; a su vez la parte de servicios ha sido separada de la misión y labor de rectoría creándose una rectoría para los servicios que presta el CONANI. Entre los órganos técnicos que respaldan la labor de la ON se encuentran diversas comisiones³ especializadas y entre ellas la más dinámica es el Equipo Técnico Asesor del Directorio Nacional, compuesto por representantes técnicos de las mismas instituciones que conforman el DN.

c. *Oficinas Regionales (OR)*

27. En este aspecto, conforme a la división territorial prevista en el Decreto 710-04 emanado del Poder Ejecutivo, el CONANI dispone de diez Oficinas Técnicas Regionales abiertas al público, tal como se estableció en el anterior informe de país. En cuanto a su ubicación geográfica, las OR coinciden con las regiones de planificación acordadas por el Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE). A continuación se presentan las oficinas y su desglose por región:

Listado de las Oficinas Regionales

1. **Oficina Regional Cibao Norte.** Su sede es la ciudad de Santiago de los Caballeros. Tiene en su jurisdicción las provincias Santiago, Puerto Plata y Espaillat.
2. **Oficina Regional Cibao Sur.** Con sede en La Vega, es la más antigua de todas, y su jurisdicción abarca las provincias La Vega, Sánchez Ramírez y Monseñor Nouel.
3. **Oficina Regional Cibao Nordeste.** Su sede es la ciudad de San Francisco de Macorís. Tiene en su jurisdicción las provincias Duarte, Salcedo, María Trinidad Sánchez y Samaná.
4. **Oficina Regional Cibao Noroeste.** Su sede es el municipio de Mao. Tiene en su jurisdicción las provincias Valverde, Montecristi, Dajabón y Santiago Rodríguez.
5. **Oficina Regional Valdesia.** Su sede es la ciudad de San Cristóbal. En su jurisdicción se encuentran las provincias San Cristóbal, Azua, Peravia y San José de Ocoa.
6. **Oficina Regional El Valle.** Su sede es la ciudad de San Juan de la Maguana. Esta región sólo tiene dos provincias: San Juan y Elías Piña.
7. **Oficina Regional Enriquillo.** Su sede es la ciudad de Barahona. Tiene en su jurisdicción las provincias Barahona, Pedernales, Independencia y Baoruco.
8. **Oficina Regional Yuma.** Su sede es la ciudad de La Romana. Tiene en su jurisdicción las provincias La Romana, La Altagracia y El Seibo.
9. **Oficina Regional Higüamo.** Su sede es la ciudad de San Pedro de Macorís. Tiene en su jurisdicción las provincias San Pedro, Monte Plata y Hato Mayor.
10. **Oficina Regional Metropolitana U Ozama.** Su sede es el municipio de Santo Domingo Este. Tiene en su jurisdicción al Distrito Nacional y la provincia Santo Domingo.

³ Las comisiones especializadas para temas diversos son: explotación sexual comercial, trabajo infantil, derecho al nombre y a la nacionalidad, tráfico de niños y niñas; sobre el tema de primera infancia, desde 2010 viene funcionando con alto nivel de incidencia la Mesa Consultiva de la República Dominicana a favor de la Primera Infancia.

Fuente: Oficina Nacional, CONANI/2011.

d. *Directorios Municipales (DM)*

28. En este período 2006-2011, el CONANI ha conformado y capacitado 34 DM. Sin embargo, no todos los DM cuentan con las demás estructuras locales que de conformidad con la ley deben acompañarle en sus funciones, razón fundamental por la cual esta asimetría prevalece es la falta de presupuesto.

e. *Oficinas Municipales (OM)*

29. En el informe anterior, sobre este particular, el Estado no presentó información sobre instalación de las OM⁴. Sin embargo, en el presente informe, como parte de las acciones de desarrollo del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el nivel local (municipal), se han inaugurado nueve en todo el territorio nacional:

Listado Oficinas Municipales

Oficina Municipal en Salcedo; ubicada en la calle Hermanas Mirabal N.º 107, alto, Salcedo; corresponde jurisdiccionalmente a la Oficina Regional Nordeste, San Francisco de Macorís.

Oficina Municipal de Nagua; ubicada en la Avenida María Trinidad Sánchez Esq. Ramón Melo, local 202, Salida de Cabrera, Nagua, corresponde jurisdiccionalmente a la Oficina Regional Nordeste, San Francisco de Macorís.

Oficina Municipal de Boca Chica; ubicada en la Avenida del Sur N.º 24 en Boca Chica corresponde jurisdiccionalmente a la Oficina Metropolitana.

Oficina Municipal de las Terrenas; ubicada en la Avenida Duarte N.º 152, Plaza Deborah Center, las Terrenas, D.N., corresponde jurisdiccionalmente a la Oficina Regional Nordeste, San Francisco de Macorís.

En 2008, fueron inauguradas dos Oficinas Municipales:

Oficina Municipal de Villa Altigracia; la cual corresponde Jurisdiccionalmente a la Oficina Regional Valdesia-San Cristóbal;

Municipal de Pedernales; la cual corresponde jurisdiccionalmente a la Regional Enriquillo.

En 2009, fue inaugurada una Oficina Municipal:

Oficina Municipal de Sabana Grande de Boya; Provincia Monte Plata corresponde jurisdiccionalmente a la Regional Higüamo, San Pedro de Macorís.

En 2010, fue inaugurada la Oficina Municipal de:

Oficina Municipal en Azua; corresponde jurisdiccionalmente a la Regional Valdesia San Cristóbal y representa la octava Oficina Municipal del CONANI a nivel nacional.

En 2011, fue inaugurada la Oficina Municipal de:

⁴ Por definición del artículo 445 de la Ley, las Oficinas Municipales son las instancias operativas encargadas de brindar apoyo técnico a las instancias locales del Consejo, para hacer viables la aplicación de las políticas y normas aprobadas por los directorios nacional y municipal, bajo la supervisión técnica de la Oficina Nacional.

Oficina Municipal de Higuey; corresponde jurisdiccionalmente a la Regional Yuma-provincia Altagracia, Higuey y representa la novena Oficina Municipal de CONANI a nivel nacional.

Fuente: Oficina Nacional, CONANI/2011.

30. De igual manera se señala que el CONANI tiene previsto para el resto de 2011 la instalación de ocho Oficinas Municipales en los siguientes municipios: El Seibo, Puerto Plata, Dajabón, Cotuí, Los Alcarrizos, Jimaní, Elías Piña y Constanza.

f. Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos (JLRD)

31. En el presente informe, el Estado presenta los avances en cuanto a la creación de las JLRD⁵.

32. Las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos, son instancias del nivel local responsables de imponer las medidas de protección y restitución de derechos en el ámbito administrativo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes que se encuentran en condiciones de amenazas, vulneración y/o violación flagrante de los mismos. La creación de las JLRD, como lo establece la Ley N.º 136-03 en su artículo 464, responde a una necesidad del sistema nacional de protección, de garantizar los derechos de los niños y adolescentes de la República Dominicana.

33. En 2007, fue firmado un acuerdo⁶ entre el CONANI y la Junta de Castilla y León, mediante el cual se aprobó la concesión de una subvención directa al CONANI con la finalidad de llevar a cabo tres proyectos piloto de JLRD, en los municipios de Boca Chica, Salcedo y Pedernales, con el propósito de asentar las bases para la instalación de las JLRD.

34. En agosto de 2008 fue recibida la visita de la Misión de la Consejería de Interior y Justicia de Castilla y León, compuesta por el Sr. Ignacio Ayala Andrés, Coordinador de Servicios de la D.G de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo, Sra. Eva Domínguez Sánchez, Jefa de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Sra. Inés Pedrejón Ortega, Delegada de Junta de Castilla y León en la República Dominicana. La misión realizó una evaluación, supervisión y monitoreo de los tres proyectos piloto de las JLRD y la implementación del Programa de Intervención Familiar (PIF).

35. En 2010, mediante la Resolución N.º 05-2010, fue aprobado el Reglamento de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos, que organiza y establece el accionar de esta instancia, como espacios descentralizados en el nivel municipal, como responsable de la imposición de medidas de protección y restitución de derechos a partir de los enunciados de los artículos 462 y 463 de la Ley N.º 136-03.

36. En 2011, para darle continuidad al fortalecimiento del sistema nacional de protección, el CONANI formuló un proyecto⁷ a ser ejecutado con apoyo del ACNUR, que contempla el fortalecimiento del sistema de protección con el desarrollo de la

⁵ En 2010, mediante la Resolución N.º 05-2010, fue aprobado el Reglamento de las Juntas Locales de Protección y Restitución.

⁶ A mediados de 2006, con el acompañamiento de un consultor de la Junta de Castilla y León, se realizó un primer levantamiento de información para determinar las principales problemáticas de la infancia, involucrando tanto a la sociedad civil como a las instituciones que forman parte del sistema local de protección. Este estudio se realizó en los municipios de Azua, Bani, San Cristóbal y Boca Chica.

⁷ Este proyecto, está financiado por la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea (ECHO), la cual otorgó al ACNUR una contribución de 600.000 euros, para apoyar a víctimas del terremoto y otra población en situación de vulnerabilidad.

Determinación del Interés Superior (DIS) como una actividad del sistema global de protección; se han realizado otras acciones tales como la creación de nueve JLRD y el desarrollo del Programa de Familias Sustitutas en tres municipios de la República Dominicana.

37. El Directorio Nacional del CONANI, como ente responsable de promover las acciones que garanticen los derechos de los niños y adolescentes, reunidos el 3 de mayo de 2011, aprobó la formación de JLRD en los siguientes municipios: Boca Chica, Villa Altigracia, Pedernales, Jimaní, Elías Piña, Dajabón, Santiago, Las Terrenas, Higüey.

2. Subsistema judicial

38. En el párrafo 16 de las observaciones finales del Comité “recomienda al Estado Parte que realice los nombramientos para cubrir ambos puestos de Defensor del Pueblo tan pronto como sea posible y adopte las medidas necesarias para garantizar que estas instituciones sean acordes con los Principios de París”.

39. Respondiendo a su cumplimiento, el Estado dominicano, ha establecido con rango constitucional, la figura del Defensor del Pueblo, en sus artículos 190, 191, 192, con autonomía administrativa y presupuestaria. En el presente año, el Estado está realizando los últimos aprestos para la designación del Defensor del Pueblo⁸, conforme a la Ley N.º 1901.

40. En 2007, fue creada una comisión⁹ para la elaboración de los reglamentos pendientes que demanda la Ley N.º 136-03, junto a los reglamentos ya aprobados por el Directorio Nacional del CONANI, y se cuenta con nuevos instrumentos para cumplir la ley. Uno de los reglamentos creados que vienen a contribuir con el tema de la discriminación en el ámbito escolar, al tiempo que fomenta la participación es el ya creado reglamento para el manejo de la disciplina escolar en cumplimiento con el artículo 48 de la Ley N.º 136-03.

41. Correspondiendo con el párrafo 10 de las observaciones finales del Comité y en virtud de lo que dispone el artículo 282 de la Ley N.º 136-03, el Poder Judicial dispone de los mecanismos¹⁰ que facilitan las entrevistas evidenciales a las personas menores de edad, víctimas o testigos de casos penales. Estos mecanismos funcionarán bajo la modalidad de anticipo de prueba en centros de entrevistas, los cuales tienen por finalidad proveer al sistema de administración de justicia de los medios técnico-legales que permitan obtener las declaraciones informativas o evidenciales de niños o adolescentes víctimas o testigos de delitos penales, garantizando sus derechos y su integridad, de acuerdo a la normativa de protección de sus derechos y a su interés superior y que al mismo tiempo facilite el mejor desempeño de la justicia penal.

42. Los mismos disponen de un protocolo de funcionamiento que regula las entrevistas evidenciales a los menores de edad víctimas o testigos en causas penales.

⁸ Actualmente la República Dominicana se encuentra en el proceso de la selección de este funcionario; en este sentido todos los aspirantes han sido evaluados por la Comisión especial designada por la Cámara de Diputados para que esta proponga la terna correspondiente, para ser sometida al Senado de la República, para la posterior designación del Defensor del Pueblo lo cual deberá ocurrir para el presente año. Esta Ley contempla la designación de un titular y dos adjuntos que se ocuparán de temas específicos entre ellos el de niñez.

⁹ Con el apoyo del UNICEF, con la coordinación del Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, esta comisión ha trabajado en el reglamento de aplicación de la Ley N.º 136 comisión encabezada por un Juez de la Suprema Corte de Justicia y de la que forma parte la Coordinadora Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes y Familia de la Procuraduría General de la República. Sin embargo esta comisión presenta un gran retraso en sus labores, se espera que al cierre de 2011 esté disponible este reglamento.

¹⁰ Un equipo de profesionales de la conducta que han sido nombrados para esta labor.

43. Actualmente está en funcionamiento el Centro de Entrevistas para Personas en Condición de Vulnerabilidad Víctimas o Testigos de Delitos Penales del Distrito Nacional. Al año de funcionamiento del Centro se han realizado múltiples entrevistas¹¹. Con la misma finalidad fue instalado en 2011 un centro de entrevistas en San Cristóbal, bajo la modalidad de Cámara de Gesell, y se tiene planificado otro en Higuey. Para 2012, está en proyecto instalar siete centros en diferentes distritos judiciales del país. La implementación de estos centros de entrevistas se fundamenta legalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño, en el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N.º 136-03) y en las Resoluciones 3687-2007 y 116-2010 de la Suprema Corte de Justicia.

44. En el tema de las líneas de auxilio, el párrafo 18 de las observaciones finales del Comité, pide asegurar la financiación básica para mantener y ampliar estos servicios, “inclusive estableciendo una línea de ayuda gratuita de tres números que preste atención ininterrumpida las 24 horas del día, y vele por que estos servicios lleguen también a niños en comunidades marginadas y rurales”, así como también mejorar la coordinación con las ONG, e inclusive estudiar “la posibilidad de refundir estas dos líneas de atención telefónica en una sola”.

45. En el presente período, al respecto se informa que tanto la línea vida como la línea 700 se mantienen funcionando. La línea 700 está en proceso de consolidación; incluso la Procuraduría General de la República está gestionando un local donde el personal que investiga los casos tendrá sede propia. No se ha discutido oficialmente la posibilidad de refundir la línea vida con la línea 700, sin embargo la propuesta ha salido a relucir en diferentes escenarios. Aún no se ha logrado que los servicios de estas líneas funcionen por 24 horas; sin embargo se observa un incremento de las denuncias y ya comunidades del interior del país reportan casos. En términos de la sostenibilidad de las líneas, las existentes se han mantenido activas y sus resultados son positivos.

46. En cuanto a la necesidad de mejorar la vinculación e integración de la sociedad civil a las acciones de las líneas, es un tema pendiente y debe ser insertado dentro de los planes de mejoras de este servicio. La coordinación con las ONG en este y otros aspectos son oportunidades que el sistema de protección no ha aprovechado adecuadamente. Desde el órgano rector aún no se han promovido las condiciones para que haya un seguimiento al desarrollo de este servicio y se cuente con estrategias que estimulen la integración; la creación de una comisión especializada para el monitoreo y seguimiento de este servicio pudiese ser una alternativa.

47. En cuanto al párrafo 22 de sus observaciones finales¹², en que el Comité recomienda que el Estado Parte “[r]efuerce sus iniciativas dirigidas a desarrollar un sistema global de recopilación de datos sobre la aplicación de la Convención”, en el presente período, el sistema de protección ha tenido importantes avances, y se encamina a la creación del sistema de información de infancia y adolescencia. En lo adelante, se muestran estos avances por sectores, en base a la resolución:

48. La Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la Procuraduría General de la República recoge los datos básicos referenciados a los asuntos de adolescentes en conflicto con la ley y las instituciones de familia, tales como guarda, o regulación de visita. Asimismo compila estadísticas de la línea 700 sobre prevención del

¹¹ Ver cuadro estadístico anexo sobre entrevistas realizadas a personas en condición de vulnerabilidad víctimas o testigos de delitos.

¹² En cuanto a la recopilación de forma sistemática de datos sobre niños afectados por la violencia y diferentes formas de abuso, explotación comercial y sexual y niños en conflicto con la ley, y posibilite el desglose de datos según criterios al caso.

abuso infantil; sin embargo reconoce que la información es insuficiente¹³ ya que no recopila datos de otras instancias, además de carecer de los indicadores. Es un reto pendiente. La Dirección Nacional de Adolescentes en Conflicto con la Ley compila los datos estadísticos de los adolescentes reclusos en Centros Integrales de Privación de Libertad y de los adolescentes sujetos a medidas socioeducativas¹⁴.

49. Si bien una de las recomendaciones del Comité con relación al informe pasado se refiere a la debilidad que reflejan las estadísticas judiciales, cabe destacar que se ha iniciado un proceso para la conformación de un sistema nacional de estadísticas del sector justicia, con el apoyo técnico de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) y el auspicio del UNICEF, en cuyo proceso actual se está trabajando sobre la identificación de indicadores para ser incluidos en los instrumentos de recolección de datos, tanto en el ámbito del Poder Judicial como en el ámbito de la Procuraduría, la Fiscalía y la Policía¹⁵.

50. Existen diversos mandatos¹⁶ para la creación y desarrollo de un sistema de información. El sistema estaría compuesto por una serie de indicadores e información estadística sobre la niñez y la adolescencia de la República Dominicana, con capacidad de registrar, almacenar y procesar información, creando bases de datos para que el país pueda contar con información desagregada y consolidada especialmente de niñez y adolescencia. Actualmente, se viene trabajando en esta dirección¹⁷.

51. Tomando en consideración las observaciones finales del Comité en el párrafo 21, sobre su preocupación por la no existencia de un cuerpo de datos básicos debido al gran número de niños no registrados que viven en el país, en el actual periodo, se presenta como avance el Sistema de Indicadores e Información Estadísticas sobre la Niñez y la Adolescencia en la República Dominicana¹⁸.

¹³ Esto se hace manualmente no en base a un *software* o programa de computación.

¹⁴ Esto se hace manualmente no en base a un *software* o programa de computación.

¹⁵ Ver anexo: Avances información estadística del sector justicia.

¹⁶ La Ley N.º 136-03 Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, en el artículo 434, acápite f) dice definir y evaluar los indicadores que permitan medir el estado de los derechos de la niñez y la adolescencia; g) llevar controles estadísticos sobre la materia incluido un inventario actualizado sobre las instituciones u organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que desarrollan programas de atención para la niñez; en el acápite h) diseñar, promover y ejecutar mecanismos de control, monitoreo y supervisión de los planes y programas relativos a la niñez y adolescencia que desarrollan entidades, tanto públicas como privadas; en el artículo 458 acápite d) dice, mantener un registro de datos donde conste la fecha de ingreso, nombre del niño, niña o adolescente de sus padres o responsable, educación, sexo, edad, relación de sus pertenencias y otras informaciones que posibiliten la identificación e individualización de su atención; en el acápite e) rendir un informe trimestral, como mínimo, a la Oficina Municipal del CONANI; f) realizar un estudio sociofamiliar individual con sus respectivas recomendaciones.

¹⁷ Este sistema, en diseño y organización, será el responsable de organizar la información capturada en un solo conglomerado, que deberá actualizarse por período de tiempo cada cuatro meses con la información recolectada de cada una de las instituciones que integran el Directorio Nacional como son: Ministerio de Educación; Ministerio de Salud; Ministerio de Trabajo; Justicia; Liga Municipal Dominicana; ONG por la Infancia; etc., así como los programas y servicios con que cuenta la institución, para trazar políticas nacionales de la niñez en nuestro país.

¹⁸ Con el apoyo del UNICEF, ha venido desarrollando este sistema. Sin embargo, a nivel de la estructura organizacional del órgano rector, no existe una instancia gerencial para el adecuado manejo del referido sistema. En el presente período fue creado un departamento y se espera que el mismo sea dotado de los recursos que permitan cumplir con las expectativas de los operadores y usuarios del sistema de protección.

Acciones del CONANI que dan cuenta del proceso de la habilitación, diseño y desarrollo del sistema de indicadores e información estadísticas sobre la niñez y adolescencia

<i>Año</i>	<i>Proceso</i>
2008	<p>En procura de ejecutar las observaciones del Comité de los Derechos del Niño, se crea el área CONANIInfo</p> <p>Capacitación en “Uso, Manejo y Administración de Bases de Datos con Tecnología DevInfo/InfoDom”, auspiciados por el UNICEF</p>
2009	<p>El CONANI fue elegido como responsable de administrar el Sistema de Indicadores e Información para América Latina y el Caribe para el Seguimiento de los Compromisos Internacionales en Materia de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (DevInfoLAC ESC).</p> <p>Capacitación en el “Taller Regional para Administradores de DevInfoLAC ESC”¹⁹, auspiciados por la OIT/IPEC.</p> <p>Análisis, diseño y desarrollo del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad Iberoamericana (SIPIACI)²⁰.</p>
2010	<p>Análisis, diseño y desarrollo del Sistema de Indicadores e Información para el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Niños, Niñas y Adolescentes Haitianos (SiProNNaHi)²¹²².</p> <p>Actualización e impresión de materiales didácticos: Guía de Usuario DevInfoLAC ESC, el CD de instalación del Sistema, un folleto DevInfoLAC ESC, un folleto sobre InfoREDESC y la lista de indicadores, para distribuirla entre participantes a talleres de capacitación, RD\$168.620.</p> <p>Realización de cuatro talleres sobre “Uso y Manejo de la Base de Datos DevInfoLAC ESC” al personal del CONANI, miembros del Directorio Nacional y de la Comisión sobre ESC, en los que participaron 18 hombres y 93 mujeres, con un total de 111 participantes, RD\$85.146.</p> <p>Análisis, diseño y desarrollo de la Base de Datos para el 1er. Censo de Niños, Niñas y Adolescentes en Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales de Atención Residencial (Censo ONG).</p>
2011	<p>Participación en el “Taller Internacional de capacitación en DevInfo 6”, auspiciado por el UNICEF e impartido por el Grupo Regional de Apoyo Técnico DevInfoLAC para América Latina y el Caribe con sede en Panamá.</p> <p>El objetivo principal del sistema de indicadores e información estadísticas sobre la niñez y la adolescencia en República Dominicana es, registrar, almacenar y procesar información creando bases de datos donde el CONANI cuente con información desagregada y consolidada, estableciendo mecanismos de diseminación que sirvan como recurso de divulgación de la información procesada y como un instrumento de comunicación oficial sobre logros institucionales.</p>

¹⁹ Realizado en Panamá, con la participación de ocho países de América Latina y el Caribe: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

²⁰ Recoge información de los países que componen el Convenio de Lisboa: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

²¹ Sistema que recopila información de los NNA Haitianos que fueron atendidos en la República Dominicana a consecuencia del terremoto ocurrido en Haití el 11 en enero del 2010.

²² Véase la nota 20 *supra*.

Este sistema es responsable de organizar la información capturada en un solo conglomerado, el cual se actualiza cada cuatro meses con la información recolectadas de cada una de las instituciones que integran el Directorio Nacional como son: Ministerio de Educación; Ministerio de Salud; Ministerio de Trabajo; Justicia; Liga Municipal Dominicana; ONG por la Infancia; etc., así como los programas y servicios con que cuenta la institución, para trazar políticas nacionales de la niñez en el país.

En tal sentido, el Estado parte considera pertinente la creación de la Gerencia del Sistema de Indicadores e Informaciones Estadísticas sobre la Niñez y Adolescencia en República Dominicana con el propósito de dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM); esta gerencia será el estamento que recopilará en un solo conglomerado la información, la analizará y divulgará periódicamente tanto a los organismos internacionales, como a las instituciones nacionales como lo establece la Ley N.º 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes en los artículos señalados en el pie de página número 19.

52. Respecto a la creación de un observatorio, tenemos que el establecimiento de un observatorio de vigilancia de los derechos de la infancia y que haga un análisis del gasto en el sector social.

53. La Universidad Católica de Santo Domingo, apoyada por el UNICEF, estableció un Observatorio del Cumplimiento de los Derechos de la Niñez y Adolescencia de la República Dominicana (ODNA), el 29 de septiembre de 2010. El ODNA realiza un análisis de la situación del país en materia de niños y adolescentes.

a. Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes

54. En la actualidad existen 23 Tribunales de Primera Instancia, de los cuales hay 7 divididos en sala penal y sala civil, 5 Cortes de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes y 11 Tribunales de Control de la Ejecución de las Sanciones de la Persona Adolescente. A lo largo del presente período las limitaciones financieras han obstaculizado la puesta en marcha de nuevas instancias judiciales para niños y adolescentes.

b. Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes: acciones y logros

55. Tomando en cuenta la evaluación realizada al marco legal de protección (evaluación de la Ley N.º 136-03), y en cumplimiento de la recomendación del párrafo 9 de las observaciones finales del Comité, desde la Procuraduría General de la República se han tomado una serie de medidas importantes que en el presente informe forman parte de los avances del país, por ejemplo: el plan de modernizar las Fiscalías y Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes; la Procuraduría General de la República inauguró el 15 de junio 2011 nuevas oficinas²³ de la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal:

56. La Procuraduría General de la República, para este período del informe, también presenta como avance, la construcción de un nuevo Centro de Atención Integral en Manoguayabo, con capacidad para 90 internos, lo que contribuye a evitar el hacinamiento y la sobrepoblación.

57. Para el fortalecimiento de la Ley N.º 136-03, en las atribuciones que competen a la Procuraduría General de la República, en 2010 ésta aprobó su Plan estratégico, en el que se

²³ Las nuevas oficinas fueron equipadas con modernos aparatos tecnológicos, con el propósito de ofrecer un servicio más ágil y de calidad. En estas nuevas oficinas los empleados cuentan con las herramientas necesarias para ofrecer un servicio óptimo y oportuno. Con esta acción se busca que la Fiscalía Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal cumpla con el firme compromiso de continuar ofreciendo un trabajo de conciliación, de respeto y de defensa de los intereses de los niños y adolescentes.

define como línea de acción de objetivo específico 4 la atención integral de adolescentes en conflicto con la ley. Igualmente en el objetivo específico 7 otra línea de acción señala el fortalecimiento de la cobertura y los órganos de actuación del Ministerio Público en las áreas procedimientos e instituciones civiles de niños, adolescentes y familia. El cumplimiento de estos objetivos específicos permitirá el reforzamiento de la jurisdicción especializada y el respeto por las normas locales y nacionales propiciando el reforzamiento de la jurisdicción especializada y el respeto por las normas locales y nacionales.

58. En 2011, la Procuraduría se encuentra trabajando en la implementación de su plan operativo anual, donde el área especializada de niños y adolescentes tendrá oportunidad de presentar sus programas y proyectos nuevos de mejoras.

59. En cuanto a los desafíos principales de la Procuraduría enfrenta en materia de atención y protección de niños y adolescentes, se encuentra en primer orden lo relativo a los recursos financieros necesarios para continuar desarrollando y expandiendo el servicio bajo los criterios que exigen tanto las recomendaciones del Comité como los resultados de la evaluación de la ley²⁴.

60. Es necesario que la Dirección Nacional de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley, cuente con presupuesto suficiente. También, ese organismo requiere que tanto la Procuraduría General de la República como el CONANI faciliten el apoyo que establece el artículo 362 de la Ley N.º 136-03²⁵.

61. Uno de los problemas estructurales no resueltos por el sistema de protección, y que persiste desde la etapa de transición de la Ley N.º 14-94 a la Ley N.º 136-03 es el concerniente al traspaso o derivación a la Procuraduría General de la República, de los centros de atención integral (privación de libertad), que siguen bajo la autoridad del Ministerio de Salud Pública²⁶. Para el Ministerio de Salud Pública, intervenir en la población adolescente sujeta a sanciones judiciales en centros de privación de libertad, constituye una distracción de su rol rector en los temas de salud. Esta distorsión del sistema de protección ha sido abordada por una comisión interinstitucional, la cual ha hecho propuestas concretas para resolver la situación, y que no continúe el debilitamiento en las estructuras que por mandato legal les corresponde cumplir con su rol y desempeño.

62. Otro gran desafío lo constituye la necesidad de aumentar el personal y sistematizar los procesos de las labores del cuerpo especializado en la protección. También hace falta generar acciones de capacitación permanente al Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes y demás miembros del sistema de justicia.

²⁴ A excepción de la Coordinación Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes de la Procuraduría General de la República, que cuenta con una asignación fija de recursos, las demás áreas no cuentan con presupuestos propios; sin embargo sí están incluidos en el presupuesto general de la Procuraduría, por ejemplo, dos centros administrados por los padres Amigonianos cuentan con una subvención de la Procuraduría General de la República, los demás centros cuentan con caja chica y todo el personal técnico y administrativo se paga desde la Procuraduría General de la República; asimismo, los miembros de la Policía Judicial Especializada que se encuentran asignados en Centros Integrales de Privación de Libertad, reciben un subvención (ver cuadro anexo sobre presupuesto 2009-2010).

²⁵ Respecto al financiamiento el artículo 362 establece, que “El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia y la Procuraduría General de la República dispondrán, de sus respectivos presupuestos, las partidas correspondientes para el financiamiento del personal, de los centros privativos de libertad y de los distintos programas y proyectos alternativos de la Dirección Nacional de Atención Integral a la Persona Adolescente en Conflicto con la ley penal.”

²⁶ Esta distorsión a lo largo de siete años persiste no obstante a que ya se han hecho propuestas para el debido traspaso de los centros y hacer coherente el tema con la Ley N.º 136-03. Estos centros, bajo el control del Ministerio de Salud Pública es inconsistente con su misión y visión, en las reformas del sector salud se ignora o eximen al sector de algún papel en la administración de estos centros.

63. En cuanto a los centros de atención integral (privación de libertad), es necesario mejorar las condiciones internas; se ha sensibilizado al personal y funcionarios de Procuraduría respecto a los adolescentes en conflicto con la ley. Se cuenta con planes y marcos de actuación para que se cumplan las sanciones conforme la han dictaminado los jueces.

64. En cuanto a la Policía Judicial Especializada de niños, niñas y adolescentes, en el actual período se ha avanzado en la consolidación de este cuerpo policial; en cuanto a sus recursos humanos se ha triplicado la cantidad de miembros: en el período anterior sólo se contaba con unos 100 miembros y en la actualidad se dispone de 300 miembros. En cuanto al rol de investigador (artículo 259/136-03) prevalece la acción de seguridad en los Centros Integrales de Privación de Libertad, en detrimento del rol de investigación. Para resolver esta situación se ha creado una mesa de trabajo que persigue el fortalecimiento de este cuerpo.

65. Dentro de los desafíos pendientes están la consecución de un presupuesto propio, aumentar los niveles de capacitación y sensibilización de sus miembros y fortalecer las actuaciones del rol de investigador de las causas penales que involucran a adolescentes.

C. Políticas que favorecen derechos fundamentales de los NNA

66. A partir del establecimiento del Programa de Protección Social, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 1554 de diciembre de 2004, se establecen políticas y mecanismos para sistematizar las acciones y servicios de protección social, instituyendo un mecanismo para la focalización geográfica e individual de las acciones y transferencias desde el Estado hacia los grupos más vulnerables. Consistentemente, desde 2009 el país viene trabajando en la formulación, discusión pública y aprobación de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Estrategia Nacional de Desarrollo (END): ente articulador del desarrollo

67. La Estrategia Nacional de Desarrollo (END), formulada entre 2009 y 2010 y sometida por el Poder Ejecutivo al Congreso el 11 de marzo de 2011, establece como visión de la nación que aspiramos lograr los dominicanos y dominicanas para el año 2030 lo siguiente: “República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la justicia social y una sociedad más igualitaria, que gestiona y potencia sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente integrada y se inserta competitivamente en la economía global.”. En el presente periodo, presentamos al Comité el resultado de un largo proceso²⁷ de estudio, análisis, reflexión, debate, consulta y creación de consensos sobre el desarrollo en el país.

68. En noviembre de 2009, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y el Consejo Nacional de Reforma del Estado, presentó a toda la sociedad Dominicana una primera versión del Anteproyecto de Ley de Estrategia Nacional

²⁷ También participaron organizaciones políticas, sindicales, empresariales, organizaciones no gubernamentales, académicas, religiosas, culturales, deportivas, municipalitas, así como organizaciones de economía solidaria, asociaciones de desarrollo local y organismos de la cooperación internacional. Todos ellos, a partir de su experiencia y conocimiento directo de la realidad de sus respectivos sectores, aportaron ideas y sugerencias para superar los problemas, enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades existentes. El Poder Judicial, la Cámara de Cuentas, la Federación Dominicana de Municipios y las instituciones del Poder Ejecutivo, también hicieron sus aportes a partir de su experiencia como hacedores de políticas públicas.

de Desarrollo²⁸ y el documento de base denominado Estrategia Nacional de Desarrollo: Un viaje de Transformación hacia un País Mejor.

69. Durante todo el año 2010 un amplio espectro de sectores y organizaciones representativas de la sociedad Dominicana revisó, discutió y consensuó alrededor de la propuesta Estrategia Nacional de Desarrollo. En el proceso se involucraron adolescentes²⁹ y jóvenes, que comienzan a ensayar su participación e incidencia en la construcción de una sociedad democrática.

70. El nuevo modelo se articula alrededor de cuatro ejes estratégicos de acción, íntimamente imbricados, pues se requieren avances simultáneos para lograr progresos sólidos hacia el país deseado. En torno a estos cuatro ejes estratégicos, seis políticas transversales, se establecen 19 objetivos generales, 57 objetivos específicos y 441 líneas estratégicas de acción y 87 indicadores. Del contenido de la END, 13 objetivos específicos y 26 líneas de acción hacen referencia a la protección de derechos de la niñez y específicamente 13 líneas de acción están orientadas a la protección especial contra toda forma de abuso y ESC. Con lo que se evidencia la relevancia que tiene de la protección de los derechos de los NNA para el país.

71. Una vez convertida en ley, la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, sus objetivos y líneas de acción constituirán el marco de referencia central para la actuación del Sector Público, con una estructura de seguimiento encabezada por el Consejo Económico y Social, instancia compuesta por una representación de los principales sectores de la vida nacional. Igualmente en el seguimiento y evaluación se integraran las fuerzas políticas, Órganos de consulta y participación social en el territorio contemplados en el SNPIP y el consejo nacional de la Juventud.

72. Además, la Estrategia Nacional de Desarrollo constituye el marco de referencia para la formulación del Plan Nacional Plurianual de Sector Público, del Presupuesto Plurianual y su marco financiero; de los planes institucionales, sectoriales y territoriales y del Presupuesto General del Estado. Esto implica que todo el accionar de las diversas instancias estatales debe estar orientado al logro de los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y en coherencia con las líneas de acción en ella contenidas.

D. Lucha contra la pobreza: programas sociales: avances y desafíos

73. Respecto a la recomendación formulada en el párrafo 12 de las observaciones finales relativa a la articulación de un plan de acción nacional³⁰, en procura de articular con mayor eficiencia las acciones a favor de la infancia y la adolescencia; la recomendación sobre la asignación adecuada (párr. 20), que precisa de mayores recursos para la protección de los NNA, y también la que alerta sobre la necesidad de que el Interés Superior del Niño (párr.

²⁸ Se espera que la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 se constituya en un compromiso nacional, en responsabilidad de todos y todas. Es por ello que entre sus propuestas se destacan las orientadas a impulsar una participación activa y responsable de la población, porque solo con la corresponsabilidad de todos será posible lograr el impulso requerido para convertir a República Dominicana en una Nación libre de pobreza e inequidad, donde las personas puedan vivir dignamente en el marco de un Estado social y democrático de derecho. En manos de las Cámaras Legislativas queda la responsabilidad de darle categoría de ley a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, pero en manos de todos los dominicanos queda la responsabilidad de convertirla en realidad.

²⁹ Ver CAPITULO PARTICIPACION/participación de los adolescentes en la END.

³⁰ Ver información sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo END, en el informe, es un hito en el país que propicia la armonización y vinculación de las acciones, programas, proyectos y planes nacionales que en las divisaras sectoriales se implementan y que tocan aspectos de niñez y adolescencia.

31), sea incorporado en acciones y procedimientos diversos, entre ellos las políticas sociales, el Estado Dominicano, en el presente periodo, en materia de combate a la pobreza, presenta su estrategia de mayor impacto social en la infancia vulnerable: el Programa Solidaridad³¹, mediante el cual se brinda apoyo al mejoramiento del ingreso y la inversión en capital humano de las familias en pobreza extrema y moderada en todo el territorio nacional.

74. Con fundamento en la no discriminación, participación social y transparencia en la gestión, familias beneficiarias y gobierno asumen responsabilidades compartidas que benefician prioritariamente a los niños, niñas y adolescentes de los hogares beneficiados. En la operación³² del Programa Solidaridad, se cumple con efectividad la recomendación formulada en el párrafo 14 de las observaciones finales relativa a la coordinación interinstitucional, de las instancias de protección social, especialmente las que integran el Sistema.

75. El programa de transferencias condicionadas de Solidaridad atiende hogares en pobreza extrema y moderada en todas las regiones y provincias del país. En diciembre del año 2007 había 309,281 hogares beneficiarios y en diciembre del 2008 el Programa logró una cobertura a nivel nacional de 461,446 hogares beneficiarios. Para el 2009 la cobertura era de 532, 976 y en el 2010, es de 538, 573. La cobertura actual de hogares beneficiarios es de 494,964. La disminución del número de hogares obedece a que se están aplicando sanciones por incumplimiento de las corresponsabilidades de salud y educación, es decir: de una forma efectiva del programa comprometer a las familias con los derechos fundamentales de sus hijos e hijas, en tanto son los directamente perjudicados con este incumplimiento.

76. A continuación se presentan cifras y componentes que impactan directamente en beneficio de la niñez y adolescencia vulnerable, especialmente aquellos y aquellas sometidos a trabajo infantil:

77. **Componente Salud:** Vinculado a la transferencia Comer Es Primero (CEP). Apoyo a los hogares en pobreza extrema y moderada, a través de asistencia monetaria directa, que les ayuda a cubrir sus necesidades básicas de alimentación en establecimientos comerciales pertenecientes a la Red de Abasto Social. La transferencia CEP está condicionada al cumplimiento de compromisos de salud de los hogares, establecidos en coordinación con el Ministerio de Salud Pública. Los grupos focalizados para esta intervención son: *Embarazadas, niños/as de 0-5 años, adolescentes de 10 a 15 años y adultos/as de 65 años y más.*

78. **Subcomponente Nutrición:** Apoyo a los hogares con niños y niñas de 0 a 5 años mediante educación nutricional y entrega de micronutriente en polvo denominado *Chispitas Solidarias*. Para la implementación de este subcomponente se contrató la asistencia técnica del Programa Mundial de Alimentos que coordina sus acciones con el Ministerio de Salud en todo el territorio nacional.

³¹ Es un Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (PTC) que promueve la ruptura de la transmisión de padres y madres a hijos e hijas de las causas que perpetúan sus condiciones de pobreza.

³² En la coordinación y articulación de Solidaridad participan 3 entidades pertenecientes al Gabinete de Coordinación de Política Social con diferentes funciones: 1- Sistema Único de Beneficiarios/as: Elección y categorización de hogares; 2- Solidaridad: Gestión del Programa; y 3- Administradora de Subsidios Sociales: Tesorería y pago de transferencias.

Cantidad Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios del Participantes Componente Salud

Intervenciones	Niños y niñas (0-5 años)		Total	Cantidad de Adolescentes (10-15 años)		Total
	Niños	Niñas		Niños	Niñas	
Consulta de crecimiento y desarrollo, esquema completo de vacunación, suministro de micronutriente						
Atención Integral de adolescentes	20,981	20,066	41,047	155,078	149,522	304,600

Fuente: SIPS, programa Solidaridad, Junio de 2011.

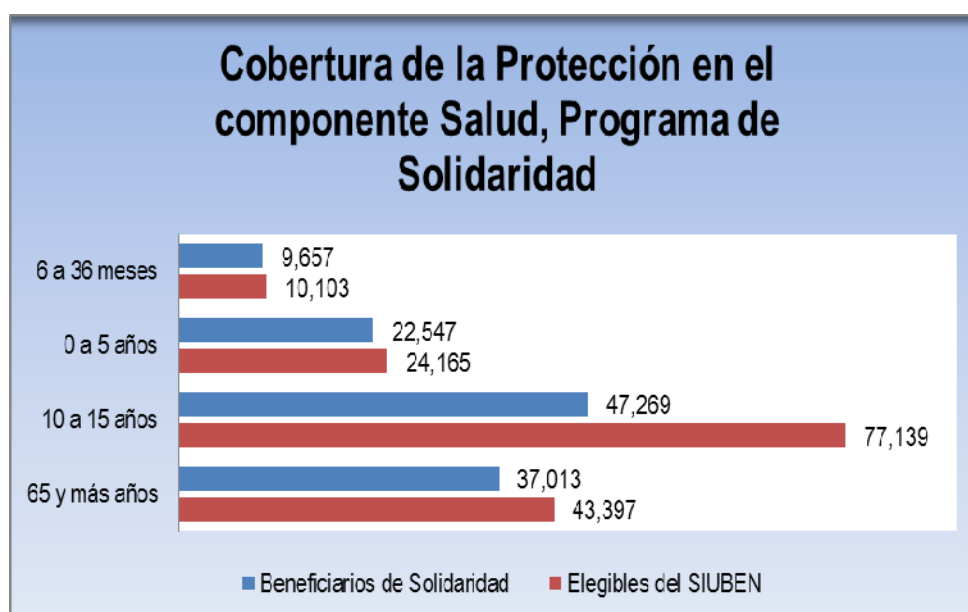
79. **Componente Educación:** Vinculado a la transferencia Incentivo a la Asistencia Escolar (ILAE). Apoyo monetario a los hogares con niños, niñas y jóvenes de 5 a 21 años, destinado a gastos escolares. La transferencia ILAE está condicionada al cumplimiento de compromisos de educación de los hogares: matriculación, asistencia y permanencia escolar hasta completar educación básica y media, con metas establecidas en coordinación con el Ministerio de Educación.

Cantidad de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Intervenido en Componente Educación

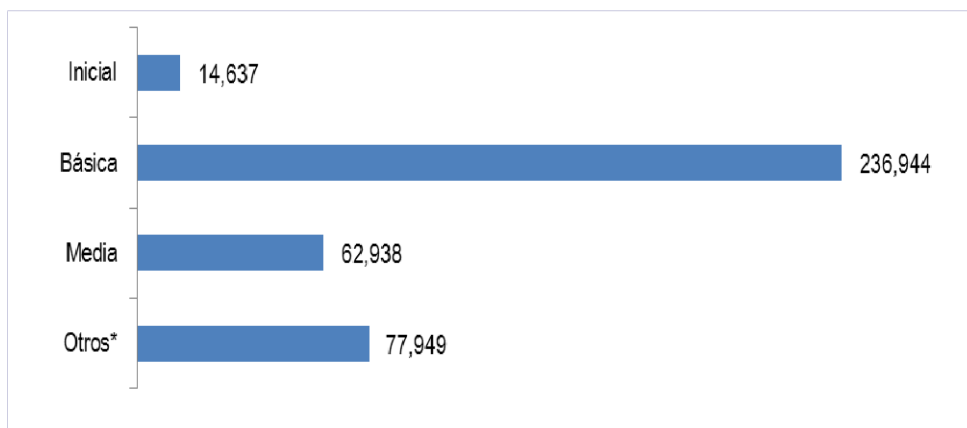
Intervenciones	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 5-21 años		
	Masculino	Femenino	Total
Seguimiento a matriculación, asistencia y permanencia escolar hasta completar educación básica y media.	366,244	351,437	717,681

Fuente: SIPS, Junio de 2011.

80. **Cobertura de Salud según Grupos de Intervención:** Como se puede ver el programa prioriza la población menor de cinco años elegibles para recibir servicios dada la situación de pobreza. El reto es continuar avanzado en la cobertura de los adolescentes.

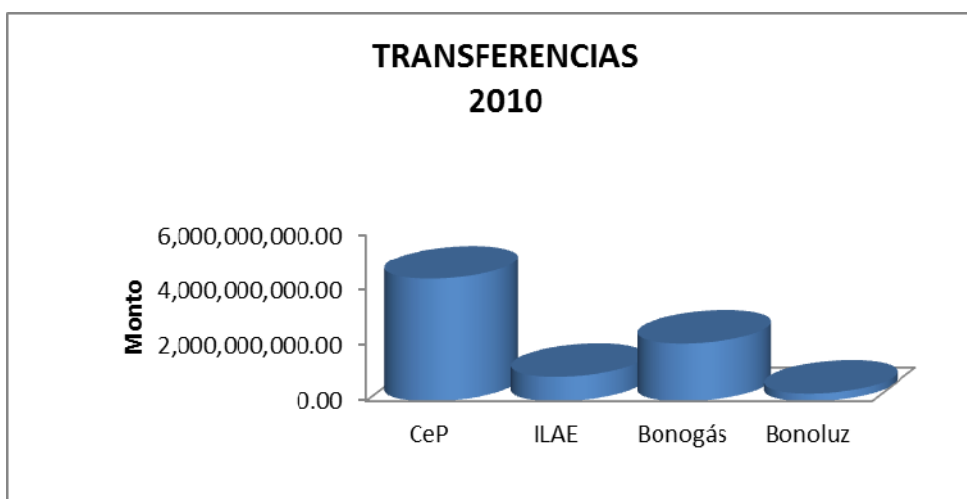


Cobertura de Educación según Nivel Educativo:



Monto Transferencias y Subsidios Focalizados 2010:

81. Las Transferencias Monetarias a las familias beneficiarias durante el año 2010 fueron de RD\$ 7,628,184,873.40 correspondiendo RD\$ 4,406,197,600.00 al Componente Comer es Primero; RD\$ 876,832,500.00 al Incentivo a la Asistencia Escolar (ILAE), RD\$ 2,070,706,260.00 al BONOOGAS HOGAR y RD\$ 274,448,513.40 al BONOLUZ.



Impacto esperado en la población objetivo 2011

Meses	Cantidad de beneficiarios cep	Comer es primero (RD\$)	Cantidad de beneficiarios ilae	Incentivo a la asistencia escolar (RD\$)	Cantidad de beneficiarios bonogas hogar	Bonogas hogar (RD\$)	Cantidad de beneficiarios bonoluz	Bonoluz (RD\$)
Enero	530,000	371,000,000.00	215,000	145,000,000.00	760,000	174,192,000.00	135,960	35,540,623.80
Febrero	530,000	371,000,000.00	275,000	186,000,000.00	760,000	174,192,000.00	155,960	40,768,723.80
Marzo	530,000	371,000,000.00	0	0.00	760,000	174,192,000.00	175,960	45,996,823.80
Abril	600,000	420,000,000.00	295,000	200,001,150.00	810,000	184,680,000.00	195,960	51,224,923.80
Mayo	600,000	420,000,000.00	0	0.00	810,000	184,680,000.00	215,960	56,453,023.80
Junio	600,000	420,000,000.00	295,000	200,001,150.00	810,000	184,680,000.00	235,960	61,681,123.80
Julio	600,000	420,000,000.00	0	0.00	810,000	184,680,000.00	255,960	66,909,223.80

Meses	Cantidad de beneficiarios cep	Comer es primero (RD\$)	Cantidad de beneficiarios ilae	Incentivo a la asistencia escolar (RD\$)	Cantidad de beneficiarios bonogas hogar	Bonogas hogar (RD\$)	Cantidad de beneficiarios bonoluz	Bonoluz (RD\$)
Agosto	600,000	420,000,000.00	0	0.00	810,000	184,680,000.00	275,960	72,137,323.80
Septiembre	600,000	420,000,000.00	0	0.00	810,000	184,680,000.00	295,960	77,365,423.80
Octubre	600,000	420,000,000.00	361,634	245,177,002.98	810,000	184,680,000.00	315,960	82,593,523.80
Noviembre	600,000	420,000,000.00	0	0.00	810,000	184,680,000.00	335,960	87,821,623.80
Diciembre	600,000	420,000,000.00	361,634	245,177,002.98	810,000	184,680,000.00	355,960	93,049,723.80
Total		4,893,000,000.00		1,221,356,305.96		2,184,696,000.00		771,542,085.60
								9,070,594,391.56

82. Los impactos positivos de las acciones orientados a reducir la desigualdad se dejan ver. La evolución del índice de desigualdad de Gini de abril a octubre del 2010 revela una disminución de 0.51 a 0.49, lo cual refleja mejoría en la distribución del ingreso nacional durante el periodo estudiado. La razón entre los ingresos del quintil 5 y el quintil 1 registraron una relación de 14.9 a 14.2 de abril de 2009 a octubre del mismo año. Estos resultados en gran medida se deben a los logros de los programas de transferencia condicionada y a la reducción del gasto de bolsillo por los beneficios de Seguro Familiar de salud de régimen subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social (Anexa la presentación que se publicó ayer).

83. **Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil**³³: una intervención especialmente dirigida a la erradicación del Trabajo Infantil y se inserta dentro del marco de la Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente (AHTD), adoptada en la XVI Reunión Regional Americana de la OIT³⁴ celebrada en Brasilia en el 2006. Es una estrategia articulada de políticas que combina acciones en el campo económico, legal, institucional y del mercado laboral con el propósito de avanzar en la promoción del trabajo decente en los países de Las Américas.

84. La población objetivo va desde los 5 a 18 años, que actualmente está constituida por 635,843 niños, niñas y adolescentes. De estos, 311,759 femeninos y 324,084 masculinos.

Metas para el 2020
Número de hogares pobres e indigentes beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad) con niños, niñas y adolescentes menores de 17 años. • Línea base, 2008: 376.998; meta al 2015: 425.000; meta al 2020: 500.000
Número estimado de niños, niñas y adolescentes prevenidos de los riesgos del trabajo

³³ Este proyecto se complementa con el Proyecto Fomento a la Autocreación de Empleo el cual consiste en brindar la oportunidad a los beneficiados de Solidaridad de poder crear un autoempleo digno, con futuro, con una labor educacional estimulante y que desde el primer día pueda suponer una fuente de ingresos y así contribuir a que los hogares beneficiarios no sólo dependan de las transferencias asignadas sino que puedan construir un futuro por sí solos garantizándose una mayor estabilidad económica. En la primera fase de este proyecto se pretende seleccionar 1,000 jefes/as de hogares beneficiarios del Programa pertenecientes a un núcleo de familia en las provincias de Santo Domingo, Distrito Nacional, Monseñor Nouel y San Juan. Estos beneficiarios serán agentes autorizados y tendrán la tarea diaria de crear la mayor cartera de clientes directos a los que pueda ofrecer la venta de recarga electrónica de la compañía Claro, así como los productos de la Lotería Nacional.

³⁴ Organización Internacional del Trabajo.

infantil a través del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad)

- Línea base 2008: (No disponible*); meta al 2015: 425.000; meta al 2020: 500.000

Número estimado de niños, niñas y adolescentes retirados del trabajo infantil por efecto del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad)

- Línea base 2008: (No disponible*); meta al 2015: 75.000; meta al 2020: 100.000

E. Recursos disponibles

<i>Objetivos</i>	<i>Presupuesto plan decenal meta 2010</i>	<i>Presupuesto aprobado</i>	<i>Presupuesto ejecutado</i>	<i>Nivel de cumplimiento con presupuesto probado</i>	<i>Nivel de cumplimiento con presupuesto ejecutado</i>
Lograr la universalización del último grado del Nivel Inicial para la Población de cinco años	4,114,118,467.00	1,976,936,717.00	1,621,570,582.65	48%	39%
Lograr una educación inclusiva de calidad para los niños y niñas de 15 años	36,433,919,684.00	19,020,631,428.00	16,774,660,329.08	52%	46%

Observación: Este presupuesto corresponde a la Población del Nivel Inicial y Básico.

Presupuesto General de Educación en el año 2010:

Fuente Interna: 37,253,571.00, se ejecutaron 35,390,000.00 un 95%.

Fuente Externa: 1,600,141.00, se ejecuto un 53.33%.

Justicia

Presupuesto poder judicial

<i>Año</i>	<i>Solicitado</i>	<i>Aprobado</i>	<i>Aprobación %</i>
2007	4,869,295,985	3,162,615,367	64.95
2008	5,665,573,939	3,546,363,317	62.59
2009	5,908,898,642	3,552,763,317	60.13
2010	5,911,745,819	3,362,204,138	56.87
2011	6,003,058,168	3,362,204,138	56.01

Fuente: División de Formulación Presupuestaria del Poder Judicial.

Presupuesto del Órgano Rector de niños, niñas y adolescencia

<i>Años</i>	<i>Cantidad</i>
2007	RD\$491,138,096.00
2008	RD\$673,766,467.00
2009	RD\$741,094,236.00
2010	RD\$737,294,873.00

Fuente: Registros administrativos, Gerencia de Finanzas, CONANI

Aportes de la cooperación internacional:

Cooperación Internacional al Órgano Rector/Sistema de Protección en materia de Programas-Proyectos-Donaciones

<i>Fecha</i>	<i>Socio-Donante y/o Cooperante</i>	<i>Cooperación: Tipo/Propósito</i>	<i>Monto Estimación</i>
2007		Ingresos extra presupuestarios para cubrir algunos gastos operacionales y de ayuda.	RD\$96,827,422.00
2008	Junta Castilla y León I, Valladolid, España	Para llevar a cabo tres (3) proyectos Pilotos en materia de Protección de infancia en los Municipios de Boca Chica, Salcedo y Pedernales, con el objetivo de financiar la Instalación de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos, así como la implementación del Programa de Intervención Familiar (PIF). El importe subvencionado asciende a un total de Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Tres Euros (229.233 €), Monto que hemos Estado recibiendo como desembolso a través de diferentes partidas.	RD\$9,632,459.00
2009	UNICEF	Plan de cooperación UNICEF Gobierno Dominicano-Desde el cual se impulsa una agenda estratégica	RD\$75,807.00
2009	Junta Castilla y León II	para llevar a cabo tres (3) proyectos Pilotos en materia de Protección de infancia en los Municipios de Boca Chica, Salcedo y Pedernales, con el objetivo de financiar la Instalación de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos, así como la implementación del Programa de Intervención Familiar (PIF).	RD\$2,087,138.00
2010	UNICEF	Fondos de emergencias donados a través del UNICEF para implementar el protocolo de protección a NNA haitianos víctimas del terremoto.	RD\$8,868,911.00
2010	UNICEF	Protocolo de Protección de NNA Haitianos vulnerables que se encuentra en la Republica Dominicana, como consecuencia del Terremoto ocurrido en Haití.	RD\$8,320,261.00
2010	Junta Castilla y León III	Para llevar a cabo tres (3) proyectos Pilotos en materia de Protección de infancia en los Municipios de Boca Chica, Salcedo y Pedernales, con el objetivo de financiar la Instalación de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos, así como la implementación del Programa de Intervención Familiar (PIF).	RD\$1,188,545.00
2011	Gobierno Andorra, España	Para el equipamiento del Centro de Atención Integral de la Fe.	RD\$1,191,124.00

2011	ACNUR, Estado Unidos	Para la búsqueda de soluciones duraderas a los NNA Haitianos Víctimas del Terremoto ocurrido en Haití, además fortalecer el Sistema de Protección mediante el desarrollo de actividades para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad, con la implementación de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos (JLPRD) y el desarrollo del Programa de Familias Sustitutas. El importe subvencionado asciende a un total de noventa mil Dólar (\$90,000), Monto que estaremos recibiendo como desembolso a través de diferentes partidas.	RD\$1,841,292.00
2011	FONPER	Para la construcción del Centro de Atención Integral de la Fe. El importe subvencionado asciende a un total de cincuenta y dos millones setecientos veintiséis mil seiscientos treinta y cinco pesos RD\$ (52,726, 635), Monto que estaremos recibiendo como desembolso a través de dos partidas.	RD\$5,000,000.00
2011	UNICEF	Plan de cooperación UNICEF Gobierno Dominicano-Desde el cual se impulsa una agenda estratégica	RD\$1,673,500.00
2011	AGCI, Gobierno de Chile	Fondo Iberoamericano para Infancia-proyecto R.D. para la reducción de la incidencia de NNA en Situación de calle y el fortalecimiento del Sistema de Protección El importe subvencionado asciende a un total de noventa y dos mil dólar (\$92,000.00), Monto que estaremos recibiendo como desembolso a través de diferentes partidas.	RD\$849,279.00
	OIT	Programa de Cooperación con Gobierno Dominicano en materia de Trabajo Infantil.	
	INN	Programa regional: políticas de Planificación de los NNA	Indeterminado
	SEGIB	Programa Iberoamericano como de Políticas públicas para la	

Fuente: Registros administrativos, Gerencia de Finanzas, CONANI

II. Definición de niño

A. Definición

85. Se considera niño o niña a toda persona desde su nacimiento hasta los doce años, inclusive; y adolescente, a toda persona³⁵ desde los trece años hasta alcanzar la mayoría de edad³⁶.

³⁵ A fin de dar respuesta a la situación de niños y niñas con discapacidad que sean parte de un proceso penal ya sea en calidad de víctima o infractor/a, el Poder Judicial ha implementado un proyecto

Enfoque derechos de los NNA**Población total según sexo y grupos de edad**

<i>Desagregaciones</i>	<i>1990</i>	<i>1995</i>	<i>2000</i>	<i>2005</i>	<i>2010</i>	<i>2015</i>
Ambos sexos						
Total ambos sexos	7,179,330	7,885,758	8,553,739	9,226,449	9,884,371	10,496,535
0-4	987,920	1,026,815	1,019,832	1,053,698	1,065,821	1,046,829
5-9	936,497	978,411	1,017,955	1,012,877	1,046,926	1,059,312
10-14	855,437	920,466	963,288	1,003,497	998,486	1,032,669
15-19	782,465	827,116	894,229	939,086	979,241	974,612
Hombres						
Total hombres	3,612,513	3,960,814	4,287,520	4,615,274	4,935,282	5,231,864
0-4	502,696	522,900	519,520	537,020	543,574	534,200
5-9	475,794	497,238	518,094	515,417	533,013	539,710
10-14	429,845	463,771	486,967	509,330	506,690	524,358
15-19	388,251	411,813	447,331	472,387	494,717	492,322
Mujeres						
Total mujeres	3,566,817	3,924,944	4,266,219	4,611,175	4,949,089	5,264,671
0-4	485,224	503,915	500,312	516,678	522,247	512,629
5-9	460,703	481,173	499,861	497,460	513,913	519,602
10-14	425,592	456,695	476,321	494,167	491,796	508,311
15-19	394,214	415,303	446,898	466,699	484,524	482,290

Fuente: Elaborado por la UAAES, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, a partir de Estimaciones y proyecciones de Población 1950-2050. Revisión 2007. Tomo I. Oficina Nacional de Estadística (ONE) 2008.

86. Es importante resalta que en la República Dominicana la esperanza de vida ha mejorado pasando de 69 años en el 1994 a 72 años en el 2009. lo cual se refleja en la población de NNA YJ.

mediante la contratación de intérprete de lenguaje de señas en cumplimiento al principio de no discriminación.

³⁶ Ley N.º 136-03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, principio II.

<i>Desagregaciones</i>	<i>1990-1994</i>	<i>1995-1999</i>	<i>2000-2004</i>	<i>2005-2009</i>
<i>Esperanza de vida al nacer por sexo (Años)</i>				
Ambos sexos	69.1	70.1	71.2	72.2
Hombre	66.5	67.3	68.1	69.2
Mujer	71.9	73.1	74.4	75.5
0	69.1	70.1	71.2	72.2
1	71.5	72.1	72.7	73.4
<i>Esperanza de vida de Niños, Niñas, Adolescentes</i>				
5	68.1	68.5	69.0	69.7
10	63.3	63.7	64.1	64.8
15	58.4	58.8	59.3	59.9
20	53.8	54.2	54.6	55.2

B. Capacidad para contraer matrimonio

87. En la República Dominicana los menores de 18 años no podrán contraer matrimonio sin el consentimiento de sus padres o el padre sobreviviente³⁷. La ley también, establece impedimento para el matrimonio por motivo de edad, y dispensas que puede conceder el juez de primera instancia. Excepcionalmente, un juez de primera instancia podría conceder dispensas por razones de edad³⁸.

C. Situación laboral

88. La Ley N.º 136-03 Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, consagra el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la protección contra la explotación económica³⁹, Ley N.º 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas⁴⁰, Ley N.º 16-92 Código de Trabajo de la República Dominicana, entre otras, conforman las bases legales para la acción contra el trabajo infantil en la República Dominicana.

89. El país, como Estado miembro de la OIT, es signataria del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (N.º 138)⁴¹; y del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (N.º 182)⁴².

90. En lo que se refiere a la protección de los niños, niñas y adolescentes hay que afirmar sin reservas que en República Dominicana impera una política de cero tolerancias al trabajo infantil, no obstante el número de violaciones que se puedan citar.

91. El Estado dominicano hace énfasis especialmente en las medidas aplicadas, relativas a la protección contra la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes; en tal

³⁷ Ley N.º 659 sobre actos del Estado Civil del 1944, artículo 52-2.

³⁸ Numeral 5, del artículo 56, de la Ley N.º 659.

³⁹ Artículo 34 y su Párrafo de la Ley N.º 136-03.

⁴⁰ Promulgada por el Poder Ejecutivo el 7 agosto 2003.

⁴¹ Ratificado el 15 junio 1999.

⁴² Ratificado el 15 noviembre 2000.

sentido, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N.º 566-01 que modifica el decreto N.º 144-97 que crea el Comité Directivo Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil.

92. Aún cuando se registra una gradual disminución durante el período 2003-2009, las violaciones a aquellas normativas se verifican pese al esfuerzo de las autoridades y de distintas organizaciones de la sociedad dominicana. Un estudio reciente de la OIT, que cuenta con el aval del Ministerio de Trabajo estableció que en el país existen 430,000 menores expuestos al trabajo infantil y que de esos las más perjudicadas son las niñas, por motivos de explotación sexual. De ahí que el referido ministerio iniciara, en junio de 2009, el proyecto “Demos una oportunidad a las niñas, erradiquemos el trabajo infantil”, con el objetivo específico de prevenir y de erradicar las peores formas de trabajo infantil, que se práctica principalmente en el sector informal, en el ámbito de pequeños negocios, del trabajo doméstico y de la agricultura y de ahí la dificultad adicional en sancionarlo y eliminarlo de manera definitiva e irreversible.

93. Para contrarrestar y reducir a cero esa mala práctica, el Comité Directivo Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil⁴³, presidido por el Ministerio de Trabajo, cuenta con 31 comités municipales y 3 comités locales que a su vez constituyen redes de vigilancia y agrupan instituciones del sector gubernamental, empresarial, sindical y de la sociedad civil. Dicho Comité ejecuta el Plan Estratégico Nacional para la erradicación de las peores formas de Trabajo Infantil 2006-2016 que ya ha logrado retirar y prevenir a 27,300 menores de edad en situaciones de riesgo y de explotación laboral; y a otros 5,574 con el programa de iniciativas educativas para erradicar el trabajo infantil.

94. Las autoridades han puesto en ejecución un programa adicional cuyo objetivo final es prevenir el trabajo infantil y su meta retirar 8,500 menores de edad de la explotación laboral⁴⁴. Fruto de tal esfuerzo es la sensible disminución del número de niños, niñas y adolescentes expuestos y sometidos a las peores formas de trabajo infantil, pasando de 9.3% de los niños y niñas en 2004 a 6.4% en 2008⁴⁵. El mismo Ministerio, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, sindicales y patronales, continúa trabajando con el Programa de la OIT para la Eliminación del Trabajo Infantil⁴⁶.

⁴³ El Comité Directivo Nacional de Lucha Contra El Trabajo Infantil, bajo la presidencia del Ministerio de Trabajo, está conformado además por el Ministerio de Educación, de Deportes, de Salud Pública y Asistencia Social, de la Mujer, de la Juventud, de Economía, Planificación y Desarrollo, de Agricultura y por el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, el Despacho de la Primera Dama, la Liga Municipal Dominicana, el Programa Solidaridad, Muchachos y Muchachas con Don Bosco, Visión Mundial-RD, Consejo Nacional de Unidad Sindical, Consejo Nacional de la Empresa Privada, Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos, Instituto de la Familia, Confederación Patronal de la Rep. Dom., DEVTECH SYSTEM DOMINICANA, UNICEF y OIT.

⁴⁴ El Comité Directivo Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil ha impulsado otra serie de acciones, entre los que se podrían destacar como logros puntuales: la conformación de la Unidad de Trabajo Infantil con capacidad autónoma de gestión; la ejecución del Plan Estratégico Nacional para la Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil 2006-2016 como respuesta a la problemática desde un abordaje integral; las Resoluciones 29-1993: sobre trabajo ligero, la 31-1993 sobre trabajo nocturno de los menores de edad en conciertos o espectáculos, la 52-2004 sobre trabajo peligroso e insalubre de personas menores de 18 años, la 37-2005 que crea los Comités Directivos Locales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

⁴⁵ Fuente: Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo, Banco Central de la República Dominicana, octubre 2004 y 2008.

⁴⁶ Ese programa tiene como objetivo el retiro de 2,900 menores de edad de la explotación laboral e impedir que otros los reemplacen o que ingresen al mercado laboral. Su ámbito de incidencia es el sector agrícola, en particular el arrocero.

95. Adicionalmente el Ministerio de Trabajo verifica de manera sistemática que no se empleen menores de edad⁴⁷. Para reforzar la lucha contra el trabajo infantil, el Ministerio de Trabajo, por sí solo y/o en alianza con un conjunto de empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil, viene mejorando sus servicios para que todos los menores de edad estén en las aulas y no en las plazas de trabajo.

96. Un conglomerado de empresas del sector privado e instituciones de la sociedad civil, en colaboración con el Departamento de Trabajo de Estados Unidos, ejecutan por su parte el proyecto “Educando para combatir la explotación laboral infantil”, iniciativa que es administrada por una ONG dominicana, EDUCA⁴⁸. Tan sólo en los bateyes de uno de los centrales azucareros de la región de San Pedro de Macorís ya operan 14 “Espacios para Crecer” con la colaboración de Save The Children y otras ONG locales como el Instituto Dominicano para el Desarrollo Integral.

97. En los actuales momentos se está implementando la Hoja de Ruta⁴⁹ para hacer de República Dominicana un país libre de trabajo Infantil y sus peores formas, a través de seis dimensiones: 1.Lucha contra la pobreza y trabajo infantil; 2.Política de salud y trabajo Infantil; 3.Política educativa y trabajo infantil; 4.Marco normativo e institucional-protección Integral de derechos; 5.Sensibilización y movilización social, y 6.Generación de conocimientos y mecanismos de seguimiento a las políticas con incidencia en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.

D. El reclutamiento militar

98. En la República Dominicana no existe el servicio militar obligatorio; y en caso de un conflicto bélico los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos prioritariamente conforme a su interés superior.

E. Responsabilidad penal

99. Los niños y niñas no tienen responsabilidad penal hasta los 13 años cumplidos. Para los fines de esta ley, se considera la edad cumplida el día siguiente de la fecha de

⁴⁷ A modo de ejemplo, el Ministerio de Trabajo también verifica de manera sistemática que no se empleen menores de edad en ninguna de las tareas relacionadas con la siembra, el corte, el alza y el transporte de la caña. En sus labores de supervisión empleó a 203 inspectores, todos los cuales recibieron entrenamiento especial para localizar y eliminar las peores prácticas de trabajo infantil. Y en alianza con la ONG Visión Mundial, ha iniciado el programa de “Acción en el Trabajo Infantil”, para beneficiar a los menores de edad que habitan en los bateyes azucareros de Barahona, Bahoruco e Independencia.

⁴⁸ El proyecto en cuestión está dirigido a prevenir los riesgos de exposición al mercado laboral y a la explotación sexual de los menores de edad. Administrado por EDUCA, con el aval del Gobierno Dominicano y del Departamento del Trabajo estadounidense, pretende alcanzar una población de 10,000 menores de edad por medio de los Espacios para crecer y programas de microcrédito vocacional.

⁴⁹ La Hoja de Ruta es una estrategia articulada de políticas que combina acciones en el campo económico, legal, institucional y del mercado laboral con el propósito de avanzar en la promoción del trabajo decente en los países de las América (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana), en tal sentido, es el marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente, adoptada en la XVI Reunión Regional Americana de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Brasilia en el 2006.

cumpleaños. El Código para el Sistema de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes establece.

F. Privación de libertad

100. En ningún caso los niños y niñas menores de trece años de edad pueden ser responsables penalmente, por consiguiente queda prohibida su detención, privación de libertad o ser sometidos a algún tipo de sanción que implique la supresión de su libertad por autoridad alguna⁵⁰. Para aquellos mayores de 13 años cumplidos, hasta los 18, se establecen múltiples sanciones, entre ellas la privación de libertad, conforme la justicia penal para adolescentes⁵¹.

101. En caso de detención de un niño, niña o adolescente, en flagrancia, debe ser remitido a más tardar en las primeras doce horas de detención, al ministerio público de niños, niñas y adolescentes⁵². De igual manera toda persona adolescente aprehendida por la Policía Nacional ordinaria, deberá ponerse a disposición de dicho ministerio público en igual plazo⁵³. Así mismo, cuando la autoridad responsable del apresamiento no comunique de dicho apresamiento a la autoridad judicial competente y a la familia del adolescente, o no le informe de sus derechos o le impida el ejercicio de los mismos, conforme lo establece dicho Código, se castigará con prisión o destitución del cargo⁵⁴. Por otra parte, cuando la autoridad competente no dé curso a la orden de libertad, sin justa causa, será castigada con pena de prisión⁵⁵.

III. Principios generales

A. La no discriminación

102. El marco jurídico de protección establece, para todos los niños, niñas y adolescentes, la no discriminación por motivos de raza, color, sexo, edad, idiomas, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento, en situación de riesgo o cualquier otra condición del niño, niña o adolescentes, de sus padres, representantes o responsables o de sus familiares⁵⁶.

103. El concepto de la no discriminación ha venido calando en el diseño de políticas públicas⁵⁷, la incorporación de la perspectiva de género es un ejemplo; también en la prestación de servicios básicos de salud con programas dirigidos a poblaciones vulnerables y/o en riesgo; de igual forma se han incorporado elementos integradores de la visión de la no discriminación en el sistema educativo y constituyendo un tema presente en las capacitaciones y ejes transversales de la labor docente.

⁵⁰ Artículo 223, Ley N.º 136-03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

⁵¹ Artículo 221 y siguientes, Ley N.º 136-03.

⁵² Artículo 261 de la Ley N.º 136-03.

⁵³ Artículo 265 de la Ley N.º 136-03.

⁵⁴ Artículo 399 de la Ley N.º 136-03.

⁵⁵ Artículo 401 de la Ley N.º 136-03.

⁵⁶ Ver Ley N.º 136-03, principio IV.

⁵⁷ En el presente periodo, ninguna de las instituciones que participaron el proceso de elaboración del informe presentó información concreta de programas dirigidos primordialmente al tema de la no discriminación.

B. El interés superior del niño

104. La Constitución de la República del 26 de enero 2010 consagra de manera especial el interés superior del niño, en el artículo 56, al manifestar que se consagra especial atención a la protección de las personas menores de edad. “La familia, la sociedad y el Estado, harán primar el interés superior del niño, niña o adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales”.

105. Con la inclusión del interés superior del niño en el texto Constitucional, República Dominicana implementa la orientación emanada del párrafo 31⁵⁸ de las observaciones finales del Comité. El principio del interés superior del niño, niña o adolescente es de obligatorio cumplimiento en todas las decisiones que les sean concernientes. En una situación concreta, para sostener el interés superior, se deberá apreciar:

- La opinión del niño, niña y adolescente;
- La necesidad de equilibrio entre los derechos;
- Las exigencias del bien común;
- La condición específica de personas en desarrollo;
- La indivisibilidad de los derechos humanos, y, entre otros;
- La necesidad de priorizar sus derechos ante los de las personas adultas.

106. En el mes de mayo, del 2009 se realizó un taller para 56 técnicos con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del sistema de protección, en su necesidad de contar con herramientas teóricas y prácticas para la determinación del interés superior, al personal que interviene en la toma de decisiones a favor de niños, niñas y adolescentes que permanecen en los centros de acogida y la población infantil y/o adolescentes en situación de vulnerabilidad, fue ofrecido un taller para 56 participantes representantes de organismo gubernamentales y no gubernamentales y organismo de cooperación y apoyo, en el mes de mayo del 2011. La inversión del mismo fue de US\$ 10,000.00. Este taller contó con la asistencia financiera y técnica del ACNUR.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

107. La Ley N.º 136-03, consagra que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida. El Estado debe garantizar este derecho mediante políticas públicas dirigidas a asegurar la sobrevivencia, la salud y su desarrollo integral.

D. La participación y a ser escuchados

108. La Ley N.º 136-03, consagra el derecho a la libertad, a participar, a opinar y ser escuchado. En cuanto a la participación⁵⁹, República Dominicana, es parte de varias iniciativas que van encaminadas a la promoción de este derecho. CONANI, se integra a las

⁵⁸ “El Comité recomienda al Estado Parte que prosiga sus esfuerzos para incorporar el principio del interés superior del niño en todas las leyes, políticas y programas, así como en los procedimientos judiciales y administrativos”.

⁵⁹ En la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del 2010 en su artículo 56.2 se consagra la obligación del Estado de promover “la participación activa y progresiva de los niños, niñas y adolescentes en la vida familiar, comunitaria y social”.

labores que ha venido estimulando el INN y a raíz de las conclusiones del XX Congreso Panamericano de niños, niñas y adolescentes; República Dominicana, se suma a esta corriente promotora de la participación activa de los NNA, mediante la creación de los Consejos Consultivos Juveniles e Infantiles en el 2010, un mecanismo de representación y participación de la infancia y la adolescencia con los órganos rectores de protección. CONANI ha sido parte integrante de los procesos de construcción de propuestas para la participación, con los auspicios del INN.

109. En el 2009, El Directorio Nacional del CONANI aprobó la Resolución N.º 2-2009⁶⁰, mediante la cual ordena la creación del Consejo Consultivo Infantil-Juvenil de RD. Ya siendo un mandato, tímidamente se ha venido propiciando un acercamiento con experiencias de participación existentes en el país. Dentro de las acciones relevantes de fomento a la participación, para el presente período, se encuentran las siguientes.

110. El Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo MEPYD, con la asistencia de UNICEF, y mediante una novedosa metodología, en el año 2009 impulsó la experiencia de participación de adolescentes en la formulación de la END. Los resultados hablan de un rotundo éxito y es un ejemplo que CONANI asume como un paradigma importante en lo que respecta a la calidad de la participación y las posibilidades de que la misma logre incidir en procesos de toma de decisiones.

111. El proceso de consulta juvenil realizó un esfuerzo afirmativo para facilitar espacios consultivos liderados por y para jóvenes y adolescentes. En base a esa visión el 2 de julio del 2010 se inició el proceso con un ejercicio de grupos focales en el que se intentaba priorizar los temas de mayor interés de la juventud. De este ejercicio surgió claramente la posición de los jóvenes de su interés en ser consultados sobre los temas fundamentales del país, y no solamente los que típicamente se relacionan con juventud como TICs, cultura y deporte. En respuesta a estos resultados el 1ro. de agosto de 2010 se realizó la primera consulta juvenil dirigida a participantes de la zona del gran Santo Domingo, en la que se consultaron los puntos más relevantes de la END⁶¹. Durante el resto del mes de agosto e inicios de septiembre se realizaron 4 consultas adicionales enfocadas en las regiones norte, este, sur y nordeste.

⁶⁰ Resolución N.º 2-2009/ En virtud del numeral 1 literal e) del artículo 420 de la Ley N.º 136-03 que establece: “Conformar comisiones consultivas, comisiones permanentes especializadas para la elaboración o consulta de propuestas de políticas, programas y comisiones mixtas o especiales para el estudio de temas específicos...”, se aprueba a unanimidad de votos la creación de un Consejo Consultivo de Adolescentes, y ordenamos al Comité Técnico Asesor la elaboración de un borrador de reglamento para la próxima reunión, a partir de que le lleguen los documentos pertinentes por parte de la secretaria del Directorio Nacional del CONANI. Fecha: 01 de octubre del 2009.

⁶¹ A inicios del 2010 el Gobierno Dominicano puso a consideración de la ciudadanía una propuesta de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, con el objetivo de proveer un marco estratégico de mediano y largo plazo para las políticas públicas. Para retroalimentar dicha estrategia se plantearon un conjunto de consultas sectoriales, territoriales y a grupos poblacionales específicos. En ese sentido el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo solicitó a UNICEF apoyo en el diseño y conducción de una consulta a adolescentes y jóvenes. Dentro de la visión de trabajo coordinado inter-agencial asumido por las NNUU, el UNICEF invitó al UNFPA a co-auspiciar esta experiencia. A este proceso se sumó la colaboración activa del CONARE, CONANI, el Ministerio de la Juventud, Visión Mundial, Plan RD, entre otras organizaciones. Los objetivos propuestos fueron los siguientes: 1) Realizar una consulta sobre la Propuesta de Estrategia Nacional de Desarrollo que propicie la participación de adolescentes y jóvenes, de manera que se puedan incorporar las aspiraciones y prioridades de estos grupos etáreos; 2) Propiciar procesos pedagógicos con los jóvenes y adolescentes participantes, de modo que se pueda fortalecer su capacidad reflexiva, participación crítica y construcción progresiva de ciudadanía.

Resumen información general y participantes consultas adolescentes y jóvenes

Consulta	Fecha	Lugar	Cuestio- narios	Participantes sexo femenino		Participantes sexo masculino		Participantes 13 a 18 años		Participantes + 19 años		Total participantes	
				N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Facilitadores (Coord UNICEF)	10-11/7/10	Distrito Nacional, INFAS	4	33	54.1	28	45.9	23	37.70	38	62.3	61	10.3
Región Metropolitana (M Juventud)	1/8/10	Distrito Nacional, UASD	8	36	55.4	29	44.6	30	46.15	35	53.8	65	10.9
Región Norte (Coord CONANI)	8/8/10	Santiago, Ayunt Municipal	8	64	55.2	52	44.8	65	56.03	51	44.0	116	19.5
Región Este (Visión Mundial)	13/8/10	El Seybo, Club Faro	8	60	56.6	46	43.4	71	66.98	35	33.0	106	17.8
Región Sur (Coord Plan RD)	22/8/10	Azua, Club Luprisma	10	73	54.5	61	45.5	83	61.94	51	38.1	134	22.6
Región Nordeste (FINJOLAT)	5/9/10	Las Terrenas, Polideportivo	8	56	50.0	56	50.0	53	47.32	59	52.7	112	18.9
Total			46	322	54.2	272	45.8	325	54.71	269	45.3	594	100.0

112. En el 2010, durante este proceso consultivo se cubrió la geografía completa del país, lográndose la participación de más de 600 adolescentes y jóvenes entre 13 y 24 años consultados, con balance de género (ver gráfico 3.2), y con más de 60 de ellos participando como facilitadores y conductores del proceso.

113. Otra experiencia, enfocada al nivel local, son los Ayuntamientos Juveniles. Se trata de una estrategia de participación impulsada con la asistencia técnica y financiera del UNICEF, en alianza con la Federación Dominicana de Municipios FEDOMU, el CONANI y una red de organizaciones de la sociedad civil tales como Visión Mundial, entre otras.

114. Se han realizado 30 selecciones juveniles en diversos municipios del país, han participado aproximadamente 240,000 niños, niñas y adolescentes como votantes en los procesos internos de elección y se ha contado con el apoyo de 3,000 voluntarios en los comités de organización de elecciones y proyectos que son ejecutados por los AJ en sus comunidades. El emprendimiento y la creatividad que caracteriza a los Ayuntamientos Juveniles ha permitido que se desarrollen cerca de 180 proyectos e iniciativas que han beneficiado a más de 25 mil niños, niñas y adolescentes residentes en comunidades urbanas, semiurbanas y rurales que conforman los municipios donde existen los Ayuntamientos Juveniles.

115. En cuanto a la estimulación y desarrollo de liderazgo juvenil, más de 700 niños, niñas y especialmente adolescentes han ejercido roles y funciones ejecutivas y de dirección. Animando esta parte de la experiencia se ha contado con 8,000 mil voluntarios juveniles, al igual que adultos técnicos y/o activistas de las instituciones impulsoras de la experiencia.

116. Al 2010 los Ayuntamientos Juveniles se implementaron en 12 municipios en distintas regiones de la República Dominicana.

Ciudades con Ayuntamientos Juveniles e Infantiles

Azua	Mao
Bani	Navarrete
Constanza	Villa González
La Descubierta	Villa Altagracia
Guaymate	San José
La Romana	De Ocoa
	Yaguaje

117. Existen, en el país, otras experiencias de participación infanto-juvenil. En el sistema educativo se estimula la participación. También, programas de promoción de la participación que son ejecutados por las ONGs Visión Mundial, Plan Internacional, entre otras, son ejemplo de ello. El desafío del CONANI, desde su función rectora, es asegurar que la habilitación del Consejo Consultivo de NNA sea expresión representativa de estas experiencias, entre otras. Tímidamente se viene trabajando en esa dirección. Se requiere identificar recursos específicos para desarrollar una agenda en pro de la participación, planes que logren integrar la ética de los derechos desde la dimensión socio-cultural, fomentado un diálogo abierto sin suprimir, debilitar o suplantar los puntos de interés que cada grupo afirma: desde el ambientalismo, desde lo propiamente deportivo-recreativo, con los promotores del folklore y otras manifestaciones culturales existentes.

118. El CONANI, participa de un programa regional que implementa el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) desde el cual se promueve el trabajo conjunto con los Estados miembros de la OEA hacia el desarrollo de políticas de Estado en materia de derechos de niñez y adolescencia. En su plan de acción para el período 2007-2011, el IIN se plantea entre otros resultados y productos esperados el de “generar acciones a favor del derecho a la participación y la educación ciudadana en la niñez y adolescencia”, en este sentido se señala dentro de las actividades a realizar en este período las de “conceptualizar el tema en conjunto”, “elaborar documentos sobre el tema con los países”, “asesorar a los países en el tema”, entre otras. Estando en etapa de cierre de este Plan, que contempla la validación de avances y definición de rutas de acción, se espera propiciar un espacio de diálogo con las y los representantes de los Estados⁶².

119. Respecto al ejercicio de la opinión, en el ámbito judicial, el Poder Judicial, dispone de mecanismos para las entrevistas evidenciales a las personas menores de edad víctimas o testigos de casos penales⁶³. Estos mecanismos funcionan bajo la modalidad de anticipo de prueba en Centros de Entrevistas, los cuales tienen por finalidad proveer al sistema de administración de justicia de los medios técnico-legales que permitan obtener las declaraciones informativas o evidenciales de niños, niñas o adolescentes víctimas o testigos de delitos penales, garantizando sus derechos y su integridad, de acuerdo a la normativa de protección de sus derechos y a su interés superior y que al mismo tiempo facilite el mejor desempeño de la justicia penal.

⁶² Ver avances del programa regional sobre participación del INN – anexo:03/CONANI.

⁶³ Un equipo de profesionales de la conducta que facilitan dichas entrevistas, conforme al interés superior de los NNA.

**Entrevistas realizadas durante el año y medio de funcionamiento
(Distrito Nacional y la provincia Santo Domingo)**

<i>Tipo penal</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Incesto	Estos años no tienen datos porque el centro inicio sus labores en abril del 2010			22	17
Seducción				6	3
Abuso sexual				30	13
Violación				30	21
Victima abuso psicológico				1	2
Victima abuso físico				30	
Testigo de homicidio				7	5
Testigo abuso sexual				1	5
Testigo abuso físico				-	3
Tráfico ilícito de migrantes				-	-
Explotación sexual comercial				6	-
Total				133	69

120. Este proyecto se fundamenta legalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N.º 136-03) las Resoluciones Nos. 3687-2007 y 116-2010. Para finales de este año (2011) está en proyecto instalar e implementar Centros de Entrevistas con Circuito Cerrado, Cámara de Gessel u otro medio tecnológico, para realizar las entrevistas a niños, niñas o adolescentes víctimas o testigos de delitos penales en ocho departamentos judiciales del país.

IV. Derechos y libertades civiles

A. Nombre y nacionalidad

121. La Ley N.º 136-03 determina que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad. Por tanto, deberán ser identificados y registrados inmediatamente después de su nacimiento. A tal efecto, la ley ordena que los médicos (o el personal de salud) que atiendan el nacimiento están obligados, en un plazo no mayor de doce (12) horas, después que se produzca el parto, a entregar una constancia del mismo a sus padres o responsables, previamente identificados, remitiendo otra constancia a las autoridades responsables de su registro oficial quienes deberán garantizar a los recién nacidos, de forma obligatoria y oportuna, su identificación y el establecimiento del vínculo filial con el padre y la madre.

122. En ese sentido, la ley, considera necesario que las instituciones, centros y servicios de salud, públicos y privados, lleven registro de los casos de nacimientos que se produzcan en los mismos, a través de fichas médicas individuales, en las cuales constarán, además de los datos médicos pertinentes, la identificación del o la recién nacida, mediante el registro de su impresión dactilar y plantar, nombre y edad de la madre, y la fecha y hora del parto, sin perjuicio de otros métodos de identificación que se puedan utilizar.

123. En los casos de niños o niñas cuyo nacimiento no se produjo en un centro público o privado, y ante la negativa de las autoridades encargadas de hacer la inscripción en el

Registro Civil, la madre, el padre o el responsable, por sí o mediante representación especial, o a través del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), podrán apoderar al Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes para que éste, probado el nacimiento, autorice su inscripción en el Registro Civil.

124. La ley ordena que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser inscrito en el Registro Civil a lo que es una responsabilidad del padre, la madre o los representantes de un niño, niña o adolescente que deben inscribirlos en la Oficialía del Estado Civil correspondiente. El Estado debe garantizar procedimientos gratuitos, sencillos y rápidos para la inscripción oportuna de los niños, niñas y adolescentes en el Registro del Estado Civil. A tal efecto, dotará oportunamente al mencionado Registro de los recursos necesarios para dicha inscripción. Asimismo, debe adoptar medidas específicas para facilitar la inscripción de aquellos niños, niñas y adolescentes que no hayan sido inscritos oportunamente.

B. Registro de nacimiento

125. En abril de 2007, en atención a la Ley N.º 258-04 de Migración, la JCE dictó la Resolución N.º 02-2007 que pone en vigencia el Libro Registro del Nacimiento del Niño de Madre Extranjera no Residente en República Dominicana, conocido como Libro de Extranjería. Gracias a éste, todo menor de edad nacido en el país de padres extranjeros cuenta con la debida documentación oficial y por ende puede ser inscrito por sus progenitores en su delegación correspondiente⁶⁴; en 2007 se registraron 51 niños de diferentes nacionalidades, 483 en el 2008 y de enero a marzo del año en curso 122.

126. El Libro de Extranjería no aplica para un recién nacido o un menor de edad de nacionalidad desconocida. En este caso, acogiendo el derecho a la nacionalidad de toda persona, República Dominicana le concede la nacionalidad dominicana de conformidad con la Convención para reducir los casos de apatridia, adoptada por las Naciones Unidas en 1961.

127. Para eliminar la situación de indocumentado ascendiente a 600,000 nacionales sin acta de nacimiento que fueron detectados por el Gobierno Dominicano en 2004, la JCE suscribió un acuerdo interinstitucional con el Gabinete de Coordinación de la Política Social del Gobierno nacional para fortalecer y relanzar la Unidad de las Declaraciones Tardías. Del año 2004 al 2008, fueron registradas un total de 363,967 declaraciones tardías, de las cuales 81,680 pertenecen a mayores de 16 años y 282,287 corresponden a menores de 16 años de edad. Adicionalmente, en agosto de 2007 se promulgó la Ley N.º 218-07 por medio de la cual el Congreso Nacional estableció una Amnistía de tres años para las declaraciones tardías de los nacionales menores de 16 años de edad⁶⁵.

128. De manera concomitante, para facilitar el proceso de captura de los datos biométricos incluidos en los nuevos documentos de identificación personal, se elevó el número de Centros de Cedulación de 13 a 49, entre 2006 y 2008. Y para permitir a la ciudadanía obtener de forma rápida y digital la expedición de actas del estado civil, han entrado en operación seis Centros de Servicios, en adición a las oficialías tradicionales, al finalizar el año 2008.

⁶⁴ Esta medida es de difícil aplicación para poblaciones empobrecidas, analfabetas, o distantes de las elegidas de lugar, lo que explica en sub-registro.

⁶⁵ Fuente: Junta Central Electoral, oficio DNRC 5417 del 22 abril 2009.

C. Ser criados por padre y madre

129. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a sus progenitores. La familia de un niño o niña tiene la obligación de generar un ambiente adecuado para proveer y cubrir las necesidades fundamentales para el desarrollo del niño o la niña. “La separación de un niño, niña o adolescente de su familia sólo podrá ser el resultado de una decisión judicial y únicamente en los casos previstos por este Código, siempre que se compruebe que el hogar familiar no garantiza un ambiente adecuado a su interés superior, que permita el desarrollo del niño, niña o adolescente”⁶⁶.

130. El derecho a la familia goza de la protección del Estado de manera legislativa, por medio de lo que establece el artículo 55 de la Constitución. Además, a través del numeral 6 de dicho artículo, también contempla la protección a la maternidad. El artículo 59 establece el alto interés social del derecho a la vivienda; a través del artículo 63 se reconocen aspectos como la educación; el artículo 60 a la seguridad social, el artículo 54 a la seguridad alimentaria y el artículo 62 al empleo, aspectos todos que inciden en la vida de la familia.

131. Con respecto a las medidas que en este sentido el Estado dominicano ha ejecutado a favor de la familia podemos citar la promulgación del Decreto N.º 1602-04, el cual propicia el derecho de protección de las familias dominicanas. Por su lado, el Programa Progresando, de carácter socioeducativo y bajo la responsabilidad del despacho de la Primera Dama, beneficia a 300.000 familias en extrema pobreza y, para contrarrestar el déficit habitacional, el Instituto Nacional de la Vivienda ha entregado 228.789 facilidades habitacionales entre 2003 y 2008.

132. En el ámbito salud, luego de la aprobación de la Ley N.º 87-01 de seguridad social, el sistema ha tenido avances notables. La cobertura del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado (RS), destinado a ciudadanos en situación de pobreza, ha pasado de 65.000 personas a mediados de 2004 a 1.452,434 en abril del 2010 personas en todo el territorio nacional, donde por cada afiliado titular existen 1.35 dependientes que corresponden a los hijos y esposo o esposa regularmente. La selección de los afiliados al SFS se realiza a través de SIUBEN, sistema que registra a la población pobre, con una cobertura de 5.7% de la población pobre. Estas personas reciben sin costo alguno, en los hospitales públicos de todo el país, servicios médicos, tratamientos ambulatorios, intervenciones quirúrgicas y prestaciones por procedimientos de alto costo. Del 2004 a marzo del 2010 el gobierno había aportado un total de recursos ascendientes a: 6,3284,303,48.73. Como resultado de la Cumbre para Enfrentar la Crisis Mundial realizada en el 2009 se decidió que todos los discapacitados y personas afectadas por el virus del VIH fueran afiliadas al SFS del RS, llegándose a filiar a 5547 personas con VIH y 9,506 de los cuales aproximadamente el 20% son NNA.

133. El SFS de Régimen Contributivo cubre a la población asalariada en el sector formal con una cobertura de 2,556,738 personas. En este seguro existe un subsidio por maternidad y lactancia que ha contribuido a reducir los despidos a las mujeres asalariadas pues el

⁶⁶ El artículo 59, de la Ley N.º 136-03, establece respecto al derecho a ser criado por una familia que “Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en el seno de su familia de origen. Excepcionalmente, en los casos en que ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en una familia sustituta, de conformidad con este Código. En ningún caso puede considerarse la falta de recursos económicos como un motivo para separar a los niños, niñas y adolescentes de su familia de origen”.

empleador ya no tiene que cubrir este subsidio, y además a incrementado la protección a los recién nacidos.

D. Libertad de expresión

134. De igual manera la Ley N.º 136-03 en su artículo 15, establece que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a expresar libremente su opinión, ser escuchados y tomados en cuenta, de acuerdo a su etapa progresiva de desarrollo.

135. En el amparo establecido de este derecho, podemos encontrar otras leyes internas de la República Dominicana, entre las que citamos: 1) la Ley N.º 6132 de 15 de diciembre de 1962, sobre expresión y difusión del pensamiento, la cual en su artículo 1 expresa la libre expresión del pensamiento salvo que se atente contra la honra de las personas, el orden social o la paz pública; 2) el Código Procesal Penal (Ley N.º 76-02), que aunque no tipifica el uso de la libertad de expresión, si ha sido un buen avance en cuanto a la figura jurídica de las pruebas procesales, que anteriormente se abusaba de someter a los medios de comunicación y periodistas y particulares por difamación e injuria cuando un ciudadano se consideraba lesionado en sus derechos.

136. El cumplimiento de lo establecido por la Carta Magna dominicana en lo que se refiere a la libertad de religión, lo mismo es respetado por el Estado dominicano de manera total, y prueba de lo afirmado anteriormente es que actualmente no existen quejas de personas porque se les prohíba practicar su religión, existiendo en el país una variedad de religiones que son ejercidas de manera libre y sin represión alguna, dentro de las que podemos citar: los católicos, los cristianos evangélicos entre los que se cuentan la Asamblea de Dios, la Iglesia de Dios, los bautistas, metodistas y pentecostales, los adventistas del séptimo día, los testigos de Jehová y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; además, una minoría práctica el judaísmo, el islam y el budismo.

137. El Estado dominicano no ha aplicado medidas institucionales a favor de este derecho, en razón de que no se han suscitado situaciones que den lugar a las mismas y porque se ha cumplido cabalmente con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño en lo referente a la protección y respeto del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

E. Protección de la vida privada

138. El derecho consagrado en el tema que se está tratando, se encuentra enmarcado en la Constitución dominicana en el numeral 1 del artículo 44 y en el numeral 3 del mismo artículo, así como en el artículo 49. Los mismos hablan acerca de la inviolabilidad del domicilio, la inviolabilidad de la correspondencia y el castigo cuando una persona en su pensamiento expresado atenta contra la dignidad de una persona⁶⁷.

139. El Código Procesal Penal (Ley N.º 76-02), en sus artículos 180 al 190, establece los derechos de la persona sobre inviolabilidad del domicilio, las formalidades para penetrar a una residencia o domicilio de índole privado, incluyendo la orden de allanamiento, el propósito, lugar a registrar, el nombre de los bienes a supervisar o registrar, así como los nombres de las personas para fines de investigación, etc. En este mismo orden de ideas, dicho allanamiento debe efectuarse cuando se persiga la comisión de un delito.

⁶⁷ Véase www.suprema.gov.do/codigos/Constitucion.pdf.

140. Como consecuencia de una serie de denuncias y quejas por parte de los usuarios de las compañías telefónicas que brindan servicios en todo el territorio nacional de que organismos estatales y empresas privadas, así como particulares, estaban interceptando sus aparatos o teléfonos, lo cual era una injerencia directa en las vidas privadas de quienes hacían tales denuncias, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), bajo el amparo del artículo 8 de la Constitución, así como de otras legislaciones internas (Ley N.º 153-98 que crea la Ley general de las telecomunicaciones) e internacionales, produjo la Resolución N.º 36-00 del año 2010, la que en su artículo 1 establece cuáles son los tipos de interceptación ilegal de las telecomunicaciones.

141. La indicada resolución establece bien claro el mecanismo legal para la interceptación de teléfonos y las demás vías de comunicación, al igual que la sanción y la forma de interponer cualquier recurso cuando la misma sea violada. En este aspecto, en el Código Procesal Penal en su artículo 192⁶⁸ controla la interceptación ilegal.

142. El 13 de noviembre 2003, la Suprema Corte de Justicia dictó una resolución en la que expresa el procedimiento a seguir por ante los tribunales de la República, cuando haya una denuncia de interceptación electrónica de comunicaciones. Ella da facultad al juez de instrucción para que conozca el proceso sometido por el fiscal en función de su jurisdicción, donde también señala la sanción correspondiente en virtud del artículo 337 del Código Penal dominicano (modificado por la Ley N.º 24-97), que manifiesta que se harán reos del delito atentado contra la intimidad de la vida privada, todas las personas que aún siendo autoridades civiles, de policiales, militares, capten sin consentimiento del autor, o sin orden judicial de interceptación, las palabras pronunciadas por alguien de manera privada o confidencial.

143. La Ley N.º 136-03 en su artículo 18, establece que todo niño, niña y adolescente tiene derecho al honor, reputación e imagen propia, a la vida privada e intimidad personal y de la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales del Estado, personas físicas o morales.

F. No ser sometido a tortura, tratos y penas crueles e inhumanas

144. Para el cumplimiento de los estos derechos, el Estado dominicano aplica la siguiente legislación interna con el propósito de que las mismas no entren en contradicción con las normas internacionales.

145. El trato inhumano y la tortura están prohibidos en la República Dominicana, así lo establece el artículo 42 de la Constitución.

146. Con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal (Ley N.º 76-02), desde 2004 se han iniciado en la República Dominicana una serie de cambios y transformaciones sustanciales a nivel policial, agentes de seguridad, ministerio público, agilización del proceso penal en más de un 1.000%, para, de forma compartida, fortalecer el sistema de justicia y dar respuestas de manera efectiva, humana y digna. Se han establecido garantías y

⁶⁸ Artículo 192 del Código Procesal Penal, cito: “Se requiere autorización judicial para la interceptación, captación y grabación de las comunicaciones, mensajes, datos, imágenes o sonidos transmitidos a través de redes públicas o privadas de telecomunicaciones por el imputado o cualquier otra persona que pueda facilitar razonablemente información relevante para la determinación de un hecho punible, cualquiera que sea el medio técnico utilizado para conocerlas, se procede conforme a las reglas del allanamiento o registro” (véase www.suprema.gov.do/codigos/Codigo_Procesal_Penal.pdf).

procedimientos que se combinan con la celeridad de los procesos, se abrevian los plazos de la privación de la libertad preventiva, lo que contribuye a la disminución de las posibilidades de abusos y excesos policiales.

147. El Estado Dominicano ha emprendido las medidas necesarias educativas y correctivas, que buscan modificar la conducta de las fuerzas de seguridad.

148. Los funcionarios del departamento especializado ya indicado son de ambos sexos y están capacitados para el trabajo con personas adolescentes y en el respeto de los derechos humanos. Al momento de la detención deberán informar sobre sus derechos a la persona adolescente detenida y de manera inmediata ponerla a la disposición del ministerio público de niños, niñas y adolescentes correspondiente. Este departamento funcionará en todos los destacamentos de la Policía Nacional a fin de cumplir con los servicios que les sean asignados por el Código citado.

149. En la República Dominicana la implementación de esta legislación permanece aún como desafío, como reiteradamente lo han documentado amnistía internacional y el Comité por la Defensa de los Derechos Humanos.

V. Entorno familiar y otro tipo de tutela

A. Derecho al contacto con la familia y responsabilidad parental

B. Separación

150. La separación de un niño, niña o adolescente de su familia sólo podrá ser el resultado de una decisión judicial y únicamente en los casos previstos por el Código de NNA, siempre que se compruebe que el hogar familiar no garantiza un ambiente adecuado a su interés superior, que permita el desarrollo del niño, niña o adolescente. En todo caso, la familia debe ofrecer un ambiente de afecto y seguridad, que permita el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. La autoridad del padre y madre en nuestra ley es descrita como el conjunto de deberes y derechos que pertenecen, de modo igualitario, al padre y a la madre, en relación a los hijos e hijas que no hayan alcanzado la mayoría de edad.

151. En este renglón se hace constar que el instrumento que recoge las estadísticas judiciales no permite identificar en cuántos casos los niños, niñas y adolescentes han sido separados de sus padres; el mismo recoge las demandas de guarda otorgada mediante sentencia a uno de los padres.

152. A nivel nacional, en los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, los casos entrados sobre guarda fueron 4,018; casos de regulación de visitas 959, dictados 2,677 fallos definitivos sobre guarda y 779 de regulaciones de visitas.

153. Si bien una de las recomendaciones del Comité con relación al informe pasado se refiere a la debilidad que reflejan las estadísticas judiciales, cabe destacar en ese sentido que se ha iniciado un proceso para la conformación de un Sistema Nacional de Estadísticas del sector justicia, con el apoyo técnico de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) y el auspicio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en cuyo proceso actual se está trabajando sobre la identificación de indicadores para ser incluidos en los instrumentos de recolección de datos, tanto en el ámbito del Poder Judicial como en el ámbito de la Procuraduría, la Fiscalía y la Policía (ver anexo).

<i>Indicador</i>	<i>Dato</i>
Porcentaje de niños/as que no viven con ninguno de los padres	14.8%

Fuente: ONE/ENDESA/2007. Ver tabulados en archivo Excel® adjunto (V.28.g_Adopción).

C. Salida al extranjero

154. La Ley N.º 136-03 establece los requisitos para que los NNA, al salir del país, puedan ser protegidos de posibles riesgos que afecten su integridad física, emocional o psicológica. También, existen reglamentaciones específicas para el campo de la navegación aérea, terrestre o marítima que en caso de ignorar su acatamiento sostienen también modos y formas de procurar una sanción. Sólo cuando el niño, niña o adolescente transita acompañados por ambos padres no se exigen todas las pruebas; cuando es uno de ellos el que viaja, se requiere la autorización del otro.

D. Traslados ilícitos y retención ilícita

155. En esta materia el Poder Judicial emitió una resolución 480-2008 (anexa) que marca el procedimiento para conocer la restitución de la persona menor de edad que requiere la intervención judicial, en virtud a lo establecido por el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

E. Los abusos y el descuido, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social

<i>Indicador</i>	<i>Dato</i>
Porcentaje de niños y niñas de 2-14 años que reciben castigo físico	57.4%
Porcentaje de niños y niñas de 2-14 años que reciben castigo físico moderado	56.7%
Porcentaje de niños y niñas de 2-14 años que reciben castigo físico severo	3.5%
Porcentaje de niños y niñas de 2-14 años que no reciben castigo (de ningún tipo)	1.9%
Porcentaje de niños y niñas de 2-14 años que reciben disciplina no violenta	13.6%

Fuente: ENDESA 2007/Información suministrada por la ONE 2006. Ver tabulados en archivo Excel® adjunto (V.28.i_Castigo).

F. De la adopción

156. El artículo 113 de la Ley N.º 136-03, establece que la adopción debe considerarse sólo para casos excepcionales y en las circunstancias que se determinan en la referida ley. Dentro del carácter social y humano de la ley, la adopción es una medida de integración y protección familiar para los niños, niñas y adolescentes en función de su interés superior, cuyo proceso debe ser llevado bajo la suprema vigilancia del Estado.

157. En cumplimiento de esta responsabilidad se han creado los mecanismos necesarios para evitar que la adopción sea utilizada indiscriminadamente. Al efecto, los procedimientos administrativos deberán ser canalizados a través del Departamento de Adopciones del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), y necesitan ser homologadas por el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes.

158. Respecto a la fase administrativa, el Órgano Rector, del CONANI, ha incrementado sus capacidades técnicas en materia de este servicio; existe desde el año 2008, la Gerencia de Adopciones, compuesta por un personal entrenado y compuesto por abogados, psicólogos y trabajadores sociales. Sobre la documentación que genera el proceso de recepción y evaluación de solicitantes; se cuenta con un área de archivo y registro de información dotado de personal calificado en esta materia.

Número de Adopciones por Región y Tipos

Departamento judicial	Fallados									
	Adopción 2005		Adopción 2006		Adopción 2007		Adopción 2008		Adopción 2009	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Distrito nacional	14	28	22	17	34	16	23	20	8	5
Santo Domingo	14	0	9	6	23	8	12	2	10	2
Santiago	0	8	3	1	4	2	5	2	3	1
Puerto Plata	0	3	0	0	0	2	1	0	0	1
La Vega	7	5	4	2	4	2	3	0	7	0
San Francisco de Macorís	1	4	5	6	1	1	0	0	0	0
San Cristóbal	5	5	6	0	2	1	1	0	1	1
San Pedro de Macoris	3	2	0	0	1	0	3	1	2	1
Barahona	2	0	1	0	1	0	1	1	1	0
Monte Cristi	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0
San Juan de la Maguana	0	3	3	5	0	1	0	0	1	1
Totales	46	59	53	37	72	33	50	26	33	12

Fuente: División de Estadísticas Judiciales del Poder Judicial.

*Sin considerar fecha de entrada. 25/05/2011.

G. El pago de la pensión alimenticia del niño

159. El niño, niña o adolescente tiene derecho a recibir alimentos de parte de su padre o madre o persona responsable, siendo ésta una obligación que expresa el artículo 171 de la Ley N.º 136-03. En los casos de niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, físicas o mentales, la obligación alimentaria del padre y la madre debe mantenerse hasta tanto la persona beneficiaria pueda sostenerse económicamente por sí misma, aún haya alcanzado la mayoría de edad. Están obligados a proporcionar alimentos de manera subsidiaria, en caso de muerte del padre, madre o responsables, los hermanos o hermanas mayores de edad, ascendientes por orden de proximidad y colaterales hasta el tercer grado o, en su defecto, el Estado, hasta el cumplimiento de los dieciocho (18) años.

160. Si el obligado a proporcionar alimentos es una persona adolescente, sus padres son solidariamente responsables de dicha obligación, y como tales, pueden ser demandados. En este caso, se podrán ordenar todas las medidas que posibiliten el cumplimiento de la misma, a excepción de la privación de libertad. Por otra parte, en caso de incumplimiento tendrán derecho a demandar en alimentos la madre, el padre o persona responsable que detente la guarda y cuidado del niño, niña o adolescente. También tendrán derecho a demandar las madres adolescentes y emancipadas civilmente.

Casos Entrados y Fallados Sobre Demandas en Alimentos

<i>Año</i>	<i>Entrados</i>	<i>Fallados</i>
2005	11,382	9,311
2006	13,689	14,573
2007	18,685	14,997
2008	21,155	17,526
2009	21,733	21,901
2010 (Enero-Septiembre)	16,226	13,848
Total	102,870	92,156

Fuente: División de Estadísticas Judiciales del Poder Judicial.

Sin considerar fecha de entrada.

¹ Artículos 170 al 173, del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N.º 136-03).

² Incluye casos de demandas amparadas en la Ley N.º 14-94 (derogada por la Ley N.º 136-03).

VI. Salud básica y bienestar

161. El accionar del Ministerio de Salud, estuvo orientado a avanzar en el alcance de las Meta de los Objetivos del Milenio en Salud, reducir la deuda social acumulada, así como las inequidades sociales y de género en salud, lo que ha reflejado en una disminución de los indicadores negativos y la consolidación de las metas de cobertura alcanzadas, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en los últimos años de gestión en el sistema de salud del país.

162. Las líneas estratégicas desarrolladas para dar cumplimiento al accionar en salud durante este año estuvieron dirigidas a: desarrollar y fortalecer las redes de servicios priorizando la potenciación del primer nivel de atención y el fortalecimiento de los programas y acciones de salud colectiva; potenciar la función administrativa y financiera y el desarrollo institucional de acuerdo al rol rector del Ministerio. Las intervenciones presentadas en este documento responden a las acciones realizadas por cada una de las dependencias del Ministerio, además de las acciones para modernizar y mejorar los procesos de gestión e incrementar la productividad institucional con el uso racional y eficiente de los recursos.

163. Durante el año 2010, las políticas de salud fueron dirigidas a desarrollar acciones encaminadas a transformar el sistema de salud dominicano, en conjunción con el proceso de cambio que imponen las leyes vigentes para lo cual se definieron las siguientes líneas estratégicas:

i) Desarrollar y fortalecer las redes de servicios priorizando la potenciación del primer nivel de atención con el objetivo de avanzar en la implementación del nuevo modelo de atención en salud con mayor cobertura y calidad, además de cerrar las brechas en la construcción, adecuación, equipamiento y recursos, relacionadas con la accesibilidad y la capacidad resolutoria en el primer nivel y completar la adscripción de la población pobre a las unidades de atención primaria tanto en el área urbana como rural en los aspectos aquí enumerados. Cabe resaltar la readecuación de la red en lo atinente a la construcción de nuevos centros hospitalarios así como el fortalecimiento de las áreas materno-infantil con equipamiento, ampliación y remozamiento de las áreas de atención pediátrica, de partos y puerperios, incluyendo además las emergencias;

ii) Fortalecer los programas de salud colectiva: con el desarrollo de acciones de prevención y control de enfermedades evitables y el reforzamiento de los programas efectivos de prevención a nivel local;

iii) Potenciar la función administrativo-financiera: con la modernización de procesos como son la puesta en marcha del sistema de ventanilla única, y la aplicación a nivel de toda la institución (instancias desconcentradas, en descentralización y proyectos) de los instrumentos y mecanismos de compras y contrataciones del Estado para garantizar la transparencia;

iv) Desarrollo institucional de acuerdo al nuevo rol rector del Ministerio: Esencial es el proceso de separación de funciones, el cual requiere de un ente rector muy sólido que garantice a la población la producción social de la salud, con calidad y sin exclusiones en el marco de la reforma institucional.

A. La supervivencia y el desarrollo

164. Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho. En consecuencia, gozan de todos los derechos fundamentales consagrados a favor de las personas, especialmente aquellos que les corresponden en su condición de persona en desarrollo, y los consagrados en el Código de Protección de NNA, la Constitución de la República, la Convención de los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales. Estos derechos son de orden público, irrenunciables, interdependientes e indivisibles entre sí.

165. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida. El Estado debe garantizar este derecho mediante políticas públicas dirigidas a asegurar la sobrevivencia, la salud y su desarrollo integral.

B. Los niños con discapacidad

166. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa, así como la incorporación progresiva a la ciudadanía activa. El Estado, la familia y la sociedad deben crear y fomentar oportunidades de participación de todos los niños, niñas y adolescentes y sus asociaciones. Las disposiciones legales relativas a estos derechos se aplican por igual a todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, idiomas, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento, en situación de riesgo o cualquier otra condición del niño, niña o adolescentes, de sus padres, representantes o responsables o de sus familiares.

167. Las personas con discapacidad tendrán toda la protección de la familia en vínculo parental y colateral hasta el segundo grado, en lo referente a la educación, la capacitación, la inserción socioeconómica o la subvención mínima para su sobrevivencia. Corresponde a la familia procurar a sus miembros con alguna discapacidad el acceso a los servicios de evaluación, diagnóstico y tratamientos; incluida su inserción en programas de estimulación temprana encaminados a dotarlos de una formación socioeducativa, de los tratamientos

terapéuticos y de los aditamentos adecuados que les permitan alcanzar un desempeño vital equiparable al resto de la ciudadanía⁶⁹.

<i>Indicador</i>	<i>Dato</i>
Porcentaje de niños y niñas de 2-9 años, en la población total, que reportó por lo menos una discapacidad	4.5%

Fuente: ENHOGAR 2006, información suministrada por la ONE.

Población con Discapacidad por Sexo Y Edad

168. Los pocos casos observados en las edades iniciales (por ejemplo en grupos de 0-4 y 5-9) pueden deberse al problema del subregistro durante el empadronamiento censal que ocurre a modo general en edades tempranas y más aún en la población con discapacidad. Además, se podría explicar por el hecho de que en esta edad la causa más frecuente de discapacidad es la congénita, lo que en muchos casos conllevaría a un aumento del número de muertes tempranas en estos grupos de edades.

C. La salud y los servicios sanitarios

169. En las últimas dos décadas la República Dominicana ha transitado por un proceso de reforma en el ámbito de las instituciones estatales, que incluye cambios importantes en el sector salud, habiéndose adoptado un nuevo modelo de atención donde se importantiza la estrategia de atención primaria en salud.

170. Los servicios de salud operan en redes; la atención en el primer nivel está a cargo de las unidades de atención primaria (UNAP), las cuales funcionan en clínicas rurales, dispensarios médicos, y algunas también han sido instaladas en subcentros y hospitales de baja complejidad.

171. Estas UNAP se apoyan en los hospitales municipales y provinciales (2do. nivel de atención) mediante la referencia de personas usuarias de los servicios. Los establecimientos de 2do. Nivel, a su vez, se apoyan y hacen referencia a los hospitales regionales (3er. nivel).

Porcentaje de hogares con servicio sanitario

<i>Indicador</i>	<i>Dato</i>
Porcentaje de hogares con servicio sanitario	95.7%
Porcentaje de hogares sin servicio sanitario	4.8%

Fuente: ENHOGAR 2007. Información suministrado por la ONE. Ver tabulados en archivo Excel® adjunto VI.31.c.

Porcentaje de viviendas con servicio sanitario mejorado

<i>Indicador</i>	<i>Dato</i>
Porcentaje de viviendas con servicio sanitario mejorado (Inodoro o letrina)	95.9%
Porcentaje de viviendas con servicio sanitario mejorado (Inodoro o letrina)	96.5%

Fuente: ENHOGAR 2007. Información suministrado por la ONE, 2007.

⁶⁹ En la Ley N.º 42-2000 sobre discapacidad en la República Dominicana, artículos 2, 3, 5, y siguientes.

Nota: Porcentaje de hogares usando servicio sanitario mejorado (i.e., inodoro privado o letrina privada con cajón).

D. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños

172. El Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) se crea mediante el artículo 137 de la Ley N.º 87-01 que funda el Sistema Dominicano de Seguridad Social, a quien le competen las siguientes atribuciones:

173. Formular las políticas, normas y procedimientos para la creación, diseño, construcción y/o habilitación, equipamiento y operación de las estancias infantiles; elaborar y poner en ejecución un reglamento sobre financiamiento, gestión y supervisión de las estancias infantiles; elaborar proyectos y gestionar recursos internos y externos para extender y/o mejorar los servicios de las estancias infantiles; supervisar y evaluar las estancias infantiles para el constante mejoramiento de su desempeño; crear y supervisar Consejos de Estancias Infantiles regionales y provinciales con una estructura y composición similar al CONDEI; coordinar sus actividades con el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS); velar por el cumplimiento de las políticas, planes de expansión y desarrollo y de las disposiciones adoptadas por CONDEI y CNSS.

174. Asimismo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 137, literal (a) de la Ley N.º 87-01, el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) ha emitido la Resolución No: 01-05 la cual tiene como propósito “Regular el proceso de habilitación, mediante la definición y establecimiento de los requisitos básicos para la organización y funcionamiento de las diferentes modalidades de prestaciones de Servicios de Estancias Infantiles con criterios de calidad en el Sistema Dominicano de Seguridad Social”, todo esto según lo dispuesto en el artículo 1 de las Normas que regulan el proceso de habilitación de las estancias infantiles en el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

E. Prevalencia del VIH/Sida

175. Para el año 2007, la respuesta sanitaria en República Dominicana ofrecía, para atender a la población de niños, niñas y adolescentes con VIH unos 22 servicios de atención integral pediátrica especializada, siendo este también un logro para el país ya que a final del año 2010 ya se ofrece servicio de atención para niño/as con VIH en 30 servicios. Estos servicios se encuentran en todo el territorio nacional. En los servicios de VIH pediátricos se ofrece:

176. Seguimiento clínico, tratamiento (incluye terapia antirretroviral), evaluación periódica pediátrica, apoyo psicosocial y consejería.

177. El Estado Dominicano, a través de las donaciones internacionales y los programas específicos de salud, ofrece tratamientos antirretrovirales, tratamiento y medicamentos para infecciones oportunistas y profilaxis post exposición, en casos de abuso sexual, transfusiones de sangre no segura, entre otros.

178. Apoyo emocional y psicosocial, tanto a los niños, niñas y adolescentes como a sus familias y/o cuidadores, aunque en este aspecto con mucha debilidad por los limitados recursos humanos en esta área.

179. Contamos con una **Guía de Atención Clínica Pediátrica en VIH/Sida** desde el año 2008, con la cual se ha capacitado a todo el personal de los servicios como médicos, enfermeras y psicólogos sobre la atención adecuada a estos niños.

180. Se trabajó en el año 2010, con este Recuso Humano, lo que es el marco legal de protección y garantía de derecho, para que en base de la atención siempre estén presentes los derechos del niños/as como ente de la sociedad.

181. Desde 2006 se introducen las Políticas Nacionales de niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad y vulnerabilidad por el VIH y el Sida, documento sustentado en la Convención Sobre los Derechos del Niño, la Ley N.º 136-03, y legislaciones nacionales y normativas, tratados y convenios que benefician las estrategias de protección y supervivencia de los niños, niñas y adolescentes.

182. Se estima que 95% de los niños, niñas y adolescentes que viven con el VIH en la República Dominicana, lo han adquirido por transmisión vertical (durante el parto o a través de la leche materna); los casos de infección por otra vía, como abuso sexual o transfusiones sanguíneas no se encuentran actualmente estudiados, a pesar de que uno de los logros ha sido la introducción de la triple terapia en las mujeres embarazadas con VIH, bajando la transmisión de madre a hijo a 0% si se cumple con todas las estrategias del Programa Nacional de la Reducción de Transmisión Materno Infantil de VIH.

183. La incorporación de la administración de la Zidovudina por 6 semanas en el recién nacido de madre con VIH ha ayudado a disminuir los casos en que el niño/as salga positivo.

184. La realización de la PCR-ADN en el país, ha sido unos de los logros fundamentales en lo que es VIH/Sida pediátrico; con esta prueba, que es de carga viral en papel de filtro sin veno-punción, solo con punción del dedo, podemos saber a las 6 semanas de nacido del niño/a si es positivo o no sin necesidad de esperar hasta los 18 meses, y de esta manera se colocará el tratamiento, aumentando la sobrevivencia.

185. Existe un Programa de Educación Afectivo Sexual (PEAS) que desde el 2001 lleva los temas de VIH y Sida, salud sexual y salud reproductiva, entre otros, a los estudiantes del nivel medio del sistema educativo nacional. Sin embargo a partir del 2009 se inicia la implementación del programa de educación en ITS VIH y Sida basado en habilidades para la vida, para los niveles de educación básica. Este programa implementado directamente por el Ministerio de educación, tiene una mesa técnica de seguimiento compuesta por organismos gubernamentales, no gubernamentales y de la cooperación internacional. Se incluyó en la reforma curricular del 2009 los temas de educación afectivo-sexual en las asignaturas de ciencias naturales, formación humana y ciencias sociales. Además de indicadores de logro.

F. Paludismo

Descripción del Programa Nacional de Prevención y Control de la Malaria

186. En la región de Las Américas se reportan cada año cientos de casos de malaria en 21 países. En las islas del Caribe, solamente la Hispaniola, que comparten la República Dominicana y Haití, reporta casos autóctonos.

187. En República Dominicana la malaria afecta predominantemente al sexo masculino (65%) y a los grupos etáreos entre 10 y 49 años (74%). El 75% de los casos ocurren en

residentes de zonas rurales. Respecto a su dinámica de transmisión, la malaria en el país tradicionalmente había estado relacionada con los ciclos de desplazamientos nacionales e internacionales de fuerza de trabajo migratoria y temporal, sobre todo en la producción de la caña de azúcar. Estos patrones, sin embargo, se han modificado considerablemente con las variaciones del perfil económico del país.

188. En la zona de cultivo de la caña aún prevalecen los patrones cíclicos tradicionales, pero cada vez más, la mano de obra migrante se concentra en otros rubros agrícolas (plátanos, tomate, cítricos, habichuelas, arroz, etc.) favoreciendo la transmisión en otras localidades.

189. Del mismo modo, el incremento en las actividades de la industria de la construcción, sobre todo las inversiones en el sector turístico localizadas en zonas rurales y semi-rurales, donde existen condiciones ecológicas muy propicias para la reproducción del mosquito vector, favorece la migración de obreros desde áreas de elevada endemicidad del país y la isla, posibilitando la ocurrencia de casos y brotes en esas localidades. La respuesta nacional a esta enfermedad es responsabilidad del Centro Nacional de Control de Enfermedades Tropicales (CENCET), dependencia del Ministerio de Salud Pública.

190. La estrategia nacional de promoción, prevención y control de la malaria se sustenta en las siguientes intervenciones:

191. Vigilancia epidemiológica con estratificación de las poblaciones y territorios de acuerdo a riesgos y procesos determinantes. Diagnóstico mediante microscopía de los casos febriles, por parte de los servicios de salud en sus diferentes niveles de atención (búsqueda pasiva) o mediante visitas domiciliarias en las localidades y centros de acopio de obreros agrícolas y de la construcción (búsqueda activa). Tratamiento oportuno por personal de salud y del CENCET en todo el territorio nacional, de forma estrictamente supervisada y en boca del paciente, tomando muestras de seguimiento de la respuesta al tratamiento para vigilancia de la resistencia a los antimaláricos. Vigilancia entomológica para caracterizar los hábitos del mosquito vector, comportamiento, densidad poblacional, tipos de criaderos, así como su susceptibilidad o resistencia a los insecticidas.

192. Promoción de la participación social efectiva, tanto de los trabajadores migrantes y pobladores residentes en zonas endémicas, como de los empleados y los empresarios de zonas turísticas y otras con construcciones intensivas. Manejo integral de los vectores, de acuerdo a las características ecológicas de cada territorio endémico y el comportamiento de los vectores y de las poblaciones, incluyendo acciones de modificación del medio ambiente, aplicación de bio-larvicidas, rociado espacial de insecticidas, y el uso de insecticidas residuales cuando sea apropiado. Estas acciones se desarrollan en todo el territorio nacional, se ofertan de forma gratuita y sin discriminación relacionada con edad, sexo, raza, nacionalidad, nivel socioeconómico o clase social.

G. Tuberculosis

193. Se denomina caso de tuberculosis infantil al paciente de 0 a 14 años, al que se diagnostica TB y a quien se decide indicar y administrar un tratamiento antituberculoso. El diagnóstico de tuberculosis en los niños es difícil. La fuente de contagio de los niños es generalmente un adulto, miembro de la familia, con tuberculosis pulmonar con baciloscopia de esputo positiva. El Programa Nacional de Control de la Tuberculosis ha normado las siguientes medidas preventivas de Tuberculosis infantil:

6.7.1 - Vacunación BCG a todos los recién nacidos; se ha reportado coberturas de BCG entre los años 2004 y 2010 por encima del 90% de niños vacunados con BCG. Estas coberturas han permitido la reducción de casos de meningoencefalitis por tuberculosis.

6.7.2 - Terapia preventiva con Isoniacida (TPI) a todos los menores de 15 años en **contactos** con pacientes de tuberculosis pulmonar con baciloscopía positiva sin evidencia de enfermedad tuberculosa. Entre los años 2004 y 2010 se han notificado alrededor de 5,000 niños a los que se les administro la TPI.

6.7.3 - Tratamiento antituberculoso. El tratamiento antituberculosis se administra a todos los pacientes diagnosticados, sin costo directo. El Gobierno dominicano adquiere los medicamentos antituberculosis para garantizar el acceso oportuno. La medida **preventiva** más eficaz para la prevención y control de la tuberculosis, es evitar el contagio: es la detección, diagnóstico y tratamiento oportuno de los casos de TB.

194. En la República Dominicana, la tuberculosis infantil representa el 6% de los casos de Tuberculosis registrados anualmente entre los años 2005 y 2010. Todos los niños diagnosticados con tuberculosis fueron ingresados a la terapia antituberculosa según el esquema de tratamiento de las Normas Nacionales de Control de la Tuberculosis.

H. Mortalidad infantil y materna

195. La tasa de mortalidad materna en la República Dominicana conforme, a las estadísticas disponibles, mantiene una tendencia a la baja; la tasa registrada en las defunciones maternas notificadas para el período del año 2010, están por debajo de las 150 por cada 100,000 nacidos vivos⁷⁰. En ese mismo orden con relación a las defunciones infantiles, estas cuantifican 36 por cada 1000 nacidos vivos.

I. Nacimientos hospitalarios

196. El anuario estadístico del Ministerio de Salud Pública detalla que el número de registro de nacidos vivos para el periodo del año 2010 está en un total de 148,828

J. Vacunación

197. El Programa de Vacunación Ampliada⁷¹ en sus estimaciones realizadas para el período de gestión del año 2009, enumera que las intervenciones en acciones de inmunización arrojaron datos en los porcentajes siguientes:

198. En la población de menores de un año el número de inmunizados contra la poliomielitis ronda en un 84.6%; en ese mismo tenor en la población de 12 a 23 meses con respecto al sarampión ésta ronda en un 89.1%; en relación a los niños menores de un año vacunados contra la Difteria, Pertusis y Tétanos, ésta se encuentra en un 81.8% y en el mismo grupo etáreo, la vacunación notificada contra el sarampión esta en un 95.6%.

⁷⁰ ENDESA, 2007.

⁷¹ Fuente: Anuario de indicadores básicos de salud 2010 (pág. 9) MISPA.

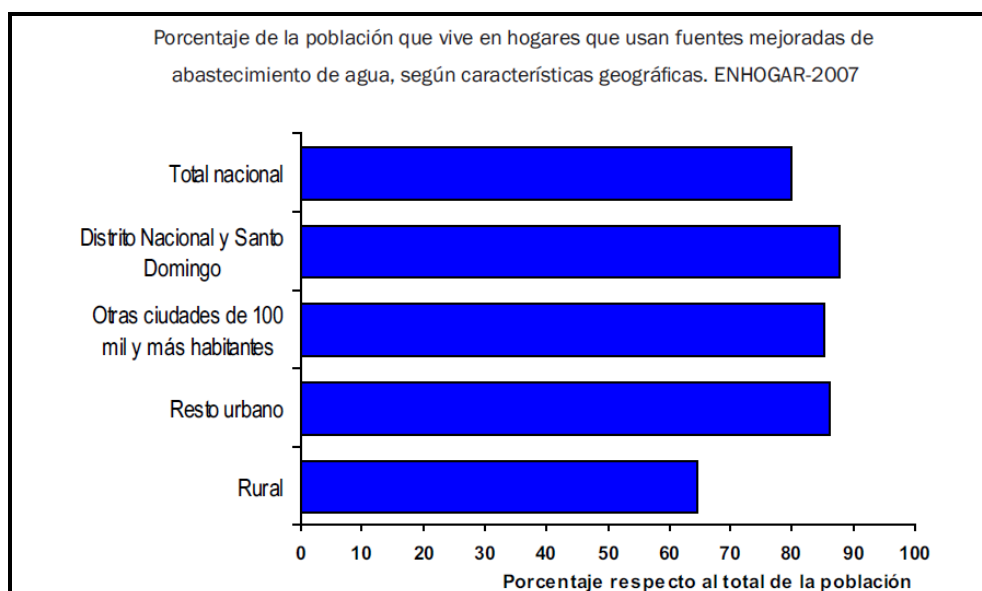
K. Nutrición

199. Según datos oficiales del Ministerio de Salud, la tendencia de Bajo Peso al Nacer (BPN), calculada en base a 1,000 nacidos vivos para el año 2010 correspondió a 76.1 (7.6% del total de nacidos vivos), lo cual revela disminución significativa en relación a años anteriores. Sin embargo, la ENDESA 2007, indica que en el grupo de edad de 12-23 meses se presenta la mayor proporción de padecimiento de desnutrición crónica (12%), una tercera parte de ella severa (4%)⁷².

L. Agua Potable

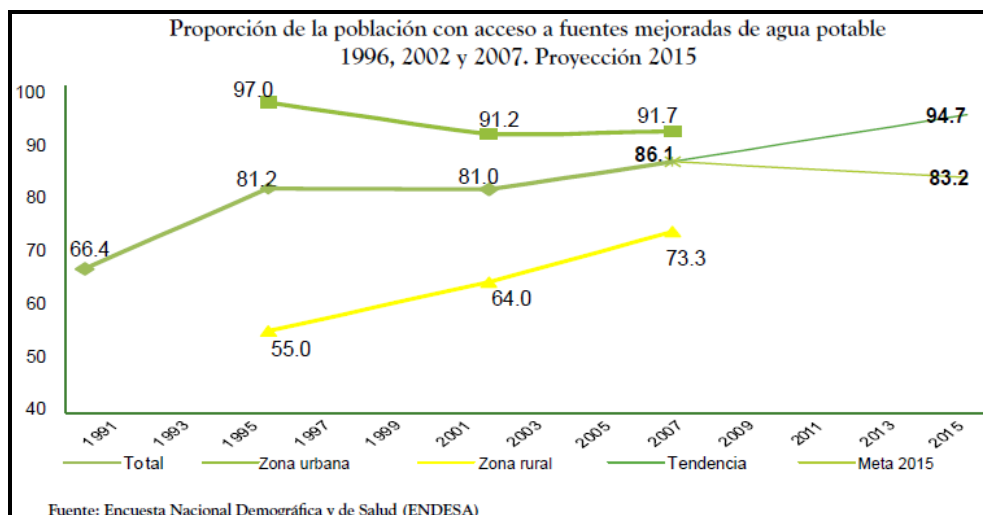
200. El 79.9% de la población nacional vivía en hogares que usaban fuentes mejoradas de abastecimiento de agua en el año 2007 (ver Gráfico 4.8). Ese porcentaje fue 78.3% en el año 2005.

201. El porcentaje de población con acceso a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua fluctuó entre 64.7% en la zona rural y 87.9% en el área urbana conformada por el Distrito Nacional y Santo Domingo.



Fuente: ENHOGAR 2007.

⁷² ENDESA, 2007, Pag. 189/ pub. Mayo 2007.



M. Lactancia materna

202. Con la finalidad de fortalecer este renglón tan importante, el Ministerio de Salud a través del Departamento Materno Infantil⁷³, está impulsando la certificación de los hospitales amigos, los cuales se han comprometido a promover en las embarazadas que reciben sus servicios la importancia de la lactancia materna. En ese tenor se han certificado uno diez (10) hospitales y se está en vía de certificar otros tantos.

203. Otro aspecto a destacar es la instalación de bancos de leche, con la finalidad de asegurar la disponibilidad de la leche materna para los niños nacidos de madres que presentan algún tipo de dificultad o en los casos en que se ha presentado la defunción de la madre; en los actuales momentos se ha habilitado en la maternidad Nuestra Señora de la Altagracia un banco de leche que cuenta con el equipamiento necesario y el asesoramiento del gobierno del Brasil en la implementación de esta estrategia.

204. En una segunda etapa se contempla ampliar el programa en la ciudad de Santiago, en la Zona Norte del país. Toda la gestión aquí enumerada tiene la finalidad de aumentar el porcentaje de madres que acude a programa de lactancia materna, el cual ronda en la actualidad un 7%.

N. Salud de personas adolescentes

205. Conforme a los criterios de los especialistas en el área de la salud⁷⁴, el período de la adolescencia es el momento más relevante para el conocimiento de la sexualidad, el aprendizaje del cuerpo y con mucha frecuencia para la toma de decisiones sobre las potencialidades reproductivas.

206. A través de diferentes mecanismos de participación regional en materia de salud, la República Dominicana impulsa la aplicación del Plan de Acción de Salud de Adolescentes y Jóvenes, que tiene como meta fomentar la protección de la salud de dicho segmento de la población. Para ello se contempla el disponer de información actualizada y confiable en

⁷³ Fuente: Datos suministrados por el Programa Materno Infantil de MISPA.

⁷⁴ Fuente: PRONAISA-MISPA.

relación a la salud y con los insumos para ejecutar las acciones en torno a las estrategias y los planes de acción correspondientes.

207. En ese contexto el Plan Estratégico Nacional para la Salud Integral de Adolescentes 2010-2015 del Ministerio de Salud, tiene como uno de sus lineamientos estratégicos “el fortalecimiento de los sistemas de información de salud de adolescentes con la finalidad de contar con las informaciones de calidad que permitan la toma de decisiones”⁷⁵.

208. Los datos que aportan los estudios en los diferentes renglones reseñados en la fuente mencionada anteriormente, nos arrojan los siguientes resultados:

209. Con relación a los datos demográficos referente a los asuntos legales, el rango de edad que se toma como parámetro oscila desde los 13 a los 18 años de edad en la República Dominicana. En ese contexto, de acuerdo a los datos del Consejo de Población y Familia, la cantidad de habitantes estimados para el periodo 2010 es de 9.9 millones, de los que un total de 998,486 habitantes corresponden a la población situada entre los 10-14 años y 979,241 al grupo comprendido entre los 15-19 años.

210. En comparación con las generaciones de las décadas pasadas del siglo XX, dicho estudio arroja que los adolescentes y jóvenes hoy en día tienen una situación mejor en varios aspectos tales como las posibilidades de ascenso social, el ejercicio de las libertades individuales, acceso a la educación formal y a los medios de comunicación masivos. En contraposición, el mismo estudio nos dice que la problemática que confrontan hoy en día esta población está relacionada con la complejidad de la sociedad dominicana en el contexto de la globalización social, económica y cultural que junto a los elevados niveles de pobreza de la población en sentido general, manifiestan una inequidad en la distribución del ingreso.

211. En cuanto a la población económicamente activa, los datos que arroja el Banco Central nos dicen que para el año 2009, un total de 331,258 adolescentes y niños entre los 10 y los 19 años tenía participación en el mercado laboral, sobre un total de 4,221,883 que es la población en sentido general que participa en el mercado laboral en la República Dominicana.

212. En el aspecto de la familia uno de los problemas que se considera como un factor de riesgo potencial de acuerdo a los resultados estadísticos del mencionado estudio, es la alta incidencia en la no convivencia de hijos e hijas en núcleo familiar donde habitan los padres y las madres de éstos.

213. La tabla siguiente nos da una aproximación de dicho problema.

<i>Condición de convivencia familiar de hijos e hijas</i>	<i>2002</i>	<i>2007</i>
Viven con padre y madre	56%	50%
Solo con la madre	25%	30%
Solo con el padre	4%	4%
Con ninguno	14%	15%

Fuente: ENDESA 2002-2007.

214. Vista la tabla anterior, se puede apreciar que la situación ha empeorado en cuanto al porcentaje de hijos e hijas que conviven con sus padres y madres, pues hubo una reducción de un 6% con relación al censo del 2002 y hubo un aumento de un 5% de hijos/as que viven

⁷⁵ Situación actual salud sexual y reproductiva de adolescentes, Rep. Dom., año 2009.

solo con la madre y lo que es más preocupante un aumento en la proporción de hijos/as que viven solos.

215. En el renglón del uso de los medios de comunicación, es importante destacar que una mayor cantidad de adolescentes y jóvenes tienen acceso a ellos, lo que reviste vital importancia porque ello conlleva una relación mayor con los mensajes relacionados a los programas de salud sexual y reproductiva en adolescentes, que implementan las autoridades nacionales de salud. En ese mismo orden hay que destacar que a través de dichos medios, esta población tiene acceso a informaciones referentes a las normas y valores, lo que coadyuva a los esfuerzos desplegados en las enseñanzas recibidas en la familia, la escuela y los agentes de la comunidad.

216. Las estadísticas arrojan en este renglón lo siguiente: De las entrevistas realizadas a la población comprendida entre los 15 a los 19 años de acuerdo en la ENDESA 2007, un 55.3% leen periódico por lo menos una vez a la semana, con relación al porcentaje del sexo femenino que ve televisión por lo menos una vez a la semana tenemos un total de un 93.1% y los varones un 93%. En cuanto a la escucha de radio tenemos que 85% del sexo femenino la escucha por lo menos una vez a la semana, contra un 89.6% del sexo masculino en la misma frecuencia de escucha.

217. Los datos aportados por el estudio ENDESA 2007 en lo que atañe a los hábitos tóxicos en los adolescentes nos dicen que: Relacionado con el consumo de alcohol los porcentajes en cuanto a sexo fluctúan para la parte femenina 73.5% y la masculina un 82%. Con relación al uso de cigarrillos tenemos que, una mayor proporción de adolescentes masculinos, un porcentaje de 2% los consumen, mientras que en el sexo femenino solo un 1% los usan. En cuanto a otras drogas el mismo estudio nos dice que en el sexo femenino solo un 1.3% las usa contra un 3% del sexo masculino. Algo importante a destacar es que el estudio reseña que hay una proporción de entrevistados que niegan la condición de consumidores, por lo que los datos recopilados en este renglón no sean representativos de la realidad del problema.

218. En el aspecto del acceso a información sobre salud sexual y reproductiva, el estudio realizado por el Consejo Nacional de Población y Familia del 2008, donde se aplicaron técnicas cuantitativas y cualitativas, nos arroja en el análisis de resultados, que las condiciones de la maternidad y la paternidad en los diferentes estratos sociales presentan homogeneidad en cuanto a los patrones culturales donde prevalecen los mitos y tabúes, con una gran caracterización de la sanción social.

219. Estas limitantes de patrones culturales de alguna manera limitan la educación e información en materia de sexualidad, lo que predispone a una incidencia considerable de los factores vinculados a la problemática del área de salud sexual y reproductiva como son el embarazo, las ITS, el VIH y el Sida. (2). ENDESA 2007.

220. Ante tal coyuntura, el Ministerio de Salud Pública, bajo la coordinación del Programa Nacional de Adolescentes, ha venido realizando campañas de comunicación social dirigidas a promover la salud sexual y reproductiva de adolescentes, lo que conlleva la realización de campañas mediante el uso de materiales educativos y herramientas metodológicas que hagan llegar el mensaje a la población meta.

221. Estas campañas de promoción y educación se han orientado al cambio de comportamiento en los adolescentes con la finalidad de prevenir el VIH y Sida, estimular el uso del condón, y la prevención del embarazo en esta población. Un método a destacar en la educación y prevención en los adolescentes es la utilización de pares, pues ello asegura una mayor difusión de información entre los jóvenes que comparten los mismos códigos, intereses y espacios de interacción social según consigna el estudio. (3). Programa de salud Reproductiva en Adolescentes.

222. En ese mismo tenor en cuanto a la fecundidad en los adolescentes, tenemos que entre los países de la región de las Américas el estudio destaca que la Rep. Dom. cuenta con una de las tasas más altas de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años, registrando un 108 por 1.000 mujeres.(ENDESA 2007). Aunque hay que destacar que esos valores han mejorado en los últimos años pues de un 114 por mil en el 1990, pasamos a un 109 por mil en el 2005.

223. Los porcentajes del embarazo en adolescentes están muy vinculados con la situación de pobreza en la que vive dicho grupo étnico de la población en el país. Esa misma situación refleja que los porcentajes de partos, nacimientos, abortos y bajo peso al nacer están muy relacionados con la edad de la madre en estas condiciones sociales.

Porcentaje de Adolescentes que son Madres o han Estado Embarazadas, 2002-2007

<i>Adolescentes (15-19 años)</i>	<i>2007</i>
Madres	16%
Embarazadas 1-era vez	4%
Total	20%

Fuente: ENDESA.

224. En relación a los porcentajes de la tabla anterior, el estudio refleja que hubo una reducción de un 3% en los casos de las adolescentes que son madres por primera vez, lo que nos dice que las medidas de educación y prevención van en el camino correcto.

225. En cuanto a los servicios de Atención Integral de Adolescentes, estos operan en el marco de las Normas Nacionales que rigen dicho programa; una de las fortalezas a destacar de este servicio es su incremento en los últimos años. Para el 2008 se presentaron un total de 81 servicios y en la actualidad están funcionando alrededor de 100 en establecimientos de 2do. y 3er. nivel.

226. En ese mismo orden, relacionado con los programas, pertinentes al VIH/Sida, La ENDESA del 2007 indagó sobre el conocimiento de la población respecto al Sida y el virus que causa la enfermedad y los resultados son los siguientes: un 99.3% de jóvenes femeninas y un 98.7% del sexo masculino entre 15 a 24 años ha escuchado hablar del Sida. Al ser cuestionados sobre las formas de evitar el Sida, la respuesta superó el 75% que identificó el uso del condón, las relaciones sexuales con una sola pareja y el no tener relaciones sexuales, como las formas más idóneas para prevenir la enfermedad.

227. Conforme a esta encuesta el 39.3% de adolescentes del sexo femenino y el 36.6% del sexo masculino, tienen conocimientos comprensivo sobre el VIH/Sida. En cuanto a la prevalencia del VIH en la población de adolescentes, la ENDESA 2002 arroja que el grupo comprendido entre las edades de 15-19 años tiene apenas un 0.2% de contagio.

VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

A. Contexto

228. El sistema educativo ha experimentado, en los últimos años, algunos avances y retrocesos.

229. La tendencia sostenida al aumento de cobertura educativa en los distintos niveles es uno de los aspectos más fuertes en el desarrollo del sistema educativo dominicano. La

cobertura permanece baja en algunos de los niveles, como por ejemplo en el nivel inicial, en el que la educación dominicana tiene una de las tasas más bajas de América Latina y el Caribe, equivalente aproximadamente a la mitad del promedio regional.

230. “En el nivel de educación básica, se estima que la cobertura neta dominicana es de alrededor de 92 por ciento, relativamente alta; y en el nivel de educación media, la tasa de cobertura neta es de 49 por ciento, relativamente baja en comparación con el promedio de América Latina y el Caribe. En materia de escolaridad, en el año 2007 la población dominicana entre 15 y 24 años promedió alrededor de 8.9 años de escolaridad en la zona urbana y 6.6 años en la zona rural, para un promedio nacional de alrededor de 8.1 años. Esos niveles de escolaridad son relativamente similares al promedio de América Latina. Es destacable que el país casi duplicó el número de años de escolaridad en apenas una década. Por otro lado, la tasa de analfabetismo se ha reducido significativamente a lo largo de las últimas cuatro décadas, al caer desde 35 por ciento de la población de 15 años y más en 1960, a 27 por ciento en 1981 y a cerca de 10 por ciento en 2008.⁷⁶”

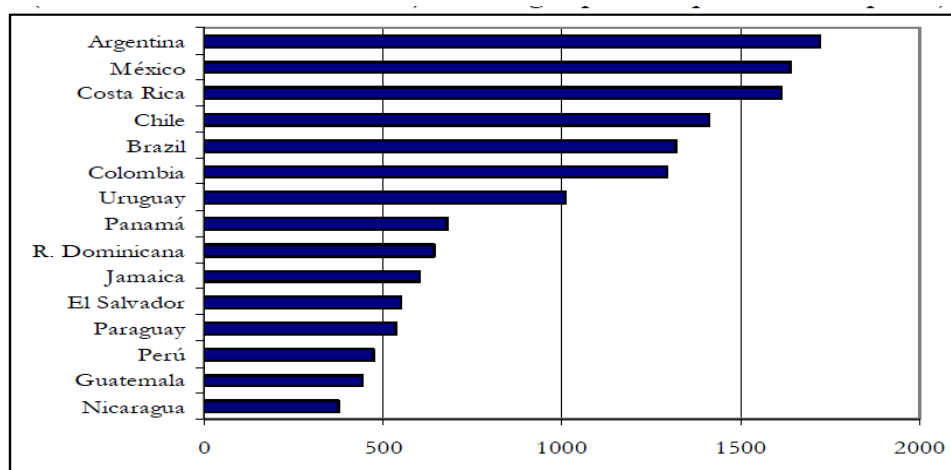
231. Los mayores problemas del sector educativo siguen siendo la eficiencia, calidad y equidad. En materia de eficiencia, la tasa de repitencia en el sistema educativo dominicano es relativamente elevada, por lo cual el estudiante promedio permanece en la escuela por mucho más tiempo del formalmente establecido. Esto implica que al llegar a los 18 años de edad, el joven dominicano típico que haya estado en la escuela por alrededor de 12 años, sólo habrá alcanzado alrededor de 9 años de escolaridad⁷⁷.

232. En cuanto a la calidad de la enseñanza, hay muy serias deficiencias en el dominio de lenguaje y matemáticas elementales, en comparación con otros países del área. De hecho, los resultados de las Pruebas Nacionales, aplicadas anualmente a los estudiantes de educación básica y media para medir el conocimiento con respecto al currículo oficial, muestran que el país queda rezagado con respecto a sus propios estándares.

233. Es muy importante recordar que el gasto público del país en educación es considerablemente bajo para los patrones internacionales, puesto que se encuentra por debajo del gasto realizado por la mayoría de los países latinoamericanos.

Gasto por alumno en educación básica en países latinoamericanos y el Caribe, 2006

(En dólares de Estados Unidos ajustados según poder adquisitivo de los países)



Fuente: Elaborado con datos de la UNESCO. Compendio Estadístico 2008.

⁷⁶ Estrategia Nacional de Desarrollo, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, MEPYD, 2009.

⁷⁷ END, MEEPYD.

234. Las estimaciones indican que la tasa de retorno de la educación dominicana es relativamente baja en los niveles de educación básica y media. Es decir, los años adicionales de escolaridad en esos niveles no repercuten en el ingreso de los individuos cuando se incorporan al mercado laboral.

B. Propósitos de la educación

235. La Constitución de la República en su artículo 63 establece que la educación tiene por objeto la formación integral del ser humano a lo largo de toda su vida y debe orientarse hacia el desarrollo de su potencial creativo y de sus valores éticos. Busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. De igual manera el Artículo 4 Inciso a) de la Ley de Educación, 66-97, establece que: “La educación es un derecho permanente e irrenunciable del ser humano.” Para hacer efectivo su cumplimiento, cada persona tiene derecho a una educación integral que le permite el desarrollo de su propia individualidad y la realización de una actividad socialmente útil, adecuada a su vocación dentro de las exigencias del interés nacional, sin ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, credo, posición económica y social o de cualquier otra naturaleza.

236. En los últimos años, tomando como punto de partida los esfuerzos desarrollados a partir del Plan Decenal de Educación 1992-02, el Plan Estratégico y los avances del Plan Decenal 2008-2018, la educación dominicana ha hecho avances apreciables en materia de cobertura, escolaridad, repitencia, disponibilidad de recursos didácticos, aulas y planteles, desayuno escolar, titulación de maestros, etc. Sin embargo, estos avances no han sido suficientes para revertir y alcanzar altos niveles de logros de aprendizaje de los y las estudiantes.

237. Los bajos resultados en los aspectos de aprendizaje, se han puesto en evidencia en los estudios nacionales e internacionales que se han realizado en los últimos diez años⁷⁸. Dentro de los principales factores que explican estos resultados están: la percepción que los estudiantes tienen del clima en el aula; el número de horas reales destinadas al trabajo de aula en las asignaturas estudiadas (lenguaje y matemática); el ausentismo significativo de estudiantes y maestros en el aula; la alta tasa de estudiantes, en el nivel básico, que trabajan fuera del hogar; el uso intensivo de la planta física (varias tandas); entre otros factores.

238. Ante estos desafíos, el MINERD se ha propuesto llevar a cabo un conjunto de estrategias y acciones que tienen como referentes los lineamientos establecidos en los Objetivos del Milenio; el Plan Decenal de Educación 2008-2018; las Metas Educativas 20-21; la Estrategia Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico de la Gestión 2008-2012.

⁷⁸ VER SIGUIENTES ESTUDIOS ANEXOS: PERCE_ Primer Estudio Regional Comparativo y Explicativo en lenguaje y matemática de tercer y cuarto grados del nivel primario. LLECE, 2000; Informe de Resultados en Pruebas Nacionales. (2001); Estudio de Medición de Logros de las Competencias Curriculares del Primer y Segundo Ciclo del Nivel Básico. INAFOCAM, 2002); Estudio Longitudinal de los Logros de los Aprendizajes. CEIE (Consorcio de Evaluación e Investigación Educativa). Albany University, INTEC, PUCMM, 2006; SERCE_ Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo en 4 y 6 grados del nivel primario en lenguaje, matemática y ciencias. LLECE (2008), Y ICCS_ Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana. SREDECC (Sistema Regional de Evaluación y Desarrollo de Competencias Ciudadanas). (2011), entre otros.

1. Educación, formación y orientación profesionales

239. Desde el Plan Estratégico⁷⁹ de la Gestión Educativa 2008-2012 “1000x1000 Hacia Escuelas Efectivas”, se promueve el compromiso con un desarrollo curricular acorde con las demandas, tanto de los sujetos como de la sociedad actual, caracterizada por el cambio y la innovación, desde una visión inclusiva y abierta a la diversidad.

240. Las Bases curriculares para un sistema educativo parten de una fundamentación teórica, a modo de “acción razonada y fundamentada”, que perfila una concepción de la persona, la sociedad y la naturaleza. Sus fuentes son: filosófica, epistemológica (concepción constructivista del aprendizaje, aprender a aprender, de aprender haciendo y de enseñar a aprender, Vygostki & Piaget), psicológica, sociológica y biológica. Es importante definir otros principios generales como base sustentable del currículum, entre ellos: Integralidad (ser humano integral e interdependiente), protagonismo (centrado en el educando), experiencia, actividad y trabajo (ejes del conocimiento), flexibilidad, relevancia y pertinencia (adaptación en la vida), interdisciplinariedad (integración del conocimiento), integración y participación (relación social), compromiso social (contexto y entorno) y gradualidad, continuidad y articulación (proceso o devenir); la operacionalización de la teoría curricular, cuyas características son: la aplicación experimental y la evaluación continua; los actores del currículum (educandos, maestros, cuerpo directivo, técnicos, padres de familia, comunidad educativa y comunidad ampliada).

241. El currículo planteado posee tres componentes: Macrocurricular (sistema educativo y sociedad), Mesocurricular (niveles y áreas) y Microcurricular (aula); currículo prescrito y real; niveles educativos; ejes transversales, entre otros aspectos.

Medidas tomadas a este respecto:

(Ver informe país, cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.)

2. El descanso, el esparcimiento, y las actividades culturales

242. El Departamento de Bienestar Estudiantil realiza visitas a museos y Centros Culturales y actos de esparcimiento. Ej. La Feria del Libro, donde se presentan diferentes exposiciones culturales, de teatro, pintura, poesía, cantos y exposiciones de pintura.

Total de Niños, Niñas y Adolescentes que visitan los diferentes Museos de la República Dominicana, durante el período 2007-2011

<i>Museos</i>	<i>Total</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
20 Museos de Familia Dominicana	1,865	351	377	345	375	417
Museo del Hombre Dominicano	46,514	8,734	9,391	8,616	9,366	10,407
Museo de Arte Moderno	15,390	2,890	3,108	2,851	3,099	3,442
Museo de las Casas Reales	27,043	5,079	5,460	5,009	5,445	6,050
Museo Alcázar de Colón	61,260	11,503	12,369	11,348	12,335	13,705
Museo Faro a Colón	18,037	3,387	3,642	3,341	3,632	4,035

⁷⁹ El Plan Estratégico de la Gestión Educativa 2008-2012 ha sido estructurado en diez componentes, que persiguen la construcción de un modelo de gestión educativa, en el cual los estudiantes obtienen buenos resultados de aprendizaje al tiempo que se contribuye a formar un ser humano democrático, productivo, competitivo, solidario: un ciudadano integral. La operativización del Plan parte de diez componentes que, a su vez, guardan estrecha coherencia con las políticas del Plan Decenal de Educación (Ver Plan Estratégico, ANEXO: 26, Plan Estratégico MINERD, 2008-2012).

<i>Museos</i>	<i>Total</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Museo San Felipe Puerto Plata	11,714	2,199	2,365	2,170	2,359	2,621
Complejo Cultural Fortaleza de Santo Domingo	17,447	3,276	3,523	3,232	3,513	3,903
Casa Museo Juan Ponce de León	388	73	78	72	78	87
Total	199,658	37,492	40,313	36,984	40,202	44,667

Fuente: Viceministerio de Patrimonio Cultural-Dirección General de Museos.

243. De igual manera, en este período, el MINERD, realizó dos Campamento de Verano 2010, Celebrados en Comatillo, con 180 Niños y niñas, por 2 semanas, sumando un total de 360 Niños, distribuidos por las 18 Regionales, desde donde se enviaron 20 niños por cada una.

244. En materia de participación, en las 18 Regionales de educación, desde el 2008 se vienen organizando los Clubes Escolares. Al momento existen 912 Clubes Escolares en todos los niveles y modalidades, han celebrado diversos concursos de teatro, baile, pantomima, exposiciones de poesías, cantos y bandas musicales para una cobertura de 260,000.00 niños, niñas y adolescentes.

C. Adolescentes privados de libertad fuera del sistema educativo

245. En los Centros Privativos de Libertad se desarrolla un programa en coordinación con la Procuraduría General de la República e INFOTEC apoyado por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil con la finalidad de darle formación profesional a una parte de los adolescentes en conflictos con la ley, tanto los que están privados de su libertad como los que están en el régimen de sanción con medidas alternativas de orden de orientación y supervisión, mediante el cual se han capacitado jóvenes.

D. Expulsión por discapacidad, embarazo o infección del VIH

246. Desde el 2007, existe una ordenanza que prohíbe la exclusión de las niñas embarazadas del sistema Educativo formal, además contemplado en la Ley N.º 136-03, en su Artículo 48 Literal E.

247. En cuanto a la disciplina escolar, el pasado 17 de mayo del 2010, el CONANI y el MINERD, dieron a conocer al país, las Normas del Sistema Educativo Dominicano para Convivencia y el Manejo de la Disciplina Escolar en centros educativos públicos y privados, en virtud de que los derechos y deberes que delimitan la convivencia de los y las estudiantes; están contenidos en la Ley N.º 136-03. Dicho Código, en su artículo 48, enmarca la administración de la Disciplina Escolar en la moderna Doctrina de Derechos (“derechos, garantías y deberes”), y plantea que el Ministerio de Educación “establecerá claramente y distribuirá cada año el contenido del reglamento disciplinario oficial a ser aplicado en cada escuela, sin desmedro de las normas específicas que, estando acorde con el indicado reglamento y los principios establecidos en este Código, puedan establecer los centros educativos privados”.

248. La oportunidad de dar cumplimiento a este mandato legal fue aprovechada, además, para integrar a la presente propuesta otros referentes educativos de gran valor, como las pautas de Derechos y Deberes establecidas para el personal educativo en el Estatuto del

Docente, así como la nueva perspectiva curricular de las Habilidades para la Vida, que fundamenta la actual visión del sujeto educativo.

E. Matrícula escolar

Relación de alumnos/docente, según nivel educativo, año 2009-2010

<i>Nivel</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Docentes</i>	<i>Relación</i>
Inicial (preescolar)	214,681	10,260	20.9
Básico (primaria)	1,672,684	63,491	26.3
Medio General (secundaria)	511,643	16,166	31.6
Medio Técnico profesional	38,002	4,042	9.4

<i>Indicador</i>	<i>Dato</i>
Tasa de Asistencia escolar	83%
Índice de paridad de género	1.02
Tasa Neta de Escolarización en la Educación Inicial	27.9
Tasa Bruta de Escolarización en la Educación Inicial	33.8
Tasa Neta de Escolarización en el Nivel Básico	80.2
Tasa Bruta de Escolarización en el Nivel Básico	105.3
Tasa Neta de Escolarización en el Nivel Medio	47.4
Tasa Bruta de Escolarización en el Nivel Medio	71.1

Fuente: Departamento de Estadística del Ministerio de Educación y ONE, 2007-2008.

Comentario: Ver hoja VII.31.a.

F. Nivel de asistencia



Indicadores de Cobertura

Indicadores de cobertura por sexo

INDICADOR	2008-2009			2009-2010		
	Masculino	Femenino	TOTAL	Masculino	Femenino	TOTAL
Tasa Neta de matrícula – Nivel Inicial	34.7%	31.4%	33.1%	35.8%	35.8%	35.8%
Tasa Neta de matrícula – Educación Primaria	93.2%	83.5%	88.4%	94.1%	89.2%	91.7%
Tasa Neta de matrícula – Educación Básica	93.0%	85.4%	89.2%	92.0%	86.9%	89.5%
Tasa Neta de matrícula – Educación Secundaria	45.8%	56.1%	50.9%	43.4%	55.3%	49.3%
Tasa de asistencia escolar de la población de 3 a 5 años	50.6%	46.9%	48.8%	47.1%	48.3%	47.7%
Tasa de asistencia escolar de la población de 9 años	78.1%	71.5%	74.9%	75.3%	75.4%	75.4%
Tasa de asistencia escolar de la población de 6 a 13 años	96.8%	90.4%	93.7%	94.1%	89.7%	91.9%
Tasa de asistencia escolar de la población de 14 a 17 años	73.3%	73.8%	73.6%	72.5%	74.8%	73.7%
Tasa de asistencia escolar de la población de 6 a 11 años	99.0%	90.9%	95.0%	95.0%	90.0%	92.5%
Tasa de asistencia escolar de la población de 6 a 17 años	89.2%	85.0%	87.1%	87.1%	84.9%	86.0%

Indicadores de Cobertura

Indicadores de cobertura por sexo

INDICADOR	2008-2009			2009-2010		
	Masculino	Femenino	TOTAL	Masculino	Femenino	TOTAL
Tasa Neta de matrícula – Nivel Inicial	34.7%	31.4%	33.1%	35.8%	35.8%	35.8%
Tasa Neta de matrícula – Educación Primaria	93.2%	83.5%	88.4%	94.1%	89.2%	91.7%
Tasa Neta de matrícula – Educación Básica	93.0%	85.4%	89.2%	92.0%	86.9%	89.5%
Tasa Neta de matrícula – Educación Secundaria	45.8%	56.1%	50.9%	43.4%	55.3%	49.3%
Tasa de asistencia escolar de la población de 3 a 5 años	50.6%	46.9%	48.8%	47.1%	48.3%	47.7%
Tasa de asistencia escolar de la población de 9 años	78.1%	71.5%	74.9%	75.3%	75.4%	75.4%
Tasa de asistencia escolar de la población de 6 a 13 años	96.8%	90.4%	93.7%	94.1%	89.7%	91.9%
Tasa de asistencia escolar de la población de 14 a 17 años	73.3%	73.8%	73.6%	72.5%	74.8%	73.7%
Tasa de asistencia escolar de la población de 6 a 11 años	99.0%	90.9%	95.0%	95.0%	90.0%	92.5%
Tasa de asistencia escolar de la población de 6 a 17 años	89.2%	85.0%	87.1%	87.1%	84.9%	86.0%

G. Información y orientación: programas formativos y de orientación

249. Para dar a conocer las Normas del Sistema Educativo para la Convivencia y la Disciplina Escolar, en los meses mayo-junio (2010), fueron capacitados a nivel nacional, 369 técnicos y técnicas del Sistema Educativo (18 talleres), para ser multiplicadores de las jornadas de sensibilización que se estarán llevando a cabo a nivel de maestros y estudiantes sobre estas normas.

250. La elaboración de la referida norma contó con la participación y validación de técnicos del Ministerio de Educación. Desde septiembre del 2009 se vino trabajando en la misma, en el marco del proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Protección en su capacidad de reducción de la incidencia de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y riesgo en la República Dominicana”, que implementó el CONANI con la asistencia técnica y financiera del Gobierno de Chile, a través del Fondo Iberoamericano para la Infancia.

251. A favor de los NNA, el Despacho de la primera Dama desarrolla un interesante programa a favor de la primera infancia, denominado Espacio de Esperanza. Este programa tiene el propósito de estimulación temprana para niños y niñas de comunidades en extrema pobreza que pretende aunar esfuerzos junto a la MEE de educación para mejorar los índices educativos de nuestro país, impactar positivamente la vida de los niños y niñas de 3 a 5 años de comunidades en extrema pobreza y brindar un programa de Aprendizaje Temprano que favorezca el desarrollo y la potencialización de destrezas y habilidades humanas. La población objetivo es: niños y niñas de 3 a 5 años de comunidades en extrema pobreza. Como área de intervención, trabajan la estimulación temprana de los niños y niñas en las áreas: conocimiento de sí mismos y autonomía personal, conocimiento del entorno, acercamiento a la naturaleza, el medio físico (elementos, relaciones, medidas), cultura y vida en sociedad, expresión oral y escrita, lenguaje corporal y artístico.

252. Estos centros están diseminados en todo el territorio nacional: Funciona en Licey, Castañuelas, Nigua, Juncalito, Navarrete, Villa Altagracia, Sabana Iglesia, Cayetano Germosén, Juan López, Jamao al Norte, Tireo, Gaspar Hernández, Peralta, Padre las Casas, Sabana Alta, Juan de Herrera, Pedro Corto, Punta Caña, Hato Mayor, Sabana de la Mar, El Seibo, Pedro Sánchez y El Cedro, Guayabal, Pueblo Viejo, Juan Santiago, Yamasá, El Valle, Peralvillo, Navarrete, El Cedro, Guayabo Dulce, Miches, San Víctor, Comendador, Baitoa, Matapalacio, Nagua, Cutupú, Guaymate, Favidrio, Nagua y Duvergé. El programa continuará extendiéndose.

253. Otro programa que desarrolla el DPD es el programa “bebé piénsalo bien” un proyecto socioeducativo que propone educar a los y las adolescentes para la Paternidad y Maternidad Responsable a través de una metodología novedosa, vivencial y participativa. Su objetivo es reducir el índice de embarazo en las jóvenes adolescentes a través de un programa educativo teórico/práctico sobre la responsabilidad que se contrae cuando los/as jóvenes se convierten en padres y madres a una edad temprana. La población meta son los adolescentes que asisten a liceos públicos y colegios privados. Las áreas de intervención son: Desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades que faciliten un ejercicio de la paternidad y la maternidad responsable, definición de un Proyecto de Vida, promoción de la equidad de género, conocimientos en salud reproductiva, prevención de ITS/ETS, VIH/Sida y prevención de uso y abuso de alcohol y drogas. Atiende a los adolescentes que asisten a liceos públicos y colegios privados y sus familias, principalmente de las siguientes comunidades: Distrito Nacional, Santo Domingo, Bonaó, Santiago de los Caballeros, El Seibo, Higüey, Pedernales, La Altagracia.

Coordinación de Proyectos – Unidad Proyectos Infantiles Bebé, Piénsalo Bien

Años	Cifras anuales de Simuladores de Bebés entregados
2006	800
2007	2,180
2008	2,542
2009	5,142
2010	5,836
2011	2,471 Hasta Junio 2011
Total	18,971

Fuente: Coordinación de Proyectos-Unidad Proyectos Infantiles-Bebé, Piénsalo Bien, Despacho de la Primera Dama.

H. Deserción escolar

254. La repitencia es uno de los principales factores que inducen al abandono escolar, tal como demuestran los estudios sobre la materia.

INDICADORES DE PROMOCIÓN, REPITENCIA Y ABANDONO POR NIVEL Y GRADO. 2008-09

NIVEL/ GRADO	PUBLICO			PRIVADO		
	Abandono	Promovido	Reprobado	Abandono	Promovido	Reprobado
Básico	3.4%	88.2%	8.4%	2.1%	95.8%	2.1%
Primero	4.5%	88.7%	6.8%	2.1%	96.6%	1.3%
Segundo	3.5%	89.1%	7.4%	2.4%	96.5%	1.1%
Tercero	3.6%	83.3%	13.1%	2.3%	95.2%	2.5%
Cuarto	3.3%	88.3%	8.4%	2.0%	96.0%	2.0%
Quinto	3.2%	89.4%	7.4%	2.2%	95.8%	2.0%
Sexto	3.1%	90.1%	6.8%	2.1%	96.3%	1.6%
Séptimo	3.2%	90.8%	6.0%	2.0%	96.3%	1.7%
Octavo	2.6%	86.6%	10.8%	2.1%	92.9%	5.0%
Medio	6.6%	82.5%	10.9%	3.5%	89.5%	7.0%
Primero	9.3%	79.0%	11.7%	4.4%	90.2%	5.4%
Segundo	6.8%	84.8%	8.5%	3.4%	92.6%	4.0%
Tercero	5.7%	88.8%	5.5%	3.5%	93.5%	3.0%
Cuarto	3.2%	78.3%	18.6%	2.6%	81.3%	16.1%
TOTAL	4.8%	86.8%	8.4%	2.6%	94.5%	2.9%

I. Desayuno escolar

255. Desde el año 2006, el desayuno escolar es un programa de gran trascendencia del Sistema Escolar. Es un soporte fundamental para la permanencia de los estudiantes en el

sistema educativo y para disminuir los niveles de desnutrición. Para su gestión existe un equipo de vigilancia que monitorea su calidad. La supervisión permanente, el control de calidad y la capacitación a los Técnicos Nacionales, Regionales y Distritales, son factores fundamentales que se toman en cuenta para garantizar la estabilidad de este programa. Al efecto, fue creada la Comisión de Aseguramiento de la Calidad del Desayuno Escolar⁸⁰.

<i>Modalidad</i>	<i>Centros</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Inversión/Día</i>	<i>Días/Año</i>	<i>Distribución Anual (Agosto 2008-2009)</i>	<i>Inversión Anual (Agosto 2008-2009)</i>
Urbano	3,870	1,387,168	16,215,980.08	147	2,381,477,623	203,913,622
Fronterizo	499	49,800	661,959.29	107	69,981,178	5,328,547
Real	680	82,215	1,535,454.99	140	215,046,188	11,510,030
Total	5,049	1,519,182	18,413,402		2,666,504,990	220,752,199

J. Cooperación internacional al tema educativo

K. Tecnología y equipos

256. El Programa de Multimedia de Apoyo a los Aprendizajes⁸¹ (PIM Aprende) tiene el propósito de motivar y entusiasmar a los y las estudiantes del Sistema educativo dominicano en la aventura de aprender e innovar. El desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) y los importantes cambios tecnológicos aportados por las ciencias nos conducen al modelo de la Sociedad del Conocimiento y de la Economía de la Información.

257. El analfabetismo digital genera significativas brechas difíciles de cerrar, al margen de los cambios que vivimos. La escuela y sus docentes no pueden seguir aferrados al modelo tradicional de la pizarra y el libro de texto; el clásico modelo bancario criticado por Paulo Freire: “yo enseño, tú aprendes”, es cada vez menos tolerado por los estudiantes, muchos de los cuales tienen acceso a internet, en donde descubren un océano de información. Internet -como tecnología y como creación cultural- posibilita una nueva clave de interpretación social, a partir de una analogía antropológica sin precedentes. En efecto, nunca antes en el devenir histórico de la humanidad, una creación tecnológica podía

⁸⁰ Las funciones de esta comisión son: I. Garantizar la calidad de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar, PAE, que se distribuyen en las escuelas públicas dominicanas en las modalidades PAE-URBANO MARGINA, FRONTERIZO Y REAL, mediante un sistema de Aseguramiento de Calidad que implica; 1.1 Realizar la inspección sanitaria de las plantas procesadoras de los alimentos del PAE; 1.2 Inspeccionar y recolectar muestras para análisis físico, químico y microbiológico de los alimentos, insumos y otros componentes empleados para la elaboración de los productos alimenticios; 1.3 Realizar la inspección y recolección de productos terminados en las escuelas del sistema público dominicano a lo largo del país, en cada una de sus regiones; para fines de análisis físico, químico y microbiológico; 1.4 Producir las alertas de rigor cuando se determine la secuela de alimentos de mala calidad en el sistema del PAE, otorgando plazos razonables consignados en la ley general de salud y las regulaciones técnicas, normas y Reglamentos en materia de alimentos y bebidas; 1.5 Propiciar el cumplimiento de las normas de la DIGENOR (locales) y las normas internacionales para el monitoreo y seguimiento de empresas alimenticias; 1.6 Ofrecer informes regulares a la SEE, con los resultados emanados de los laboratorios de la red, así como los resultados de las investigaciones que ameriten los casos especiales que se susciten en el PAE. (MEMORIA 2008-2009).

⁸¹ Memoria Educativa 2008-2009 “1000x1000” hacia Escuelas Efectivas.

asumir o prolongar cualidades propias del ser humano como lo son la comunicación, la cultura y la libertad.

- **Proyecto WIND en la Escuela:** 400 centros educativos, cuentan ya con señal; se adquirieron 3000 TV planos de 42, con 3000 ups y 3000 bases; se logró acuerdo con 7 canales Discovery y con un Canal Cl@se, totalmente educativo.
- **Proyecto de gestión de centros en Web:** Software desarrollado, siendo utilizado por todos los centros educativos públicos, de todos los niveles educativos; el Sistema de Gestión de Centros Educativos se enlazará con los portales de cada centro educativo.
- **Portal multimedia:** Infraestructura desarrollada para imágenes; 2000 videos educativos listos para utilizarse al inicio del año escolar; equipamiento adquirido, altamente especializado para grabar y migrar programas multimedia; y se estarán almacenando los diversos materiales didácticos, agrupados por grados, asignaturas y temas.
- **Proyecto de producción de multimedia:** Producción de 5 audiovisuales; creación de dos personajes emblemáticos, que serán los principales personajes de una serie de Programas, llamados Biblita y Cerebritito.

L. Programas de apoyo a estudiantes de familias vulnerables

258. Muchos hogares dominicanos en situación de vulnerabilidad o pobre, generan un impacto negativo -por sus circunstancias-en el desarrollo bio-psico-social de los niños(as). Son niños(as) que llegan a la escuela con significativas desventajas, las cuales pueden nivelarse a través de programas compensatorios. Es indispensable la atención a los actores, especialmente el apoyo y asistencia a los estudiantes, especialmente los que provienen de familias en situación de vulnerabilidad garantizando las mejores condiciones para aprender. Para dar este apoyo en pro de la ampliación, mejoramiento y diversificación de las oportunidades, el MINERD viene implementando los siguientes programas⁸²:

- El Departamento de Becas de Bienestar Estudiantil, beneficio 16 Estudiantes para el año educativo 2009-2010 para niños y niñas ubicados en colegios privados, ascendiendo a la suma de 1,116 becas, del total de niños, niñas y adolescentes ubicado en la actualidad en los colegios privados;
- El Programa de Educación Afectivo Sexual, que tiene como propósito capacitar maestros, maestras, Directores, Orientadores, Psicólogos, Psicólogas para promover el programa de Educación en Valores focalizados a la Sexualidad, haciendo énfasis en la prevención del abuso y la violencia intrafamiliar. Dicho programa capacitó en el año escolar 2008-2009 162,802.00 Maestros, para un costo de 4,225,864.00.

259. En el año 2009-2010, ese programa estuvo dirigido a capacitar maestros, maestras, orientadores y psicólogos a 100 Escuelas de la Regional 08 Santiago, 100 Escuelas de la Regional de 05 de Barahona y 200 Escuelas de la Regional Santo Domingo 10. Realizándose una inversión de 2,762,000.00.

⁸² “Los programas y acciones compensatorias son las iniciativas que buscan aminorar el impacto de la inequidad en la población más vulnerable, procurando con ello el acceso y permanencia de los niños y niñas, así como de los jóvenes de los sectores empobrecidos.” (MEMORIA EDUCATIVA 2008-2009).

- **Programa de declaración tardía:** En el período de agosto 2008 a junio 2009, se logró en coordinación con la Junta Central Electoral (JCE), dotar de acta de nacimiento a 10,032 niños/as y adolescentes menores de 16 años en el Sistema Educativo.
- **Transferencia condicionada:** En el marco de transferencia condicionada del programa SOLIDARIDAD que ejecuta el gobierno a través del Gabinete Social de la Presidencia de la República, hemos logrado incorporar a los jóvenes del nivel medio como beneficiarios durante el año escolar 2009-2010. Con este programa se impactan más de 800 mil familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- **Programas de Salud:** El Ministerio de Educación ha mantenido los programas de salud, especialmente en odontología y oftalmología, ya que un número considerable de niños, niñas y jóvenes son afectados, sin que las familias puedan atender correctamente por condiciones económicas precarias. Y por entender que estas deficiencias inciden en el aprendizaje de los estudiantes, se han fortalecido los siguientes programas, durante el año 2008-2009, estos programas presentaron los siguientes resultados:
- **Jornada contra Enfermedades Tropicales:** El MINERD, junto al Ministerio de Salud Pública, con el propósito de capacitar al personal docente y la población estudiantil, iniciaron una campaña de prevención del DENGUE, AHINI, LEPTOSPIROSIS, COJUNTIVITIS Y CAMPAÑA DE VACUNACION.
- **Prevención VIH/Sida:** En coordinación con COPRESIDA, el MINERD desarrolla un programa de prevención del VIH/Sida, en todos los centro educativos y focalizando los esfuerzos en las provincias de mayor índice de contaminados con este virus.
- **Odontológico:** Se desarrollaron 20 Jornadas Odontológicas con un total de 110,043 niños/as Beneficiados en aplicación de flúor y en charlas sobre el cuidado que deben tener los dientes, profilaxis a 24,483 estudiantes, 9,540 restauraciones en amalgama y resina, 22,600 extracciones dentales y también fueron distribuidos 12,598 Kits de Higiene Oral.
- **Oftalmológico:** La entrega de 360 Lentes no tallados con sus marcos, 11 Cirugías de Estrabismos, 3 Cirugías de Glaucoma Congénita, 2 Cirugías de Cataratas Congénitas, 2,100 niños/as incluyendo los referidos de las escuelas al Hospital Infantil Robert Reid Cabral.
- **Útiles escolares y uniformes:** 300 mil niños, niñas y jóvenes de sectores en extrema pobreza, fueron favorecidos en el período escolar 2008-2009-2010, procurando que los estudiantes no presenten dificultad para ingresar a la escuela desde el primer día de clases.
- **Incremento del apoyo psicosocial a los alumnos:** En el año 2008-2009 se incremento del apoyo psicosocial a los alumnos/as en los centros educativos y reducción de riesgos psicosociales. A través de 18 Jornadas del Programa de Educación Afectivo Sexual para 3,072 orientadores/as, psicólogos/as y docentes con efecto multiplicador en 1, 536,000 alumnos/as. Promoción de Habilidades para la Vida en los adolescentes, se desarrollaron 4 Jornadas de Habilidades para la Vida y se produjo un documento de estrategia de prevención con el apoyo de la USAID, para un total de 180 orientadores/as, psicólogos/as y docentes con efecto multiplicador en 5,400 docentes y 216,000 alumnos/as.

VIII. Medidas especiales de protección

A. Los niños en situación de excepción

1. Los niños refugiados

260. En el territorio nacional, formalmente no existen grupos poblacionales en condición de refugiados. Sin embargo, a raíz de la crisis humanitaria en la vecina República de Haití, afectada por el terremoto del 12 de enero del 2010, el pueblo dominicano, se volcó en auxilio de los afectados de la tragedia. En lo que toca a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes haitianos y sus familias, afectadas por el terremoto, cerca de 500 niños, niñas y adolescentes, fueron trasladados a República Dominicana para recibir asistencia básicamente médica, alimentaria, psicológica, entre otras; el CONANI, junto a una red de programas de ONG y centros públicos del gobierno, puso en marcha acciones rápidas con prioridad en los NNA. El protocolo de protección para NNA haitianos vulnerables que están en rd como consecuencia del terremoto, fue la herramienta de actuación que unió voluntades y esfuerzos de extraordinaria solidaridad en pro de las víctimas y sobrevivientes.

261. Para la implementación de las acciones prevista en el protocolo, se recibió el apoyo financiero del UNICEF por un monto de RD\$8,320,261.00 pesos, esto permitió la contratación de 14 auxiliares de trabajo social, entre ellos 4 de nacionalidad haitiana; una médico pediatra y una auxiliar de enfermería, quienes durante 8 meses ofrecieron cuidado atención y protección a los niños, niñas y adolescentes que fueron acogidos, a partir del mes de agosto del 2010, la mayoría de este personal fue reubicado en organizaciones no gubernamentales donde apoyaron en llenado de formularios de trabajo social a los NNA acogidos en estos espacios, también apoyaron la realización del censo de ONG, para determinar la cantidad de NNA institucionalizados.

262. Este apoyo financiero también permitió la dotación de equipos (computadoras e impresoras), (archivos y mesa para computadoras), para las siguientes Oficinas Regionales y Municipales del CONANI⁸³. Se ofreció además Apoyo a los Centros de Acogida Transitoria, por un monto de RD\$420,000.00 pesos mensuales, determinándose mensualmente un Per Cápita en función de la cantidad total de NNA haitianos en acogida en el mes. Este apoyo fue en alimentos y/o medicamentos a los Centros de Acogidas Transitoria que acogen NNA haitianos.

263. Según las estadísticas del Protocolo de Protección: fueron atendidos 407 Niños, Niñas y Adolescentes, de estos, 261 eran NNA acompañados: 40 NNA eran Separados; 106 NNA No Acompañados.

264. En la actualidad permanecen 21 NNA, en acogimiento.

B. Adolescentes en conflicto con la ley

265. La privación provisional de libertad es una medida cautelar de carácter excepcional. Sólo podrá ser ordenada mediante sentencia motivada, y se utilizará si no fuere posible aplicar otra medida cautelar menos grave. En ningún caso podrá ser ordenada con el objeto

⁸³ Oficina Regional IV: Cibao Noroeste (con sede en Mao, Valverde); Oficina Regional V: Valdesia (con sede en San Juan); Oficina Regional VII: Enriquillo (con sede en Barahona); Oficina Municipal Pedernales (con sede en Pedernales).

de facilitar la realización del estudio psicosocial o pruebas físicas a la persona adolescente para determinar su edad.

266. La privación provisional de libertad se podrá ordenar cuando existan elementos de convicción suficientes para sostener, razonablemente, que la persona adolescente es, con probabilidad, autor o cómplice de la comisión de una infracción a la ley penal; y que, de conformidad con la calificación dada a los hechos, se trate de una infracción que en el derecho común se castigue con una sanción que exceda los cinco años, siempre que se presente adicionalmente una cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Exista el riesgo razonable de que el adolescente evada la acción de la justicia;
- Exista posibilidad de destrucción u obstaculización de los medios de prueba;
- Exista peligro para la víctima, el denunciante, querellante o testigo.

267. El Ministerio Público de Niños, Niñas o Adolescentes deberá solicitar las medidas cautelares privativas de libertad a que se refiere el presente artículo, en las veinticuatro (24) horas de la detención de la persona adolescente. El Juez de Niños, Niñas y Adolescentes, por su parte, deberá emitir, dentro de las 24 horas siguientes, la sentencia mediante la cual decida sobre la procedencia o no de la medida cautelar, sin perjuicio de que pueda ordenar otras menos graves.

268. La privación provisional de libertad se practicará en centros especializados, donde las personas adolescentes necesariamente deberán estar separadas de quienes hayan sido sancionados mediante sentencia definitiva.

269. El Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los niños, niñas y adolescentes contempla el principio de legalidad durante la ejecución estableciendo que ninguna persona adolescente sancionada puede sufrir limitación alguna a su libertad u otros derechos que no sean consecuencia directa e inevitable de la sanción impuesta.

270. Es por eso que, todo niño, niña o adolescente tiene derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad, ante la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes y a una rápida decisión sobre dicha acción conforme a la Constitución de la República y al procedimiento dispuesto por la Ley N.º 5353, de fecha 22 de octubre de 1914, sobre Hábeas Corpus y sus modificaciones, y el Código Procesal Penal.

271. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a interponer ante el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes un recurso de amparo, cada vez que se sienta lesionado en el ejercicio de un derecho consagrado y protegido por la Constitución, tratados internacionales y este la Ley N.º 136-03 o Código de NNA, a cuyos fines procederá conforme a los plazos y procedimientos establecidos para dicho recurso en el derecho común.

1. La administración de la justicia

272. Con el transcurrir de los años el Estado dominicano ha vivido un proceso de cambios en materia de justicia favorables para toda persona que acuda ante las instituciones competentes buscando una solución a sus conflictos, ya que se ha ejercido una serie de medidas que han sido efectivas hasta el momento, fortaleciendo grandemente el estado de derecho y el sistema judicial penal dominicano en sentido general y el penal juvenil en el particular. A partir de la joven normativa procesal penal dominicana se han agilizado bastante los procesos, garantizando así que la privación de libertad de los imputados de manera preventiva sea la excepción y que cuando ésta se produzca sea por el menor tiempo posible. Además, tenemos como ejemplo de los resultados obtenidos por el poder judicial con la creación de los tribunales especializados de niños, niñas y adolescentes, la formación de los primeros defensores públicos penales juveniles, la creación del Centro de Mediación Familiar para la solución de conflictos alternos a la vía judicial, el establecimiento del

procedimiento de la ejecución de la sanción de la persona adolescente y la elaboración de un plan de capacitación.

273. En vista del proceso de reforma en el sistema de administración de justicia penal y penitenciaria llevado a cabo en la República Dominicana, podemos citar los siguientes avances institucionales, en lo que respecta a la transformación de las cárceles en centros de corrección y rehabilitación, conforme a la implementación de una nueva norma procesal penal y legislación para la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

274. En razón de la legislación especial para los menores de edad, se introduce la Dirección Nacional de Atención Integral de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal con el objetivo de que los adolescentes sancionados penalmente no cumplan con dichas sanciones en los recintos penitenciarios de adultos y sean reinsertados en la sociedad aquellos que han tenido problemas con la justicia, ofreciéndoles alternativas válidas y viables, velando siempre por el respeto de los derechos fundamentales que les asisten cuando ingresan a los centros de atención integral.

275. Con tal motivo se han creado ocho instituciones penitenciarias especializadas como son: Los Centros de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal Manoguayabo, Santiago, San Francisco de Macorís y en el Complejo Penitenciario Najayo; los Institutos Preparatorios de Menores San Cristóbal, La Vega para varones y Santo Domingo para hembras, así como el Centro de Evaluación y Referimiento “CERMENOR”. Dentro de sus acciones y logros cabe citar: la creación de cuatro unidades para el seguimiento a las medidas socioeducativas en el Distrito Nacional y las provincias Santo Domingo, San Cristóbal y La Vega.

276. La República Dominicana, fue reconocida por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, como la nación que mejores prácticas penitenciarias dirigidas a adolescentes, implementa.

277. A raíz de la gran necesidad de que en la materia de niñez y adolescencia exista un cuerpo policial especial, la Ley N.º 136-03 Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes crea la Policía Judicial de Niños, Niñas y Adolescentes, como un departamento de apoyo del sistema penal de la persona adolescente. Este es un órgano técnico, especializado en la investigación y persecución de los hechos delictivos que presumiblemente hayan sido cometidos por personas adolescentes y actuará como auxiliar del Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes⁸⁴. Los funcionarios de este departamento especializado serán de ambos sexos y estarán capacitados para el trabajo con personas adolescentes y en el respeto de los derechos humanos.

278. Al momento de la detención deberán informar sobre sus derechos a la persona adolescente detenida, y de manera inmediata, ponerla a la disposición del ministerio público de niños, niñas y adolescentes correspondiente. Funcionará en todos los destacamentos de la Policía Nacional a fin de cumplir con los servicios que les sean asignados por el Código⁸⁵.

279. En relación a la capacitación que ha recibido este cuerpo policial podemos señalar algunas de ellas: la formación de los primeros 100 agentes de la Policía Judicial Especializada (masculinos y femeninos) en la Escuela Nacional de Seguridad Ciudadana en Hatillo, San Cristóbal, durante un período de cuatro meses entrenamientos relativos a los

⁸⁴ Artículo 259 de la Ley N.º 136-03.

⁸⁵ Artículo 260 de la Ley N.º 136-03.

conocimientos que debe adquirir un miembro de la policía para cumplir con sus responsabilidades ante la sociedad; se realizó un seminario en la Escuela del Ministerio Público para los miembros de este cuerpo especializado de nuevo ingreso cuando se pusieron en funcionamiento los Centros de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de Santiago y San Francisco de Macorís, con apoyo de OIT y UNIBE.

280. En marzo del 2009 se inició un Diplomado en la Escuela del Ministerio Público sobre Investigación Criminal y Presentación de los Medios de Prueba.

281. En la actualidad (marzo 2011) se cuenta con 350 miembros (masculinos y femeninos) de la Policía Judicial Especializada que prestan servicios en las fiscalías y Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes.

282. En relación a la igualdad de garantías judiciales la Ley N.º 136-03 Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes dispone los principios que rigen los procedimientos llevado a cabo ante los menores de edad⁸⁶, el cual es garantista de este derecho.

283. Para el año 2009 el Subsistema Judicial contaba con 22 Tribunales de NNA, 11 Tribunales de Control de la Ejecución de las Sanciones de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, 5 Cortes de Apelación de NNA, el Ministerio Público de NNA cuenta con 28 Procuradores Fiscales, 7 Procuradores Generales de Cortes de Apelación de NNA, la Defensa Técnica integrada por 33 Defensores Públicos y 113 Defensores Especializados, la Policía Judicial Especializada, y 29 Unidades Multidisciplinarias de Atención Integral cubriendo el 100% de los Tribunales de NNA, una Coordinación Nacional de NNA y Familia⁸⁷, así como la Comisión para la Ejecución de la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes⁸⁸ como espacio.

284. En lo que respecta al Poder Judicial en los últimos cinco (5) años no se han instalado Tribunales de Niños, niñas y Adolescentes en virtud de que durante cuatro (4) años no ha habido aumento del presupuesto asignado a este Poder del Estado (ver cuadro anexo).

⁸⁶ Artículos 221 al 252 de la Ley N.º 136-03.

⁸⁷ Creada por la Procuraduría General de la República, mediante Resolución N.º 12, del 21 de marzo de 2008.

⁸⁸ La Comisión para la Ejecución de la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes (CEJNNA), trabaja para fortalecer la justicia especializada en procura de la aplicación de la Ley N.º 136-03. Sus ejes de trabajo son: Fortalecimiento Institucional, Abogacía y Movilización Social. Está integrado por: CONANI, Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Poder Judicial, Oficina Nacional de Defensa Pública, Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la Procuraduría General de la República, Dirección Nacional de Atención Integral de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, Policía Judicial Especializada, La Escuela Nacional de la Judicatura y la Escuela Nacional del Ministerio Público.

Año	Presupuesto poder judicial		
	Solicitado	Aprobado	Aprobación %
2007	4,869,295,985	3,162,615,367	64.95
2008	5,665,573,939	3,546,363,317	62.59
2009	5,908,898,642	3,552,763,317	60.13
2010	5,911,745,819	3,362,204,138	56.87
2011	6,003,058,168	3,362,204,138	56.01

Fuente: División de Formulación Presupuestaria del Poder Judicial.

285. Para el presente período de informe, en lo que respecta a la administración de justicia, en el subsistema judicial se presentan avances sustanciales que responden a debilidades o fallas en cuanto al acceso y la preparación técnica de los operadores de justicia que en los últimos 3 años han sido abordadas desde la PGR, ya estos cambios y avances tuvieron inicio en el año 2005⁸⁹.

286. Con base en la recomendación formulada en el párrafo 87 de las observaciones finales del Comité, en la cual plantea que sean adoptadas “todas las medidas necesarias, incluida la adopción de una política permanente de sanciones alternativas para los menores delincuentes, para garantizar que los niños permanezcan detenidos sólo como último recurso y durante el menor tiempo” se han tomado, en cuanto a la PGR, diversas iniciativas para fortalecer la coordinación con la comunidad. En esa primera iniciativa con el equipo de apoyo, se instauraron los conversatorios mensuales, encuentros dirigidos a los padres de los/as adolescentes con sanciones alternativas y encuentros con los adolescentes en talleres con temáticas de crecimiento personal. Los espacios se mantienen a la fecha y han sido mejorados con una visión de profundizar hacia lo terapéutico con el objetivo de modelar la conducta de éstos.

287. Designación por parte de CONANI en el año 2008 de los equipos multidisciplinarios para las sanciones alternativas de San Cristóbal, La Vega y por PGR en San Pedro de Macorís; en ese mismo año dicha institución designó también un psicólogo/a y un trabajador/a social en los centros de Santiago, San Francisco de Macorís y el Instituto preparatorio de Menores de San Cristóbal. Para la sede central (2) profesionales en el área de psicología y (1) de trabajo social y designación de personal contratado: una (1) psicóloga por parte de la PGR.

288. De igual manera recientemente CONANI designó una psicóloga y un trabajador social en el centro de Manoguayabo.

289. Desde el 2008 se iniciaron los procesos de alfabetización y reforzamiento escolar en el marco del cumplimiento de las sanciones alternativas a los/las adolescentes y la comunidad.

⁸⁹ Para junio del año 2005 se nombró una persona para la coordinación de las sanciones alternativas, inició sus labores en el Depto. Judicial de San Cristóbal, luego en diciembre de ese año asume la coordinación nacional, junto al equipo de la Dirección Nacional de Atención Integral de adolescentes el trabajo ha ido avanzando. En el año 2006 se iniciaron los trabajos de ejecución de las sanciones socioeducativas y ordenes de orientación y supervisión a través de la Unidad Coordinadora de Sanciones Alternativas con su sede en la oficina de la Dirección Nacional desde donde manejaba los casos del Distrito y la Provincia Santo Domingo, la vega, Santiago y otras ciudades que remitían a esta Dirección sentencias con sanciones alternativas con el apoyo de un equipo voluntario en el área de psicología y apoyo comunitario.

290. En el área educativa se iniciaron formalmente los trabajos de reinserción escolar de los desertores. Desde 2009 hasta la fecha con la colaboración de la Dirección de Alfabetización de Adultos del Ministerio de Educación.

291. Desde el último trimestre del 2010, los encuentros de padres se convirtieron en comunidades terapéuticas con el apoyo del Dpto. de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública

292. La elaboración de programas de atención integral para adolescentes con sanciones alternativas desde el año 2007 en la temática de Droga y Crecimiento Personal en coordinación con CONANI, mejorado el de Crecimiento Personal con el apoyo del UNICEF.

293. Se ha priorizado la capacitación al equipo técnico encargado de la ejecución y cumplimiento de estas sanciones en los distintos cursos y talleres que promueve la DINAIA, tales como:

- Planificación y Manejo de Centros de Atención Integral para adolescentes en conflicto con la Ley, curso teórico-práctico del 14 al 16 de febrero del 2006, en las instalaciones del Instituto Preparatorio de Menores “IPM”;
- Gestión de los Centros de Atención Integral para adolescentes en conflicto con la ley, del 11 al 15 de julio del 2007, Auspiciado por el PARME;
- Procesamiento de casos: Ejecución de Sanciones Juveniles en EUSXADI y en la Rep. Dom. Del 15 al 18 de Enero del 2008, Auspiciado por la PGR;
- Fortalecimiento de los programas de la Dirección Nacional de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, del 30 de junio al 4 de julio del 2009, Auspiciado por el UNICEF;
- Curso-Taller sobre “Sistemas Abusivos y la Organización del Sistema de Protección Infantil” el 10 de junio y el 1ro de julio, dirigido a los Equipos Multidisciplinarios de los Centros privativos de libertad y los de Sanciones Alternativas a la prisión.

294. Para 2009 se fortaleció el equipo técnico en cursos de capacitación y elaboración de los programas internos, para la intervención de casos en las distintas problemáticas de atención individual y familiar.

295. Entre 2010-2011 se revisaron los programas ya elaborados, e introdujeron otros con la temática de sexualidad para ser implementados en la modalidad de terapia grupal.

296. A raíz del auto diagnóstico de la aplicación de la Ley N.º 136-03 auspiciado por el UNICEF en el año 2008, el cual arrojó entre sus recomendaciones prestar mayor interés a la ejecución de estas sanciones, se inició un proceso de trabajo a lo interno de la Procuraduría con todas las instituciones que la integran en el área de niñez y adolescencia para la solución de las deficiencias encontradas.

297. También se procedió a la conformación de un Comité Interinstitucional designado por el Procurador para dictar las políticas de atención integral para adolescentes en conflicto con la ley penal, compuesto por la Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la Procuraduría, la Directora de Atención Integral, personal del CONANI, con el respaldo del UNICEF, para que queden definidas las políticas concernientes a las sanciones alternativas.

2. Adolescentes privados de libertad

	2008	2009	2010
Número de adolescentes que han sido sujetos de sanción privativa de la libertad ⁹⁰	223	236	239

Fuente: Dirección Nacional de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal “DINAIA”, PGR.

3. Otras sanciones socio-educativas

	2008	2009	2010
Número de adolescentes que han sido sujetos de sanciones distintas a la privativa de la libertad ⁹¹ .	146	151	122

Fuente: Unidad Coordinadora de Sanciones Alternativas de la DINAIA, PGR PGR.

4. La recuperación física y psicológica

298. Desde el 2008 en el área de salud, además de tener cubiertos los servicios básicos contamos con los servicios de una psiquiatra para dar servicios en los centros, a los adolescentes que les son referidos de la Unidad Coordinadora de Sanciones Alternativas. Estos centros se manejan con la colaboración del Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Salud Mental, mediante el Programa de Alcohol y Drogas.

5. Seguimiento a la reintegración social

299. Los equipos multidisciplinarios, parte integrante de la labores de los tribunales especializados; el Departamento de Supervisión de los programas de ONG, los Equipos de trabajo de los Hogares de Paso del CONANI, así como las áreas de apoyo a víctimas de la PGR abordan la reintegración social de los NNA en riesgo social, que hayan sido objeto de una medida de protección; sin embargo, no se dispone de información detallada o de evaluaciones en este sentido. Es uno de los puntos a fortalecer por el Sistema de protección.

C. NNA sometidos a la explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social

1. La explotación económica de los niños y niñas, incluido el trabajo infantil

Indicador	Dato
Porcentaje de niños y niñas de 10-14 años que trabajan	13.4%

Fuente: ONE, ENHOGAR 2007*. Ver tabulados en archivo Excel® adjunto VIII.38.c.i_Trabajo infantil.

2. El abuso indebido de estupefacientes

300. Según estudios recientes sobre abuso de drogas en niños, niñas y adolescentes en República Dominicana, (Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Básica y Media, Consejo Nacional de Drogas, 2009), cada vez son más tempranas las edades en que aparece el consumo de estupefacientes en niños, niñas y adolescentes, registrándose en el ámbito escolar edades de entre 8 y 10 años. En el

⁹⁰ En cualquier modalidad que contemple la legislación de su Estado.

⁹¹ *Ibidem*.

año 2010, la Dirección de Tratamiento del CND, realizó un monitoreo en 24 centros de atención para adultos con problemas de drogas, a nivel nacional, registrando una presencia de 95 niños, niñas y adolescentes.

301. La venta y consumo de drogas a menores de 18 años es una problemática que según se percibe claramente va en ascenso, siendo aquellos que viven en situación de calle los más vulnerables. La situación que deriva del consumo de drogas constituye un fenómeno complejo, donde se encuentran implicados factores de orden muy diverso. En la población adolescente las intervenciones que se precisan deben responder a las necesidades particulares de esta población y a las individuales de cada adolescente.

302. Otro grupo de adolescentes con problemas de drogas que no cuentan con tratamiento apropiado son aquellos que se encuentran privados de libertad por medio de una medida judicial, a través del sistema penal juvenil.

303. Desafortunadamente, a la par de esta realidad, el Sistema de Protección carece de respuestas a esta problemática. Más allá de los programas de prevención y orientación contra las drogas que tiene a los estudiantes como población cautiva, es necesario abordar urgentemente los casos de los que viven en riesgo personal y social (situación de calle o que ya estando afectados se encuentren viviendo en su entorno comunitario, o los que estén privados de libertad por alguna medida judicial).

304. Ante los casos de niños, niñas y adolescentes con problemas de drogas los esfuerzos que hacen instituciones, fundamentalmente dirigidos a la prevención mediante divulgación de información son insuficientes, lo que hace necesario el establecimiento de un MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL capaz de abordar dicha problemática en cada uno de los niveles de sus complejidades.

305. Los programas existentes, ya sean gubernamentales o gestionados por ONG, necesitan superar la actuación fragmentada que ofrecen. Más allá de la excusa por la falta de recursos, por la carencia de personal especializado o por la necesidad de capacitarse, se hace evidente la necesidad de articular un modelo de intervención no sólo coordinado entre sí (espacios comunes de socialización y reflexión de la problemática) sino que también funcione regulado por lineamientos y protocolos de trabajo comunes (acuerdos, trabajos en red, niveles de derivación de casos).

306. La propuesta de un centro para atender los casos de drogas en menores de 18 años responde a esa necesidad: generar estas redes de trabajo conjunto entre los programas de protección a los niños, niñas y adolescentes vulnerados para combatir la problemática de las drogas. Responde además a la necesidad de estimular y acompañar aquellas iniciativas encaminadas a la integración de los atendidos. CONANI, la Procuraduría General de la República, el Ministerio de Salud Pública, entre otras, mediante alianza, han logrado articular recursos en pro del establecimiento del centro que se presenta en el punto sobre NNA en situación de calle, de este capítulo VIII.

3. La explotación y el abuso sexual

307. La explotación sexual comercial de menores de edad aparece como variante particular del tráfico de personas. La Comisión Interinstitucional Contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial, co-presidida por la Secretaría de Trabajo y el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), con el apoyo del programa de la OIT para la Eliminación del Trabajo Infantil, aúna esfuerzos con el Ministerio Público y la

Procuraduría de Niños, Niñas y Adolescentes, para combatir la explotación sexual de adolescentes en destinos turísticos como Boca Chica, Sosúa, y Las Terrenas⁹².

308. Otra situación a la que las autoridades prestan atención es a la trata de niñas y de mujeres, particularmente cuando se practica con fines de explotación sexual. Las redes de traficantes de mujeres que operan en el país son denunciadas y perseguidas por la más variada asociación de instituciones gubernamentales y de la sociedad civil.

309. Entre las campañas gubernamentales en contra del abuso sexual de las mujeres con fines comerciales tenemos, mediante la Procuraduría General y la Dirección de Migración, y de diversas ONG y medios de comunicación social dominicana: “La Ley Pega Fuerte”, “No al Comercio Humano”. También, incluyendo la colaboración de la Secretaría de Estado de la Mujer y la ONG FINJUS: Impresión Popular de la Ley N.º 137-03 (“Comprendiendo la Ley N.º 137-03”) y “Mujer conoce tus derechos”, con guiones de radio escritos por profesionales de la psicología, educación y leyes.

310. En ningún caso reportado se ha permanecido indiferente ni complaciente frente a tal violación de los derechos humanos, tal y como evidencian a modo de ejemplo las drásticas medidas tomadas para enfrentar y detener el tráfico de mujeres hacia Sur y Centroamérica.

311. Las autoridades han tomado una serie de medidas para contrarrestar y regular dicho flujo migratorio: además de la Ley N.º 137-03 sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, promulgaron la Ley N.º 285-04 sobre Migración; el Decreto 575-07, de 2007, que estableció la Comisión Nacional Contra el Tráfico y la Trata de Personas, el cual Elaboró el Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (2009-2014). De 2004 a finales de 2008, más de 400 inspectores de migración y autoridades policiales, militares y civiles han sido suspendidos, cancelados y/o sometidos a la justicia por su participación en delitos de trata de personas y de tráfico de indocumentados.

312. Otra de las principales medidas tomadas para frenar el tráfico de indocumentados en la frontera dominico-haitiana fue la puesta en funcionamiento en 2006 de un cuerpo especialmente entrenado en materia de control fronterizo: el Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza, CESFRONT. Con éste se procura resguardar el lado dominicano de la frontera, pero no ya por la sola presencia y mera fuerza militar, sino con la acción preventiva de una instancia especialmente entrenada para preservar el orden y dar cumplimiento a la Ley de Migración y a los convenios internacionales en la materia. Asimismo: 1,429 funcionarios Consulares y Diplomáticos han sido capacitados en el tema de Tráfico y Trata, en un módulo curricular, pagado por su sección de Mujer y Niñez, que se imparte en la Escuela Diplomática.

313. Desde 2004, la Dirección General de Migración, con la asistencia de la OIM, ha entrenado por iniciativa propia a 829 de sus inspectores en 12 cursos de capacitación en técnicas migratorias y asuntos haitianos; y ha impartido, con el respaldo de las embajadas de Estados Unidos y de Francia, otros 8 cursos. También, el Gobierno Dominicano

⁹² La Comisión Interinstitucional Contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial está integrada por las siguientes instituciones gubernamentales y no gubernamentales: Secretaría de Estado de Trabajo; Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia; Secretaría de Estado de Educación; Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Policía Nacional; Secretaría de Estado de Salud Pública; Secretaría de Estado de la Mujer; Suprema Corte de Justicia; Procuraduría General de la República; Fiscalía del Distrito Nacional; Instituto de la Familia; Secretaría de Estado de Turismo; Policía Turística; Dirección General de Migración; Instituto Interamericano del Niño (IIN); Muchachos con Don Bosco, Visión Mundial-RD; Proyecto MAIS; Proyecto Caminante; Coalición ONG; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (IPEC/OIT).

participa en el Proyecto Fortalecimiento de la Prevención Regional y Nacional y Combate del Tráfico de Personas en América Latina, de la Oficina de Naciones Unidas para el Combate Contra las Drogas y el Crimen.

4. Otras formas de explotación

314. En el país, la Ley N.º 136-03 hace énfasis en los mecanismos de coordinación intersectorial, planificación, supervisión, control, participación y exigibilidad ciudadana a través del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del cual el CONANI es el órgano rector. A su vez, el Código del Trabajo Dominicano y subsecuentes regulaciones del Ministerio de Trabajo prohíben el empleo de menores de 14 años, imponen restricciones al empleo de menores de 16 y protegen de las peores prácticas de trabajo infantil a los menores de 18⁹³. A pesar de todo lo cual, aun cuando se registra una gradual disminución durante el período 2003-2008, las violaciones a aquellas normativas no dan tregua al esfuerzo de las autoridades y de distintas organizaciones de la sociedad dominicana.

315. Un estudio reciente de la OIT, que cuenta con el aval de la Secretaría de Estado de Trabajo, estableció que en el país existen 430,000 menores expuestos al trabajo infantil y que de esos, las más perjudicadas son las niñas, por motivos de explotación sexual. De ahí que la referida Secretaría iniciara, en junio de 2009, al proyecto “Demos una oportunidad a las niñas, erradiquemos el trabajo infantil”, con el objetivo específico de prevenir y de erradicar las peores formas de trabajo infantil. El trabajo infantil se practica principalmente en el sector informal, no en el formal, en el ámbito de pequeños negocios, del trabajo doméstico y de la agricultura.

316. Un alto número de casos ocurren en el sector agrícola: los menores de edad acompañan a sus padres al trabajo en los campos agrícolas, en parte porque los padres no tienen donde dejar a sus hijos o bien porque las escuelas rurales sesionan sólo unas pocas horas al día.

317. Para contrarrestar y reducir a cero esa mala práctica, el Comité Directivo Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil, presidido por el Ministerio de Trabajo, cuenta con 31 comités municipales y 3 comités locales que a su vez constituyen redes de vigilancia y agrupan instituciones del sector gubernamental, empresarial, sindical y de la sociedad civil⁹⁴. Dicho Comité ejecuta el Plan Estratégico Nacional para la erradicación de las peores formas de Trabajo Infantil 2006-2016 que ya ha logrado retirar y prevenir a 27,300 menores de edad de situaciones de riesgo y de explotación laboral; y a otros 5,574 con el programa de iniciativas educativas para erradicar el trabajo infantil.

318. Atendiendo recomendaciones del referido Comité, las autoridades han puesto en ejecución un programa adicional cuyo objetivo final es prevenir el trabajo infantil y su meta retirar 8,500 menores de edad de la explotación laboral.

⁹³ Ver, Ministerio de Trabajo: Resolución #52/2004 Sobre Trabajos Peligrosos e Insalubres para Personas Menores de 18 Años.

⁹⁴ El Comité Directivo Nacional de Lucha Contra El Trabajo Infantil, bajo la presidencia de la Secretaría de Estado de Trabajo, está conformado además por las secretarías de Estado de Educación, de Deportes, de Salud Pública y Asistencia Social, de la Mujer, de la Juventud, de Economía, Planificación y Desarrollo, de Agricultura y por el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, el Despacho de la Primera Dama, la Liga Municipal Dominicana, el Programa Solidaridad, Muchachos y Muchachas con Don Bosco, Visión Mundial-RD, Consejo Nacional de Unidad Sindical, Consejo Nacional de la Empresa Privada, Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos, Instituto de la Familia, Confederación Patronal de la Rep. Dom., DEVTECH SYSTEM DOMINICANA, UNICEF y OIT.

319. El Comité Directivo Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil ha impulsado otra serie de acciones, entre las que se podrían destacar como logros puntuales: la conformación de la Unidad de Trabajo Infantil con capacidad autónoma de gestión; la ejecución del Plan Estratégico Nacional para la Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil 2006-2016 como respuesta a la problemática desde un abordaje integral; las Resoluciones 29-1993: sobre trabajo ligero, la 31-1993 sobre trabajo nocturno de los menores de edad en conciertos o espectáculos, la 52-2004 sobre trabajo peligroso e insalubre de personas menores de 18 años, la 37-2005 que crea los Comités Directivos Locales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

320. Fruto de tal esfuerzo es la sensible disminución del número de niños, niñas y adolescentes expuestos y sometidos a las peores formas de trabajo infantil, pasando de 9.3% en 2004 a 6.4% en 2008. El mismo, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, continúa trabajando con el Programa de la OIT para la Eliminación del Trabajo Infantil. Ese programa tiene como objetivo el retiro de 2,900 menores de edad de la explotación laboral e impedir que otros los reemplacen o que ingresen al mercado laboral. Su ámbito de incidencia es el sector agrícola, en particular el arrocero.

321. Adicionalmente el Ministerio de Trabajo verifica de manera sistemática que no se empleen menores de edad. A modo de ejemplo, el Ministerio de Trabajo también verifica de manera sistemática que no se empleen menores de edad en ninguna de las tareas relacionadas con la siembra, el corte, el alza y el transporte de la caña. En sus labores de supervisión empleó a 203 inspectores, todos los cuales recibieron entrenamiento especial para localizar y eliminar las peores prácticas de trabajo infantil. Y en alianza con la ONG Visión Mundial, ha iniciado el programa de “Acción en el Trabajo Infantil”, para beneficiar a los menores de edad que habitan en los bateyes azucareros de Barahona, Baoruco e Independencia.

322. Para reforzar la lucha contra el trabajo infantil, la Secretaría de Estado de Educación, por sí sola y/o en alianza con un conjunto de empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil, viene mejorando sus servicios para que todos los menores de edad estén en las aulas y no en las plazas de trabajo. Con ese propósito, en 2003, autorizó que los menores de edad indocumentados en edad escolar cursaran el Ciclo Básico que, de por sí, es obligatorio: está sola medida favorece por igual a dominicanos y a extranjeros carentes de la debida documentación civil.

323. En adición a los esfuerzos propios del Ministerio de Educación por aumentar la cobertura, evitar la deserción y mejorar la calidad de la enseñanza impartida, el Gabinete Social del Gobierno Dominicano puso en práctica un programa de subsidios a familias necesitadas a cambio que sus hijos en edad escolar asistan a la escuela y se alejen de los lugares de trabajo. Al año 2008, el programa “Subsidio Escolar” beneficiaba a más de 208,000 familias, siempre que sus hijos tengan una asistencia a clases superior al 85%.

324. De hecho por esos y otros programas similares, la tasa de asistencia escolar experimentó un incremento entre 2007 y 2009 para casi todos los grupos de edad, resultado éste que favorece la eliminación del trabajo infantil en cualquiera de sus formas.

325. Un conglomerado de empresas del sector privado e instituciones de la sociedad civil, en colaboración con el Departamento de Trabajo de Estados Unidos, ejecutan por su parte el proyecto “Educando para combatir la explotación laboral infantil”, iniciativa que es administrada por una ONG dominicana, EDUCA. El proyecto en cuestión está dirigido a prevenir los riesgos de exposición al mercado laboral y a la explotación sexual de los menores de edad. Administrado por EDUCA, con el aval del Gobierno Dominicano y del Departamento del Trabajo estadounidense, pretende alcanzar una población de 10,000 menores de edad por medio de los Espacios para crecer y programas de microcrédito vocacional.

326. Tan sólo en los bateyes de uno de los centrales azucareros de la región de San Pedro de Macorís ya operan 14 “Espacios para Crecer” con la colaboración de Save The Children y otras ONG locales como el Instituto Dominicano para el Desarrollo Integral. Igualmente, el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional, INFOTEP, acordó en 2008 implementar un programa que provee entrenamiento técnico-vocacional a 2,500 jóvenes en circunstancias económicas vulnerables.

327. Otros ejemplo del compromiso del Estado Dominicano con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, son los programas y servicios de protección que ejecuta el CONANI: la Línea 700 y la Línea Vida para la atención y prevención del abuso infantil, a través de la cual se han atendido 209,189 llamadas; los proyectos de prevención y control del VIH/Sida; el fortalecimiento del Programa Nacional de Reducción de la Transmisión Vertical, en 2004, el de prevención de Tuberculosis y la Malaria, en 2006, y dos campañas publicitarias de sensibilización a la opinión pública sobre el tema de niñez y discapacidad; 56 Centros Infantiles de Atención Integral y 51 Estancias Infantiles para el desarrollo integral de los menores de 5 años y, en adición a 10 Hogares de Acogida para la protección y atención de los menores de edad; adicionalmente se cuenta con el esfuerzo de 312 ONG que desarrollan programas de protección y atención dirigidos los niños, niñas y adolescentes.

328. En los actuales momentos se está implementando la Hoja de Ruta para hacer de República Dominicana un país libre de trabajo Infantil y sus peores formas, a través de seis dimensiones: 1. Lucha contra la pobreza y trabajo infantil; 2. Política de salud y el trabajo Infantil; 3. Política educativa y el trabajo infantil; 4. Marco normativo e institucional – protección Integral de derechos; 5. Sensibilización y movilización social, y 6. Generación de conocimientos y mecanismos de seguimiento a las políticas con incidencia en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.

329. La Hoja de Ruta es una estrategia articulada de políticas que combina acciones en el campo económico, legal, institucional y del mercado laboral con el propósito de avanzar en la promoción del trabajo decente en los países de Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana), en tal sentido, es el marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente, adoptada en la XVI Reunión Regional Americana de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Brasilia en el 2006.

330. En relación al Sistema de Seguimiento en materia de Trabajo Infantil, se designo al CONANI como institución responsable de la administración del Sistema DevInfoLAC ESC⁹⁵ que con el objetivo de contar con un sistema único de seguimiento se unirá al SETI INFO⁹⁶, se cuenta con un administrador del sistema el cual hasta estos momentos ha realizado cuatro de seis talleres regionales de capacitación en el uso y manejo de dicho sistema a 111 técnicos de las Oficinas Regionales, Oficinas Municipales, Directorios Municipales, Centros Infantiles de Atención Integral y Hogares de Paso del CONANI, así como a los Equipos Multidisciplinarios del Subsistema Judicial.

5. La venta, la trata y el secuestro

331. La trata de personas, --en todas sus formas: incluyendo la de mujeres, de menores de edad--, así como el tráfico de indocumentados, está constitucionalmente prohibida en República Dominicana⁹⁷. A pesar de ello, empero, se siguen reportando violaciones a la

⁹⁵ Desarrollo de Información para América Latina y el Caribe sobre Explotación Sexual Comercial.

⁹⁶ Sistema de Seguimiento en materia de Trabajo Infantil.

⁹⁷ Desde el 2004, el Departamento contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, de conformidad con la Ley N.º 137-03. Ese departamento mantiene activos los esfuerzos contra el

disposición constitucional y a las leyes positivas del país, motivo todo ello de alta preocupación para la sociedad dominicana y para sus autoridades.

332. La ONG Centro para la Orientación e Investigación Integral (COIN) estimó que de 17,000 a 33,000 mujeres dominicanas en el extranjero son víctimas de la trata. Los países principales de destino están en Europa Occidental, Argentina, Brasil, Centroamérica y el Caribe, y la mayoría de las víctimas eran madres solteras sin educación, en busca de mejorar las condiciones de vida de sus hijos. En el país, las víctimas son típicamente mujeres o adolescentes traficadas para la explotación sexual en áreas urbanas o turísticas. De acuerdo al COIN y a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), las organizaciones de trata son típicamente grupos pequeños que conocen a las futuras víctimas mujeres por medio de amigos y familiares.

333. Por vía de consecuencia, en octubre de 2007 el Gobierno Dominicano estableció la Comisión Nacional contra el Tráfico y la Trata de Personas, con la responsabilidad de desarrollar una estrategia nacional para combatir la trata y mejorar la protección a las víctimas. La Procuraduría General de la República, por medio de su Unidad Contra el Tráfico y Trata de Personas, coordinó la investigación y persecución de todos los casos de trata de personas.

334. Las unidades de la Policía Nacional, la Dirección de Migración y la Procuraduría General se enfocan en la trata de personas, así como también lo hizo el Comité Interinstitucional para la Protección de la Mujer Migrante. A nivel internacional, la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores desarrolló una red mundial de oficiales consulares entrenados para reconocer y asistir a las víctimas dominicanas del tráfico.

335. La Unidad de Prevención del Departamento Contra el Tráfico Ilícito y Trata de Personas de la Procuraduría General, en coordinación con los Ministerios de Trabajo y de Educación, continuó sus entrenamientos de concienciación en las escuelas del país. Por su lado, el COIN administró el Centro de Salud e Información Migratoria para la Mujer Migrante, desde donde efectuó campañas comunitarias de educación en las zonas de alto riesgo.

336. En el contexto de tales esfuerzos, sin embargo, procede una aclaración: la entrada de niños, niñas y adolescentes procedentes de Haití al territorio dominicano no necesariamente es un caso más de trata de menores de edad. UNICEF⁹⁸ aclaró ya en 2004 que, del estimado de 2,000 menores de edad haitianos que entran anualmente al país, la mayoría no llega como víctima del tráfico de humanos, pues vienen por motivos de reunificación familiar o debido a acuerdos particulares en razón de los cuales alguna persona se hará cargo de ellos en procura de mejorarles sus oportunidades y horizontes de vida.

6. Los niños, niñas y adolescentes en situación de calle

337. Estado dominicano no cuenta con información sobre la magnitud de la población, ubicación y situación socio-económica de los Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle⁹⁹. Existen programas que brindan atención a esta población vulnerable; estos

Tráfico y Trata de Personas, por medio de: reconocimiento e investigación en zonas de alto riesgo efectuando el cierre de locaciones y persecución de personas involucradas, labor de cooperación y seguimiento con organismos relacionados y la realización de campañas de información pública, así como realización de talleres y seminarios a nivel nacional.

⁹⁸ UNICEF: "Trafficking of Boys, Girls and Young People from Haiti to the Dominican Republic" (2004). Ver también: www.unicef.org/repUBLICADOMINICANA/english/protection_12467.

⁹⁹ (información esta solicitada reiteradamente por diferentes comités de Derechos Humanos de las Naciones Unidas)

programas¹⁰⁰ de ONG y algunos gubernamentales, junto a la agenda de trabajo para la erradicación del trabajo infantil, que desarrolla el gobierno con apoyo de la OIT, constituyen la respuesta nacional ante la problemática.

338. CONANI, como órgano rector del Sistema de protección, en el año 2007, formuló unos “*Lineamientos de Políticas de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle 2007-2012*”¹⁰¹, aprobados por el Directorio Nacional del CONANI mediante Resolución N.º 05/2007 de fecha 6 de noviembre del 2007. Estos lineamientos, abordan el contexto y características de la problemática, las estrategias a desarrollar para resolverla, así como las alianzas y sinergias necesarias que viabilizan las estrategias propuestas; sin embargo, en el presupuesto de los años siguientes a su lanzamiento no se previeron fondos para echarlos andar.

339. El referido instrumento, no obstante a la falta de recursos financieros, ha logrado cierta influencia en materia de articulación y orientación de diversas iniciativas; una de ellas fue participar, en el año 2008, con una propuesta ante el Fondo Iberoamericano para la Infancia, con del proyecto: “Fortalecimiento del Sistema de Protección en su capacidad de reducción de la incidencia de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y riesgo en la República Dominicana”¹⁰², mediante el cual CONANI recibió asistencia técnica y financiera del Gobierno de Chile¹⁰³. Además de la colaboración de instituciones de Chile, como el SENAME, MIDEPLAN y CONACE. También, del IAFA de Costa Rica, como país asociado en el proyecto.

340. Con el proyecto en un intervalo de corto plazo (24 meses/2008-2010), se obtuvieron avances importantes en materia de implementar los Lineamientos de PP de NNA en situación de calle. El objetivo fue reducir la incidencia de niños, niñas en situación de calle; las acciones, en consecuencia, permitieron incrementar capacidades en áreas claves del sistema y avanzar en el establecimiento de modelos y/o mecanismos que impacten en: el sistema educativo, en su capacidad de permanencia en la escuela de niños, niñas y adolescentes en riesgo personal y social; al Sistema de salud: en su capacidad de brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes con uso problemático de drogas; y en la gestión de procesos locales¹⁰⁴: en la posibilidad de que, se desarrollara una experiencia piloto en La Romana y San Juan de la Maguana.

¹⁰⁰ Bajo la dirección de las Fuerzas Armadas se ha intensificado el programa de albergue y residencias para la pre-educación ciudadana de niños, niñas y adolescentes que deambulan por las calles. Estos niños reciben hoy educación, salud, alimentación y disciplina, lo que les permitirá integrarse a la sociedad de manera productiva, contribuyendo a romper el círculo de la pobreza en sus hogares. Además en relación a esto, el Ministerio de Trabajo conjuntamente con la IPEC-OIT y ONG (Acción Callejera, en Santiago, y Canillitas con Don Bosco, en Santo Domingo), ha implementado una serie de proyectos destinados a sacar los niños de las calle, es decir contra el trabajo infantil urbano, en el que se pretende reintegrarlos a sus familias y permitirle el acceso a la educación.

¹⁰¹ Ver en www.conani.gov.do.

¹⁰² Ver anexo, proyecto de CONANI ante el Fondo Iberoamericano para la Infancia.

¹⁰³ El Fondo Iberoamericano para el Desarrollo de la Infancia, se enfoca en la Cooperación Sur-Sur. Tiene el propósito de propiciar espacios de intercambios de experiencias sobre el desarrollo de la infancia y adolescencia; es vía horizontal de contribuir al logro de los objetivos definidos por los países iberoamericanos, adaptándose a las peculiaridades culturales, territoriales y organizacionales. Este apoyo fue parte de la pasada celebración de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, realizada en el año 2007, en Santiago. En este evento la Presidenta Dra. Michelle Bachelet Jeria, a nombre del Gobierno de Chile, hizo un llamado a todos los países de la región, para fortalecer y consolidar los sistemas de protección de la infancia y adolescencia en República Dominicana, a través del CONANI, hizo parte entusiasta de este proceso inédito, obteniendo asistencia técnica y financiera para desarrollar el proyecto.

¹⁰⁴ Actualmente, están funcionando estas dos iniciativas locales.

341. Las metas propuestas de este proyecto se cumplieron¹⁰⁵ en un 85%. El Sistema cuenta con un modelo de intervención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de calle y/o uso problemático de drogas, en el cual participan diversas instituciones y programas gubernamentales y de la sociedad civil que atienden NNA en riesgo personal y social. Se tiene previsto en este año (2011), la inauguración del primer Centro¹⁰⁶ para la Atención Integral a NNA con Problemas de Drogas, el cual funcionará por medio de una metodología y técnicas especializadas, procurando favorecer a estos niños, niñas y adolescente, y a sus familias. Al efecto CONANI ha hecho una inversión superior a RD\$ 5,000.000.00, en mejoras a la infraestructura donde funcionará el referido centro. También se cuenta con perfiles de puestos, organigrama y diversos instrumentos para el desarrollo de los programas del centro.

342. Para abordar coherentemente la problemática de los NNA en situación de calle ha faltado un marco común de acción entre las instituciones que intervienen en las principales ciudades del país donde la presencia de NNA en riesgo personal y social por situación de calle es evidente. Justamente, la III estrategia que proponen los Lineamientos de Políticas, instrumento del Sistema de protección, establece un marco interesante para fundar alianzas programáticas entre los operadores de servicios. Uno de los productos que se han elaborado (preliminar), propone la creación de una red de protección para este grupo vulnerable, partiendo de la suma de los esfuerzos dispersos de los programas existentes.

Necesidad de la red de servicios de atención de NNA en situación de calle

Para establecer los propósitos de esta red se han tomado muy en cuenta dos restricciones que tiene el Sistema de protección para abordar eficientemente la problemática de los NNA en situación de calle:

a) Las limitaciones de recursos y las dificultades para interpretar la perspectiva sistémica que deben tener los servicios que se vienen prestando. Y para enfrentar a esto, se plantea superar la desarticulación de los programas, que lejos de conducir a la superación de la vulnerabilidad en los niños, niñas y adolescentes, sólo conducen a la postergación de la integración de los niños, niñas y adolescentes a los espacios de contención del riesgo y propiciadores del desarrollo: la familia, la escuela y la comunidad;

b) La falta de recursos¹⁰⁷ para financiar y asegurar la continuidad de programas (considerados buenas prácticas inclusive), genera incertidumbre en los operadores del Sistema que abordan esta problemática, el tiempo que debe ser empleado para organizar las intervenciones y procurar incidencia en otros programas sociales o alcanzar mayores impactos se ocupa en la gestión de apoyos para no cerrar el programa.

Propósito de partida: a partir de los programas existentes (programas de ONGs y respuestas de programas sociales gubernamentales), potenciar la atención integral a favor de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y/o con uso problemático de drogas.

Metas guías:

- Impulsar estrategias que permitan establecer niveles de complementariedad entre las acciones de programas especializados de protección y los operadores programas y acciones estatales de lucha contra la pobreza);

¹⁰⁵ Ya en el capítulo VII del presente informe, se hace mención de los resultados del proyecto y el lanzamiento de las normas del Sistema educativo para la convivencia y disciplina escolar.

¹⁰⁶ Componente I del proyecto: CONANI en alianza con el Consejo Nacional de Drogas.

¹⁰⁷ Equipamiento adecuado, capacitaciones permanentes, sostenibilidad laboral del personal, etc.

- Mejorar las intervenciones de los programas propiciando el intercambio de experiencias y recursos, especialmente en diagnósticos, evaluación y acompañamiento socio-familiar;
- Visibilizar los derechos fundamentales de los viven en situación de vulnerabilidad en los espacios de toma de decisión;
- Estimular la participación de las comunidades en las acciones de prevención o evitación de nuevos casos de NNA sometidos a las peores formas de trabajo infantil o situación de la calle y/o drogodependencia.

Fuente: Propuesta (preliminar) de Red de protección de NNA en situación de calle/Gerencia de Políticas-CONANI, 2009.

Anexo estadístico

I. Medidas generales de aplicación

Formación relativa a la Convención impartida a los profesionales que trabajan con niños o para ellos, incluidos, entre otros:

1.1 Personal judicial capacitados (jueces y magistrados)

Cuadro N.º 1

Total de jueces de Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes capacitados sobre contenido de la Convención, 2007-2010

Capacitación y designación	2007	2008	2009	2010
N.º de Capacitaciones	1	1	1	1
N.º de Jueces Capacitados	31	18	38	11
Jueces Recién Designados Niños, Niñas y Adolescentes		1	-	9
Total	32	20	39	21

Fuente: Escuela Nacional de la Judicatura.

La capacitación realizada con los jueces recién designados es aquella impartida a los jueces que son promovidos o transferidos desde una jurisdicción ordinaria a la jurisdicción especializada de menores

1.2 Los agentes del orden público

Cuadro N.º 2

Agentes del orden público capacitados sobre contenido de la Convención, 2006-2010

Curso	2006	2007	2008	2009	2010
Justicia Penal de la persona adolescente		3 ¹⁰⁸	3	3	3
Curso Taller el Sistema de Sanciones Instituido por la Ley N.º 136/03	1				
Seminario Taller sustracción internacional de NNA		1			
Jornada para el Fortalecimiento de los Programas de la Dirección Nacional para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal			1		
Taller sobre la ejecución de las sanciones juveniles en Euskadi y en la República Dominicana			1		
Taller sobre las medidas socio educativas			1		
Entrenamiento sobre Pensión alimentaria			1	1	1
Seminario sobre Peores Formas de Trabajo Infantil					1

¹⁰⁸ Datos Promediados ya que 2007 a 2010 se realizaron 13 Programas Extraordinarios de Formación dirigida al MP, donde la asignatura de JPA tiene una carga académica de 32 horas (el Programa de estudio empieza con la convención, los diferentes instrumentos internacionales, etc.).

Curso	2006	2007	2008	2009	2010
Capacitación en Madrid España sobre Justicia Penal Adolescentes, Las Sanciones y Rol del Juez de la Ejecución, con el apoyo del Parme		1	1		
Curso Taller sobre la Filiación			1		
Primer Curso de Protección Jurisdiccional para la Niñez y la Adolescencia. Ciudad de Nicaragua con el apoyo de UNICEF					1
Capacitación en Guatemala sobre la adopción con el apoyo de UNICEF				1	

Fuente: CEJNA *revisar fuente.

A través de la Comisión para la ejecución de la Justicia de Niños y Adolescente (CEJNA) y el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, se han celebrado 7 Diplomados sobre el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (transversal a la convención) en el Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo, Barahona, San Juan de la Maguana. En cuanto a talleres y conversatorios sobre la Ley N.º 136-03 y la convención se han realizado los siguientes:

Cuadro N.º 3

Taller sobre la Ley N.º 136-3 y la CDN: público en general capacitados sobre contenido de la Convención, 2007-2010

2007	2008	2009	2010	Total
635	550	1,278	345	2,808

Fuente: Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia.

El programa de atención integral para la primera infancia ejecutado por CONANI, a través del departamento de Educación, durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010, impartió 1,124 talleres relacionados a la Convención sobre los Derechos del Niño, dirigidos a educadores.

Cuadro N.º 4

Profesores del Centro de Atención Integral capacitados sobre contenido de la Convención, 2007-2010

2007	2008	2009	2010	Total
220	240	300	364	1,124

Fuente: Programa de Atención Integral para la Primera Infancia, Depto. de Educación.

1.3 El personal sanitario

En el caso del personal sanitario, el Ministerio de Salud, no cuenta con esta información, sin embargo, en alianza a múltiples iniciativas en el nivel regional y provincial, del cual equipos multidisciplinarios han sido beneficiados de diversos talleres de capacitación (sobre la CDN y otros temas afines), de aduce que al menos 2, 300 operadores del sector salud han recibido dichas orientaciones.

1.4 Los trabajadores sociales

Cuadro N.º 5

Agentes del orden público capacitados sobre el contenido de la Convención, 2007-2010

2007	2008	2009	2010	Total
1	3	2	4	10

Fuente: CONANI.

II. Definición de niño

Partiendo de la definición de niños, niñas y adolescentes estipulado en la Ley N.º 136-03: “se considera niño o niña a toda persona desde su nacimiento hasta los 12 años, inclusive; y adolescente, a toda persona desde los trece años hasta alcanzar la mayoría de edad” consideramos que los datos estadísticos deben aparecer desagregados por sexo, tal como se presenta en el archivo anexo proporcionado por la ONE.

Datos desglosados acerca del número y la proporción de menores de 18 años que viven en su territorio.

Cuadro N.º 6

Proporción de menores de 18 años

Indicador	2007	2008	2009	2010
Porcentaje estimado de la población menor de 18 años	40.66	40.26	39.85	39.44

Fuente: ONE-República Dominicana: Estimaciones y proyecciones de población 1950-2050 (Revisión 2007).

Nota: Ver Estimaciones y proyecciones del número de personas menores de 18 años, según sexo y edad para el período 1990-2220 en República Dominicana, anexo en archivo Excel II.4.

Ver tabulados en archivo Excel® adjunto II.4.

III. Principios generales

Datos desglosados sobre las defunciones de menores de 18 años por las causas señaladas.

3.1 Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias:

En República Dominicana no existe un sistema de información que registre este tipo de ejecuciones a personas adultas, mucho menos a menores de edad, por lo que no se tiene conocimiento de todos los casos que ocurren a nivel nacional. En tal sentido, entendemos que el seguimiento de estos casos deben ser igualmente sistematizados y reportados por parte del sector justicia.

Sugerimos que los casos de ejecución de menores por parte de personas adultas debe ser manejado por un personal judicial especializado en el Sistema de Protección de NNA, y no por un fiscal o juez ordinario., aunque si ha habido antecedente con adultos de ejecuciones extrajudiciales; sin embargo en el año 2008 se produjo un incidente lamentable donde tres (3) personas menores de edad perdieron la vida a mano de tres miembros de la

Policía Nacional, cuando supuestamente los adolescentes perpetraban un atraco. Estos militares fueron enjuiciados por el Estado dominicano, siendo condenados a 30 años de cárcel, sin embargo apelaron dicha decisión, admitido el recurso la Corte de Apelación ordena un nuevo juicio mediante sentencia N.º 531/2010, enviando el caso por ante El Segundo Tribunal Colegiado de la Provincia Santo Domingo. En el mes de marzo del presente esta Corte produce su decisión cuyo resultado fue el descargo de toda responsabilidad penal de los imputados, mediante sentencia N.º 72-2011.

3.2 Aplicación de la pena capital

No existe en la R.D. la pena capital, así lo establece la Constitución de la República en su artículo 37

3.3 Enfermedades, como la infección por el VIH/Sida, el paludismo, la tuberculosis, la poliomielitis, la hepatitis y las infecciones respiratorias agudas

Cuadro N.º 7

Muertes por malaria por grupos de edades seleccionados República Dominicana, 2007-2010

EDAD	2007	2008	2009	2010
Menores de 5	0	0	0	0
De 5 a 9	2	1	0	1
De 10 a 17	3	2	2	4
Total	5	4	2	5
Total todas las edades	17	11	14	15

Fuente: Centro Nacional de Control de Enfermedades Tropicales, Ministerio de Salud Pública.

Cuadro N.º 8

Poliomielitis casos por año

2007		2008		2009		2010	
Número	Tasa b/	Número	Tasa b/	Número	Tasa b/	Número	Tasa b/
0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

Fuente: Indicadores Básicos de Salud RD/2010.

Las infecciones respiratorias agudas;

Sugerimos que salud pública incluya en el informe las tareas realizadas para lograr la disminución de estas enfermedades. Igualmente, sugerimos que los datos ofrecidos estén desagregados por sexo.

Entendemos que existen sectores más vulnerables que otros para adquirir este tipo de enfermedades, por ejemplo, los niños con discapacidades, por cuanto sería pertinente conocer cuál es la prevalencia de estas enfermedades en esta población.

3.4 Accidentes de tránsito o de otro tipo:

Debe existir un sistema de reporte de menores de edad que hayan resultado con una discapacidad como secuela de estos accidentes, con la finalidad de conocer la cantidad de los que quedaron con alguna discapacidad como consecuencia de este tipo de accidentes.

3.5 Delitos u otras formas de violencia

3.6 Suicidio

Republica Dominicana: Defunciones trágicas de personas menores de 18 años

Cuadro N.º 9

La Tuberculosis

<i>TB infantil</i>	2006	2007	2008	2009	
Total casos TB país	4.802	4.302	4.413	4.319	4.160
Población menor de 15 años+B18	3.072.073	3.072.073	3.072.073	3.072.073	3.112.735
Población menor de 5 años	1.033.780	1.033.780	1.333.780	1.033.780	1.888.621

Fuente: ONE, *Tasa por 100,000 habitantes.

Cuadro N.º 10

Otras causas de muertes de menores de 18 años

<i>Indicador</i>	<i>Dato</i>
Tasa de muertes por homicidios de menores de 18 años por 100,000	1.8
Tasa de muertes por suicidios de menores de 18 años por 100,000	0.4
Tasa de muertes por ahogamientos de menores de 18 años por 100,000	2.3
Tasa de muertes por electrocuciones de menores de 18 años por 100,000	0.5
Tasa de muertes en accidentes de tránsito de menores de 18 años por 100,000	3.1

Fuente: ONE - Oficina Nacional de Estadística/2009, Comentario: ver tablas anexas. III.5.

IV. Derechos y libertades civiles

Cuadro N.º 11

Registro de nacidos a partir del año 2001, registrados por año, según edad cumplida al momento del registro

<i>Edad</i>	<i>Año de registro</i>								
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Total	136,064	144,444	143,963	137,882	138,255	137,523	151,330	160,822	170,887
0	136,064	140,516	134,055	124,230	120,782	115,844	117,989	126,946	129,500
1		3,928	7,010	6,183	6,173	6,278	7,615	7,218	7,746
2			2,898	4,863	4,726	4,723	6,567	5,789	6,162
3				2,606	4,482	4,432	5,845	5,445	5,801

Edad	Año de registro								
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
4					2,092	4,227	5,871	4,948	5,759
5						2,019	5,269	4,809	5,272
6							2,174	3,944	4,719
7								1,723	4,115
8									1,813

Fuente: Oficina Nacional de Estadística (ONE) con información del Registro Civil (ver archivo adjunto en Excel hoja IV.8).

El registro de los nacimientos

Información sobre el número y el porcentaje de niños que se registran después del nacimiento, y sobre el momento en que se efectúa tal registro.

4.1 El acceso a la información adecuada

El informe debe contener estadísticas sobre el número de bibliotecas a las que tienen acceso los niños, incluidas las bibliotecas móviles.

4.2. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Los Estados Partes deben proporcionar datos desglosados, según se indica en el párrafo 1 del presente anexo y también por tipo de violación, sobre lo siguiente:

4.2.1 El número notificado de niños víctimas de la tortura:

En el Estado dominicano no existe la tortura, ni registra ningún hecho que involucre a una persona menor de edad que haya sido sometido a tortura.

4.2.2 El número notificado de niños víctimas de otros tratos crueles, inhumanos o degradantes u otros tipos de penas, incluidos el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina:

No aplica para la República Dominicana, ni para tratos crueles, humanos o degradantes ni para el matrimonio forzado. El matrimonio es voluntario y se realiza libremente a partir de los 18 años, sin embargo si una joven de entre los 16 y 17 años desea contraer matrimonio deberá contar con la autorización por escrito de sus padres y esto a su vez debe ser autorizado por un juez civil. Código Civil artículos 144 y siguientes, Ley N.º 659 (sobre Actos del estado civil), artículo 56.

4.3 El número y porcentaje de niños que han recibido cuidados especiales para su recuperación y reintegración social:

Un total de 3,030 para un 0.08 por ciento de la población menor de dieciocho años, estos 403 acogidos en los Hogares de Paso del CONANI, y 2,627 en Programas de las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales de atención residencial, supervisadas por CONANI.

Cuadro N.º 12

Porcentaje de niños que han recibido cuidados especiales para su recuperación y reintegración social

	2007	2008	2009	2010	2011
NNA acogidos en Hogares de Paso del CONANI	415	481	318	710	403*
NNA acogidos ONGs supervisada por CONANI	89	-	2,857	2,975	2,627
Total	504	481	3,175	3,685	3,030

Fuente: Memorias Institucionales y registros administrativos de la Dirección De Hogares de Paso.

* Al mes de mayo.

Fuente: A partir de “República Dominicana: Estimaciones y Proyecciones de Población. 1950-2050. Tomo I. Resultados. Revisión 2007”. ONE. Inédito.

V. Entorno familiar y otro tipo de tutela

5.1 El número de servicios y programas destinados a prestar la asistencia adecuada a los padres y a los tutores legales en el desempeño de sus responsabilidades en lo que respecta a la crianza del niño, y el número y porcentaje de niños y familias que se han beneficiado de esos servicios y programas

La Procuraduría General de la República creó la Dirección Nacional de Atención Integral de NNA víctima, cuya función es ofrecer asistencia psicológica y terapéutica a NNA víctimas, así como seguimiento terapéutico ambulatorios a las familias. A través de este servicio se estima, que en los últimos dos años se han brindado más de 150 asistencias psicológicas y terapias familiares.

5.2 El número de servicios e instalaciones de guarda de niños que existen y el porcentaje de niños y familias que tienen acceso a esos servicios

El Consejo nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), a través de la Gerencia General de Programas y Servicios, desarrolla dos programas de atención integral. Los Centros (CIANI), que en la actualidad contamos con 52 desagregados en todo el territorio nacional, con una cobertura de servicio alrededor de más de 15,000 (quince mil) niños y niñas, de 45 días de nacidos hasta los 6 años de edad a los cuales se le ofrece atención a través de los servicios de educación inicial, psicológica, trabajo social, salud y nutrición, integrando a la familia y la comunidad.

Durante este período fueron egresados 4,694 niños y 4,616 niñas para un total de 9,310 niños y niñas, estos niños luego de haber recibido los servicios integrales que oferta esta institución, incluyendo un programa educativo correspondiente al nivel inicial han sido promovidos a las escuelas de educación básica para continuar su proceso de aprendizaje.

En el cuadro que presentaremos a continuación hacemos un desglose de la cantidad de niños y niñas que egresaron de los CIANI en este periodo 2007-2011, los cuales pasaron a la educación básica, así como también la cantidad de visitas de seguimiento para ofrecerles atenciones en cuanto a su adaptación, Terapia de aprendizaje, Orientaciones a padres y madres y/o tutores. Dialogo con los educadores/as a cargo de los NN egresados de los CIANI, Participación en reuniones de padres en las diferentes escuelas entre otros.

Cuadro N.º 13
Niños y Niñas Egresados de los CIANI

Sexo	Año					Total
	2007	2008	2009	2010	2011	
Masculino	1,362	1,320	1,234	778		4,694
Femenino	1,384	1,326	1,073	833		4,616
Total	2,746	2,646	2,307	1,611		9,310

Fuente: Programa de Atención de la Primera Infancia.

Cuadro N.º 14
Seguimiento a egresados

	2007	2008	2009	2010	2011	Total
N.º de Seguimiento	156	210	672	300		1,338
Niños (as) atendidos	2,450	2,646	4,925	4,146		14,167

Atención familiar: Son las atenciones que se realizan a través de visitas domiciliarias, entrevistas y orientaciones con la finalidad de integrar a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y buscar posibles soluciones a las dificultades que se puedan presentar. En el mismo fueron realizadas 53,269 visitas Domiciliarias, 94,291, Entrevistas y 75,715 Orientaciones.

Cuadro N.º 15
Atenciones recibidas por las familias de los niños y las niñas en nuestros centros

Atenciones	2007	2008	2009	2010	2011	Total
Visitas Domiciliarias	15,591	22,250	2,908	12,520		53,269
Entrevistas	37,116	18,595	13,700	24,880		94,291
Orientaciones	31,898	2,545	29,000	12,272		75,715
Total	84,605	43,390	45,608	49,672		223,275

Fuente: Memoria Institucional.

El Segundo Programa desarrollado por CONANI corresponde a los Hogares de Paso, son centros de acogida provisional de aquellos niños, niñas y adolescentes que estén en riesgo personal o social, que hayan sido víctimas de maltrato en cualquiera de sus formas y que requieran el auxilio del Estado. La estadía en los Hogares debe ser por el menor tiempo posible y cuando más no deberá exceder los seis (6) meses, tiempo suficiente para restablecer los derechos lesionados y/o haber definido una solución alternativa. La atención brindada a los niños(as) y adolescentes es de naturaleza terapéutica, personalizada, integral, dosificada, preventiva y familiar. Para posibilitar esta atención, es que los Hogares están distribuidos en base a grupos según edad y sexo. Actualmente contamos con ocho (8) Hogares de Paso.

El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) tiene la responsabilidad de asesorar, capacitar, dar apoyo técnico y económico a las ONG, en caso de ser necesario, con la finalidad de garantizar la aplicación de medidas de protección y atención dirigida a los niños, niñas y adolescentes.

El 06 de noviembre del 2007 según Resolución 03/2007, en virtud del numeral 1 literal a) del artículo 420 de la Ley N.º 136-03 que establece: “aprobar las políticas, los planes y programas relacionados con niñez y adolescencia a ser diseñados y ejecutados por los órganos del Consejo”, el Directorio Nacional del CONANI, aprueba el Reglamento para la Inscripción y Supervisión de Programas y Servicios de las Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que realizan programas dirigidos a la niñez y la adolescencia: El propósito del reglamento consiste: Establecer los criterios administrativos, financieros y técnicos del registro, certificación, seguimiento, supervisión, apoyo, acompañamiento y evaluación de los programas y servicios que ofrecen las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para garantizar derechos de la niñez y la adolescencia y una gestión eficiente, efectiva con calidad, e integralidad de acciones en la República Dominicana.

Se mantiene activo el equipo de supervisión, con un personal de 13 miembros; los cuales desempeñan sus funciones en todo el territorio nacional, en zonas y ONG específicas; los cuales visitan mensualmente a las organizaciones, donde por el seguimiento dado, las mismas mejoran su administración y estructuras físicas.

Están Inscritas 357 ONG, dentro de los distintos regímenes de atención; según se establece desde el artículo 456 al 461; de estas 265 son del Régimen de Atención Ambulatoria, 85 del régimen de Atención Residencial y siete corresponde a Atención de NNA Especiales y Discapacitados.

5.3 Los niños separados de los padres

En lo que respecta a los niños separados de los padres, los Estados Partes deben proporcionar datos desglosados, según se indica en el párrafo 1 del presente informe, sobre lo siguiente:

5.3.1 El número de instituciones existentes para esos niños, desglosado por regiones, el número de plazas disponibles en las instituciones, la proporción entre los niños y las personas encargadas de su cuidado y el número de hogares de acogida

Cuadro N.º 16

Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales

N.º	Nombre	NNA
1	Orfanato Escuela Rosa en el Desierto	61
2	Hogar Escuela Rosa Duarte	123
3	Hogar Santo Domingo Savio	148
4	Hogar Niña de Dios	14
5	Hogar Infantil Yireh	16
6	Hogar Pasitos de Jesús	12
7	Hogar entre Nosotros Mañana y los Niños (ENED)	18
8	Hogar Pesebre de Belén	16
9	Hogar Remar Jeshua	20
10	Hogar Remar Sanisi	23
11	Hogar Remar Siloe	16
12	Fundación Proyecto Ayuda al Niño (PAN)-Hogar Casa de Luz	24
13	Hogar Rebeca	12

<i>N.º</i>	<i>Nombre</i>	<i>NNA</i>
14	Hogar Villa Bendición (Varones)	21
15	Hogar Villa Bendición (Hembras)	26
16	Hogar Ángeles Custodios	28
17	Fundación Giovanni Frasson (Hogar Padre Daniell)	6
18	Programa Yo También	25
19	Hogar El Faro Niños para Cristo	24
20	Hogar de Niños Huérfanos, Inc	32
21	Instituto Preparatorio de Menores	64
22	Hogar Nuestra Señora de La Altagracia	73
23	Hogar Niños y Niñas Doña Chucha	83
24	Hogar Escuela Armando Rosemberg	106
25	Hogar de Niñas Rafaela Ibarra	11
26	Hogar de Niños Padres Fantino	32
27	Hogar Gosen	11
28	Hogar Manna Internacional	8
29	Centro de Estudios Padre Abel	4
30	Hogar Virgen de Lourdes	15
31	Centro de Asistencia a la Niñez	12
32	Hogar Divino Niño Jesús	20
33	Hogar de Niñas Madelaes	17
34	Casa Rosada	31
35	Hogar Luisa Ortega	29
36	Fundación Niños de la Luz	8
37	Casa Albergue Martina	21
38	Mustand Seed Comunitaris	20
39	Casa Nasaret	17
40	Escuela Hogar Sor Petra Grullón	28
41	Hogar Dominicanas	14
42	Aldeas Infantiles SOS-Santiago	136
43	Hogar de Niñas Santa María	18
44	Fundación Sonrisa de Niño	14
45	Hogar Nueva Esperanza	5
46	Hogar Divina Providencia	8
47	Hogar Emiliano Tardiff	31
48	Hogar Escuela Génesis	13
49	Hogar Betesda	11
50	Fundación de Niños y Niñas para Cristo	140
51	Fundación un Mundo Mejor para la Niñez Desamparada	17
52	Hogar Renacer	12
53	Centro Amanecer Infantil	18
54	DIGFARCIN	17

N.º	Nombre	NNA
55	Hogar Jeremi de Amor	18
56	Fundación Casa Hogar Bethesda	29
57	Centro para la Niñez Jaibon	19
58	Hogar La Esperanza de un Niño	40
59	Vida para Niños (El Arca) Constanza	24
60	Vida para Niños (El Arca) Jarabacoa	68
61	El Arca de Niños Dominicanos III	20
62	Escuela Hogar Profesora Mercedes Amiama	22
63	Fundación Nuevo Futuro	8
64	Hogar María Madre	38
65	Hogar Campestre Adventista Las Palmas	46
66	Hogar San Francisco de Asís	14
67	Jakie House	25
68	Aldeas Infantil SOS-Los Minas	120
69	Aldeas Infantiles SOS-Los Jarines del Norte-	127
70	Hogar Mercedes de Jesús Hermanas Marianitas	26
71	Fundación Hogar Nuestros Pequeños Hermanos	200
72	Hogar Infantil Corazón de Jesús	54
Total		2,627

Fuente: Censo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Institucionalizados en Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales de Atención Residencial.

5.3.2 El número y porcentaje de niños separados de sus padres que viven en instituciones o en familias de acogida, así como la duración de esa colocación y la frecuencia con que se revisa

Cuadro N.º 17

Niños separados de sus padres que viven en instituciones o en familias de acogida

	2007	2008	2009	2010	2011
NNA acogidos en Hogares de Paso del CONANI	415	481	318	710	403*
NNA acogidos ONGs supervisada por CONANI	89	-	2,857	2,975	2,627**
Total	89	481	3,175	3,685	3,030

Fuente: Memorias Institucionales y registros administrativos de la Dirección De Hogares de Paso.

** Censo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Institucionalizados en Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales de Atención Residencial.

Un total de 3,030 para un 0.08 por ciento de la población menor de dieciocho años, estos 403 acogidos en los Hogares de Paso del CONANI, y 2,627 en Programas de las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales de atención residencial, supervisadas por CONANI.

5.3.3 El número de niños incluidos en programas de adopción nacional (oficial y oficiosa) e internacionales, desglosado por edad y con información sobre el país de origen y el país de adopción de los niños en cuestión

Cuadro N.º 18

Niños incluidos en programas de adopción nacional

Tipo de Adopciones	Años				
	2007	2008	2009	2010	2011
Adopciones Nacionales	29	22	48	52	20
Adopciones Internacionales	24	15	19	26	50
Expedientes concluidos	-	-	62	57	9
Expedientes pendiente	-	-	05	11	15

Fuente: Departamento de adopciones del CONANI.

5.3.4 El número de niños trasladados dentro o fuera del Estado Parte a raíz de un secuestro

Este acuerdo protege internacionalmente a los niños, niñas y adolescentes de los riesgos ocasionados por la sustracción retención ilícita y establece procedimientos para asegurar un pronto regreso al Estado de Residencia habitual, como también asegura la protección del derecho de acceso. La Convención de La Haya destaca dos acápites importantes:

- Asegurar el pronto retorno del menor ilícitamente sustraído o retenido en cualquier Estado Miembro, y
- Asegurar el derecho a custodia y acceso bajo la Ley de uno de los Estados Miembros que sean debidamente respetados en otros Estados Miembros.

Cuadro N.º 19

Casos recibidos en calidad de autoridad central para la aplicación del Convenio de La Haya

Sustracción Internacional de Menores de Edad	2007	2008	2009	2010	2011
Casos vigentes			124	80	
Casos nuevos denuncias recibidas	39*	54	15	28	7
Casos resueltos		20	21	33	9
Caso cancelados		-	56	23	
Caso pendiente		-	47	24	
Casos que aplican Convenio		26	30	54	
Casos resueltos convenio vía Administrativa		6	9	17	8
Casos resueltos convenio vía Judicial	2	4	3	2	1

Fuente: Departamento de Jurídica y Memorias 2007-2010.

* Convención comenzó a implementarse en los casos registrados después del 1 de junio del 2007.

5.3.5 El número de autores de traslados ilícitos detenidos, y el porcentaje de ellos que ha sido objeto de sanción judicial (penal)

Debe incluirse asimismo información sobre la relación entre el niño y el autor del traslado ilícito. Los abusos y el descuido (artículo 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39).

5.3.6 El número y porcentaje de niños registrados como víctimas de abusos y/o descuido por los padres u otros parientes o personas encargadas de su cuidado

Cuadro N.º 20

<i>Procedencia</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Línea 700 (PGR)	372	221	243	301	1 27
Directos a la PGR		10	13	20	10
Hospital Infantil Robert Read Cabral (PGR)	-	-	-	3	22
Fiscalía del D.N.	939	921	933	885	-

Fuente: Datos suministrados por la Procuraduría General de la República (PGR) de la estadística de la línea 700, la PGR y la fiscalía del Distrito Nacional.

5.3.7 El número y porcentaje de los casos notificados en que hubo sanciones u otros tipos de consecuencia para los autores:

Se hace remisiones y no siempre la instancia receptora reporta las sanciones obtenidas, por lo que debe fortalecerse el mecanismo de seguimiento para saber que pasa luego de la remisión.

5.3.8 El número y porcentaje de niños que recibieron cuidados especiales para su recuperación y reintegración social.

El 90% de los casos entrados por la línea 700 son remitidos a terapia familiar tanto a Hospitales estatales como a la Dirección de Atención integral para NNA víctimas, y ONG que trabajan con la infancia como es el IDI.

Los casos graves según el tipo penal de que han sido víctima se remiten a fiscalías especializadas de abusos sexuales o fiscalías de familia y menores.

También se da orientación general sobre diferentes problemáticas (guarda, regulación de visita, pensión alimentaria, etc.)

Se hace remisiones para declaraciones tardías de nacimiento, entre otras.

VI. Salud Básica y Bienestar

Los niños con discapacidades (artículo 23)

Los Estados Partes deben especificar el número y el porcentaje de niños con discapacidades, desglosados según se indica en el párrafo 1 del presente anexo y con arreglo a la naturaleza de la discapacidad.

6.1 Cuyos padres reciben asistencia especial material o de otra índole

6.2 Que viven en instituciones, incluidas las instituciones para enfermos mentales, o fuera de sus familias, por ejemplo en hogares de guarda

Ángeles del CONANI: es un programa de atención y cuidado especial para niños, niñas y adolescentes con discapacidad severa, especialmente aquellos que han sido abandonados por sus familiares o proceden de familias de muy escasos recursos. Tiene por misión brindar atención integral, propiciando su inclusión socio familiar o convirtiéndose en un Centro Modelo en la atención especializada. Las especialidades que se atienden en el centro son: -Retraso Psicomotor, -Retraso Mental, -Parálisis Cerebral, -Secuelas de Meningitis, -Microcefalia, -Síndrome de Down y Autismo En cuanto a los servicios que ofrecemos están: Odontología, Dermatología, Medicina General, Bio – Análisis, Nutrición, Ortopedia, Fisiatría, Trabajo Social.

Cuadro N.º 21

Niños, Niñas acogidos en los Hogares Ángeles de CONANI

2007	2008	2009	2010	2011
146	146	142	102	85

Fuente: Memorias Institucional.

Cuadro N.º 22

Listado de Organizaciones No Gubernamentales registradas en CONANI que Ofrecen Atención a niños, niñas y adolescentes Discapacitados

	Nombre	Número de NNA
1	Fundación Proyecto de Ayuda al Niño Pan	25
2	Tabernáculo De Restauración Y Alimentación	34
3	Fundación Care Para La Protección Menores Impedidos Físicos	307
4	Olimpiadas Especiales	
5	Asociación Dominicana de Síndrome de Down	22
6	Fundación Giovanni Frasson (Hogar Padre Daniel)	11
7	Albergue Nacional Para Impedidos Físicos	
8	Centro de Enseñanza Especializada (CEDENE)	64
9	Fundación Dominicana del Autismo	66
10	Centro Pedagógico de La Luz	
11	Cuidado Infantil Internacional	360
12	Hogares Luteranos El Buen Pastor	
13	Casa Nazaret	14
14	Semillita de Mostaza	20
15	Asociación Maeña De Padres De Niños Especiales	40
16	Asociación Pro-Niños Discapacitados, Inc. (APRONIDI)	150
17	Escuela de Educación Especial Darío Gómez	39
Total de niños, niñas y adolescentes		1,152

Fuente: Departamento de Registro y Supervisión de ONG.

El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) tiene la responsabilidad de asesorar, capacitar, dar apoyo técnico y económico a las ONG, en caso de ser necesario, con la finalidad de garantizar la aplicación de medidas de protección y atención dirigida a los niños, niñas y adolescentes.

Se mantiene activo el equipo de supervisión, con un personal de 13 miembros; los cuales desempeñan sus funciones en todo el territorio nacional, en zonas y ONG específicas; los cuales visitan mensualmente a las organizaciones, donde por el seguimiento dado, las mismas mejoran su administración y estructuras físicas.

En las estadísticas del Ministerio de Salud en lo relativo a Salud Mental solo se consignan datos relacionados con el número de consultas que se ofertan a la población en los diferentes Centros de Salud.

Se hacen esfuerzos para modificar esta realidad a fin de poder contar con un real sistema de registro y control de Salud Mental. En ese sentido hemos realizado un taller en coordinación con la Dirección Estadística del Ministerio con la colaboración de la Organización Panamericana de la Salud

6.3 Las tasas de mortalidad de lactantes y de menores de 5 años

Cuadro N.º 23

Tasas de mortalidad de lactantes y de menores de 5 años

2007		2008		2009		2010	
Número	Tasa c/	Número	Tasa c/	Número	Tasa c/	Número	Tasa c/
3.066	13,9	3.421	15,5	3.535	16,1	3.053	14,0

6.4 La proporción de niños con bajo peso al nacer

Cuadro N.º 24

Bajo peso al nacer

2008		2009		2010	
Número	Tasa ^c	Número	Tasa ^c	Número	Tasa ^c
10,419		10,113		11,822	

Casos por 100 niños y niñas menores de 5 años, Indicador Básicos de salud 2008, Casos por 1000 nacidos vivos, Indicadores Básicos de salud 2009, casos por 1000 niños menores de un año, Indicadores Básicos de salud 2010.

6.5 La proporción de niños con falta de peso, emaciación y retraso del crecimiento de carácter moderado y grave

- La proporción de niños con falta de peso para la edad un 4%.(desnutrición global).
- La desnutrición aguda que es peso relacionado con la talla equivale a un 2%.
- Un 10% en niños y niñas menores de 5 años padecen desnutrición crónica. Un 2% retraso del crecimiento severo.

Fuente: Endesa 2007. DIGEMIA.

6.6 El porcentaje de hogares sin acceso a instalaciones de saneamiento y agua potable

Cuadro N.º 25

Hogares sin acceso a instalaciones de saneamiento y agua potable

<i>Indicador</i>	<i>Dato</i>
Porcentaje de hogares con servicio sanitario	95.7%
Porcentaje de hogares sin servicio sanitario	4.1%

Fuente: ONE/ENHOGAR. Ver tabulados en archivo Excel® adjunto VI.31.c.

Cuadro N.º 26

Viviendas sin Servicios Sanitarios

<i>Indicador</i>	<i>Dato</i>
Porcentaje de viviendas sin servicio sanitario mejorado (Inodoro o letrina)	8.0
Porcentaje de viviendas sin servicio sanitario mejorado (Inodoro o letrina)	5.0
Porcentaje de viviendas sin servicio sanitario mejorado (Inodoro o letrina)	4.1
Porcentaje de viviendas sin servicio sanitario mejorado (Inodoro o letrina)	3.5
Porcentaje de viviendas sin servicio de agua corriente dentro ni fuera de la casa	39.0
Porcentaje de viviendas sin servicio de agua corriente dentro ni fuera de la casa	29.8
Porcentaje de viviendas sin servicio de agua corriente dentro ni fuera de la casa	21.3
Porcentaje de viviendas sin servicio de agua corriente dentro ni fuera de la casa	26.3
Porcentaje de viviendas sin servicio de agua corriente dentro ni fuera de la casa	26.8

Fuente: ONE – Encuesta Nacional de ingresos y gastos de los hogares/2007, Censo Nacional de Población y Vivienda/2002.

* *Nota:* Porcentaje de hogares usando servicio sanitario mejorado (i.e., inodoro privado o letrina privada con cajón).

Comentario: Ver hoja Excel VI.17.d.

6.8 El porcentaje de niños de 1 año de edad que están plenamente inmunizados contra la tuberculosis, la difteria, la tos ferina, el tétanos, la poliomielitis y el sarampión

Cuadro N.º 27

Inmunizados

<i>Vacuna</i>	<i>Porcentaje</i>
Cobertura de de BCG (tuberculosis) en menores de 1 años	95.6
Cobertura con la pentavalente	77.2
Cobertura contra el sarampión	89.1
Antipoliomielitis	84.6.

6.9 Las tasas de mortalidad materna, incluidas las causas principales

Cuadro N.º 28

Mortalidad Materna

2007		2008		2009		2010	
Número	Tasa ^a	Número	Tasa ^a	Número	Tasa ^a	Número	Tasa ^a
160	72,8	190	86,3	215	98,0	200	91,6

Fuente: Tendencia de las ENO casos y tasas 2007/2010.

Causa: Toxemia gravídica, hemorragias, abortos, sepsias. DIGEPI.

6.10 La proporción de mujeres embarazadas que tiene acceso a servicios de atención de salud prenatal y postnatal y que recurre a ellos

La proporción de mujeres embarazadas que tiene acceso a servicios de atención de salud prenatal y postnatal y que recurre a ellos;

Cuadro N.º 29

Mujeres embarazadas

Indicador	Dato
Porcentaje de mujeres que recibieron atención prenatal de un médico l	31.5
Porcentaje de mujeres que recibieron atención prenatal de un ginecólogo/obstetra	67.3
Porcentaje de mujeres que tuvieron control postnatal menos de 4 horas después del parto	49.0
Porcentaje de mujeres que tuvieron control postnatal entre 4-23 horas después del parto	16.8
Porcentaje de mujeres que tuvieron control postnatal entre 1-2 días después del parto	16.3
Porcentaje de mujeres que tuvieron control postnatal entre 3-41 días después del parto	6.6
Porcentaje de mujeres que recibieron atención postnatal de un médico ¹	31.1
Porcentaje de mujeres que recibieron atención postnatal de un ginecólogo/obstetra ²	47.9

Fuente: ONE/ENDESA/ /2007

¹ Se refiere a médico general y médicos especializados, excepto ginecólogo/obstetra.

² Incluye médico, ginecólogo/obstetra y enfermera.

6.11 La proporción de niños nacidos en hospitales

Cuadro N.º 30

Niños nacidos en hospitales

Indicador	Dato
Porcentaje de nacidos en un centro asistencial (Público o privado)	95.5%
Porcentaje de nacimientos ocurridos en establecimientos de salud del sector público l	76.4%

Fuente: ONE/ENDESA/Registro Civil/2007. Ver en Excel hoja VI.17.h.

Cuadro N.º 31
Personal que ha recibido formación en cuidados hospitalarios

<i>Indicador</i>	<i>Dato</i>
Porcentaje de partos atendidos por médicos ¹	65.1%
Porcentaje de partos atendidos por ginecólogo/obstetra	32.0%
Porcentaje de partos atendidos por enfermera	0.7%
Porcentaje de partos atendidos por profesional de salud calificado ²	97.8%

Fuente: ONE/ENDESA/2007.

¹ Se refiere a médico general y médicos especializados, excepto ginecólogo/obstetra.

² Incluye médico, ginecólogo/obstetra y enfermera.

Nota: El indicador presentado es un Proxy de lo solicitado, una vez que no existe información en la ENDESA 2007 respecto a la proporción del personal. No obstante, el porcentaje de partos atendidos por profesionales de la salud calificados, refleja el nivel de formación del personal.

6.12 La proporción de madres que practican la lactancia materna exclusiva, y la duración de esa práctica.

Los Estados Partes deben proporcionar datos desglosados según se indica en el párrafo 1 del presente anexo sobre lo siguiente:

6.13 El número/porcentaje de niños infectados por el VIH/Sida

Cuadro N.º 32
VIH/Sida

2007		2008		2009		2010	
<i>Número</i>	<i>Tasa^a</i>	<i>Número</i>	<i>Tasa^a</i>	<i>Número</i>	<i>Tasa^a</i>	<i>Número</i>	<i>Tasa^a</i>
1,198		1,010		1,085		1,147	

Fuente: DIGECITSS.

6.14 El número/porcentaje de esos niños que viven con parientes, en hogares de guarda, en instituciones o en la calle

Cuadro N.º 33

<i>Año</i>	<i>Casa rosada</i>	<i>Remar</i>
2007	45 (7.6%) EN ARV	15(2.5%) EN ARV
	5 (12.1%) EN SEG.	16 (2.6%) EN SEG.
2008	46(5.8%) EN ARV	16(2.0%) EN ARV
	2(0.8%) EN SEG.	8(3.5%) EN SEG.
2009	44(5.0%) EN ARV	22(2.5%) EN ARV
	2(0.9%) EN SEG.	4(1.8%) EN SEG.
2010	21(3.2%) EN ARV	18(1.8%) EN ARV
		4(2.0%) EN SEG.

6.15 El número de hogares encabezados por niños como consecuencia del VIH/Sida

En lo que respecta a la salud del adolescente, deben proporcionarse los siguientes datos:

6.16 El número de adolescentes afectados por embarazos precoces, infecciones de transmisión sexual, problemas de salud mental y uso indebido de estupefacientes y de alcohol

Cuadro N.º 34

Embarazos precoces

Adolescentes con embarazo precoces				20%
Con infecciones de transmisión sexual				0.3%
Uso de alcohol	Fem	7.4%	Masc	82%
Otras Drogas	Fem	1.3%	Masc	3%

Fuente: Programa Nacional de Adolescente.

Cuadro N.º 35

Problemas de salud mental y uso indebido de estupefacientes y de alcohol

Número de participantes		397
Masculino		248
Femenino		149
Edad		7-21 años
Zona		Urbana
Etnia		Mestizo y negro (dom y Haitianos)
Religiones		Católica y Protestante

Discapacidad: Retardo Mental, Trastorno del Habla y Psicomotricidad otras condiciones: trastorno de conducta, abuso Infanto-Juvenil, Trastorno de Inicio de la Infancia la Niñez y la Adolescencia, Deserción escolar, Incesto, Embarazo en Adolescentes, Uso y Abuso Indebido de Sustancias (alcohol y drogas) y explotación laboral en Niños y Adolescentes.

6.17 El número de programas y servicios que tienen por objeto prevenir y tratar los problemas de salud de los adolescentes.

En la actualidad se cuenta con 106 unidades de atención a la salud integral de adolescente. Fuente, programa nacional de adolescente.

VII. Educación, Esparcimiento y Actividades Culturales

7.1 Las tasas de alfabetización de niños y adultos: Observación: Niños, Niñas y Adolescentes. Adultos y Adultas

Cuadro N.º 36
Tasa de Alfabetización

Indicador	Dato	
	2007-08	2008-09
Tasa de alfabetismo de la población joven (15 a 24 años). Total Nota: Adecuar la tasa a la Ley N.º 136-03, al igual la utilización del lenguaje de Género	97.2	96.4
Tasa de alfabetismo de la población joven (15 a 24 años). Masculina	98.0	97.0
Tasa de alfabetismo de la población joven (15 a 24 años). Femenina	96.5	95.7
Tasa de alfabetismo de la población joven (15 a 24 años). Urbana	95.4	93.7
Tasa de alfabetismo de la población joven (15 a 24 años). Rural	98.2	97.6
Tasa de alfabetismo de la población adulta (15 años o más). Total	89.8	88.8
Tasa de alfabetismo de la población adulta (15 años o más). Masculina	89.7	88.8
Tasa de alfabetismo de la población adulta (15 años o más). Femenina	89.9	88.8
Tasa de alfabetismo de la población adulta (15 años o más). Urbana	92.8	92.3
Tasa de alfabetismo de la población adulta (15 años o más). Rural	84.0	81.2

Fuente: Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM Versión 2.1).

Unidad asesora de Análisis Económico y Social (UAAES), Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD). Ver hoja en Excel VII.20.a 2009-2010: 38, 554. Personas alfabetizadas y 3,207. facilitadores y capacitados.

Observación: Confirmar con la OCI ESTA INFORMACION Y RANGOS DE %.

7.2 Las tasas de matriculación y asistencia de las escuelas primarias y secundarias y los centros de formación profesional

Cuadro N.º 37
Tasa de Asistencia de las escuelas primarias y secundarias

Indicador	Dato		Aportes
	2007-08	2008-09	2009-2010
Tasa Neta de Matricula-Nivel Inicial	30.90%	34.70%	35.8%
Tasa Neta de matrícula – Educación Primaria (Observación, Básica y Primaria es igual, mas adelante se detalla el porcentaje)	84.40%	93.20%	
Tasa Neta de matrícula –Educación Básica	84.30%	89.20%	
Tasa Neta de matrícula – Educación Secundaria	46.90%	50.90%	2009-2010
Tasa de Asistencia a nivel Medio por Edades: 2009-2010			14 Años: 87.4% 15 Años: 82.0% 16 Años: 76.1% 17 Años: 66.1%

<i>Indicador</i>	<i>Dato</i>		<i>Aportes</i>
	<i>2007-08</i>	<i>2008-09</i>	<i>2009-2010</i>
Tasa de asistencia escolar de la población de 3 a 5 años Tasa de Asistencia	37.50%	48.80%	Tasa de Asistencia del 2009-2010 De 3 a 5 años: Cantidad de Niños: 636,009
Tasa de asistencia escolar de la población de 5 años.	68.30%	74.90%	De 5 años: 212,066
Tasa de asistencia escolar de la población de 6 a 13 años	86.80%	93.70%	6 años: 80.2% 7 años: 89.3% 8 años: 92.5% 9 años: 99.5% 10 años: 95.5% 11 años: 93.6% 12 años: 89.4% 13 años: 75.6%
Tasa de asistencia escolar de la población de 14 a 17 años	77.90%	73.60%	14 años: 87.4% 15 años: 82.0% 16 años: 76.1% 17 años: 66.1%
Tasa de asistencia escolar de la población de 6 a 11 años	85.70%	95.00%	6 años: 80.2% 7 años: 89.3% 8 años: 92.5% 9 años: 99.5% 10 años: 95.5% 11 años: 93.6%
Tasa de asistencia escolar de la población de 6 a 17 años	83.90%	87.10%	6 años: 80.2% 7 años: 89.3% 8 años: 92.5% 9 años: 99.5% 10 años: 95.5% 11 años: 93.6% 12 años: 89.4% 13 años: 75.614 14 años: 87.4% 15 años: 82.0% 16 años: 76.1% 17 años: 66.1% 14 años: 87.4% 15 años: 82.0% 16 años: 76.1% 17 años: 66.1%

Fuente: MINERD, Departamento de Estadística e Indicadores. Memorias 2010 del Ministerio de Educación, Memorias 2009-2010. Oficina Nacional de Estadística. ONE, Estimaciones y Proyecciones de la población 1950-2050. Revisión 2007. Ver hoja Excel VII.20.b.

7.3 Las tasas de retención y el porcentaje de abandono de las escuelas primarias y secundarias y los centros de formación profesional

Cuadro N.º 38

Tasa de Retención y el porcentaje de abandono de las escuelas primarias y secundarias

Indicador	Dato		Comentarios
	2007-08	2008-09	
Abandono	6.1%	3.1%	Ver hoja Excel VII.20.c
Promoción	88.3%	89.9%	Ver hoja Excel VII.20.c
Reprobación	5.6%	7.0%	Ver hoja Excel VII.20.c
Tasa bruta de culminación del nivel medio	53.4%	65.6%	Ver hoja Excel VII.20.c

Fuente: MINERD, Departamento de Estadística e Indicadores.

7.4 El número promedio de alumnos por profesor, con una indicación de cualquier disparidad importante entre regiones o entre zonas rurales y urbanas

Cuadro N.º 39

Relación de alumnos/docente, según nivel educativo, año 2009-2010

Nivel	Cantidad de alumnos	Docentes	Relación
Inicial (preescolar)	214,681	10,260	20.9
Básico (primaria)	1,672,684	63,491	26.3
Medio General (secundaria)	511,643	16,166	31.6
Medio Técnico profesional	38,002	4,042	9.4

Fuente: MINERD, Departamento de Estadística e Indicadores.

7.5 El porcentaje de niños, niñas en el sistema de educación extraescolar

Se trabajara con CONANI, Educa y Estancias Infantiles, socializar este tema.

7.6 El porcentaje de niños que asisten a centros de educación preescolar

En los actuales momentos el Ministerio de Educación conjuntamente con CONANI, están validando a nivel nacional las normas disciplinarias para la prevención de la violencia en los centros públicos y privados. Se dirigieron a los técnicos a nivel inicial, básica y media y todos los orientadores del sistema educativo con la finalidad de que sea implementado en todos los centros educativos a nivel nacional.

VIII. Medidas especiales de protección

8.1 El número de niños internamente desplazados, solicitantes de asilo, no acompañados y refugiados

Protocolo de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes haitianos Vulnerables que están en la República Dominicana como consecuencia del terremoto ocurrido en Haití.

Cuadro N.º 40

Niños desplazados no acompañados

Sexo	Total	45 días	1 a < 2	2 a < 3	3 a < 4	4 a < 5	5 a < 6	6 a < 7	7 a < 12	13 a <
		a 1 Año	Años	Años	Años	Años	Años	Años	Años	18 Años
Masculino	225	7	8	12	14	8	11	16	86	63
Femenino	182	17	5	4	9	12	6	16	63	50
Total	407	24	13	16	23	20	17	32	149	103

Fuente: Departamento de Sistema de Información CONANIInfo.

Cuadro N.º 41

Número de Niños, Niña y Adolescente por subcriterios de vulneración

Sub-Criterios de Vulneración	Niños, Niña y Adolescente
Acompañados	261
Separados	40
No Acompañados	106
Total	407

Fuente: Departamento de Sistema de Información CONANIInfo.

8.2 El número y porcentaje de esos niños que asisten a la escuela y tienen cobertura sanitaria.

En lo que respecta al Poder Judicial en los últimos cinco (5) años no se han instalado Tribunales de Niños, niñas y Adolescentes en virtud de que durante cuatro (4) años no habido aumento del presupuesto asignado a este Poder del Estado.

Cuadro N.º 42

Asignación de Presupuesto

Año	Presupuesto Poder Judicial		Aprobación %
	Solicitado	Aprobado	
2007	4,869,295,985	3,162,615,367	64.95
2008	5,665,573,939	3,546,363,317	62.59
2009	5,908,898,642	3,552,763,317	60.13
2010	5,911,745,819	3,362,204,138	56.87
2011	6,003,058,168	3,362,204,138	56.01

Fuente: División de Formulación Presupuestaria del Poder Judicial.

8.3 El número de personas menores de 18 años que han sido detenidas por la policía debido a un presunto conflicto con la justicia

Cuadro N.º 43

Menores de 18 años que han sido detenidas por la policía

<i>Indicador</i>	<i>Dato</i>
Número de personas menores de edad detenidos en el Departamento Policía Judicial Especializada	2,426
Número de personas menores de edad detenidos en el Departamento Policía Judicial Especializada	2,229
Número de personas menores de edad detenidos en el Departamento Policía Judicial Especializada	2,405

Fuente: ONE/Departamento Policía Judicial Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes, P. N./2009. Ver archivo Excel hoja VIII.23.a.

8.4 El porcentaje de casos en que se ha prestado asistencia jurídica o de otra índole

8.5 El número y porcentaje de personas menores de 18 años que han sido declaradas culpables de un delito por un tribunal y a las que se han impuesto condenas condicionales o penas distintas de la privación de libertad¹⁰⁹

Anexo: 00/Poder Judicial

Datos desglosados sobre el número y porcentaje de personas menores de 18 años que han sido declaradas culpables de un delito por un tribunal y a las que se han impuesto condenas condicionales o penas distintas de la privación de libertad.

Intervalos de años: 2005/2009.

Fuente: DINAF/2011.

¹⁰⁹ Como parte de los avances que actualmente exhibe el Sistema de justicia en República Dominicana y cumpliendo las recomendaciones del Comité respecto a mejoras en cuanto al desglose de la información, así como respecto a la cantidad de páginas del presente informe se anexan los cuadros correspondientes a los años: 2006 al 2010.

8.6 El número de personas menores de 18 años que participan en programas de rehabilitación especial mediante libertad vigilada

Cuadro N.º 44

Menores de 18 años que participan en programas de rehabilitación especial, año 2006-2010

	2006		2007		2008		2009		2010		Total	
	Sexo											
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Total sanción libertad Asistida	38		103		167		101		109		442	
Adolescentes participó en Programa	7	2	22	4	23	3	21	3	15	3	88	15
Total	9		26		26		24		18		103	

Fuente: Unidad Coordinadora de Sanciones Alternativas de la Dirección Nacional de Atención Integral de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

Nota: La Libertad Asistida e nuestro jurisprudencia equivale a la Libertad Asistida, los datos obedecen a las ejecutorias del nivel central, Distrito Nacional, Provincia santo Domingo (con la excepción de tres (3) casos en Santiago en el año 2006 y cuatro (4) de la Vega en el año 2007, que se le dio seguimiento), ya que no contamos en los distintos Departamentos Judiciales del País con la logística y equipos técnicos mínimamente necesarios para la ejecución de los mismos, aún donde se han ejecutados han sido deficientes por carencia de presupuesto.

8.7 El porcentaje de casos de reincidencia.

Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia (Artículo 37, a, b, c, d)

8.8 El número de personas menores de 18 años detenidas en comisarías o en prisión preventiva después de haber sido acusadas de cometer un delito notificado a la policía, y la duración promedio de su detención:

La Ley N.º 136-03 establece un plazo de 24 horas para ser presentado ante un juez, sin embargo la Constitución de la República establece un plazo de 48 horas, este último es el que se aplica, en algunos casos se presenta sin demora innecesaria por lo que el tiempo promedio es de 36 horas. Inmediatamente un adolescente es detenido en un destacamento policial es remitido dentro de las 6 horas de su detención a la fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes. El país ha avanzado en este aspecto ya que los operadores entienden que cuando una persona alega la minoridad debe presumirse que así es a su favor.

Cuadro N.º 45
Menores de 18 años detenidos o en prisión preventivas

Infracción	2005		2006		2007		2008		2009	
	Entrados	Fallados	Entrados	Fallados	Entrados	Fallados	Entrados	Fallados	Entrados	Fallados
Violencia Intrafamiliar con NNA	17	10	38	13	51	41	49	50	34	34
Violencia Sexual contra NNA	148	93	305	167	325	250	308	307	279	288
Comercialización de menores	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0
Explotación Sexual de menores	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5
Divulgación de Imágenes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Sustracción de menores	22	21	30	21	41	35	10	42	36	29
Otras	14	9	23	9	11	12	21	18	42	54
Total	201	529	606	638	766	726	805	821	819	415

Fuente: Procuraduría General de la República.

8.9 El número de personas menores de 18 años que se encuentran en esas instituciones, y la duración promedio de la estancia

Cuadro N.º 46
Menores de 18 años que se encuentran institucionalizados

Año	2006	2007	2008	2009	2010 hasta 9/5
	403	323	223	236	545
Total periodo					1969

Fuente: Procuraduría General de la República.

Duración promedio de 3 años cuando se trate de sancionados y hasta 6 meses en medida cautelares.

*Observación: El Numero indicado obedece a preventivos y sancionados.

Cuadro N.º 47
Ingresos y Egresos de los Centros de Atención Integral

Centros	Ingresos	Egresos	Total de Adolescentes por Centros	Porcentajes
Caipacl Najayo	43	34	169	40.5%
Refor	3	5	74	17.7%
Cermenor	12	31	35	8.4%
Niñas	2	2	18	4.3%
La Vega	17	20	76	18.2%

<i>Centros</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Egresos</i>	<i>Total de Adolescentes por Centros</i>	<i>Porcentajes</i>
Caipacl sfm	0	0	8	1.9%
Centro de detención de Higüey	0	0	37	8.9
Totales del mes	80	92	417	100.00%

Fuente: Procuraduría General de la República.

Cuadro N.º 48

Estadísticas de Preventivos y Sancionados de los Centros e Institutos de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con La Ley/2009

<i>Centros</i>	<i>Preventivos</i>	<i>Sancionados</i>	<i>Total</i>
Centro de Evaluación y Referimiento del Menor (Cermenor)	32	6	38
Centro de Atención Integral de Adolescentes En Conflicto con La Ley Najayo, S. C.	111	104	215
Instituto de Minas de Santo Domingo	11	18	29
Instituto Preparatorio De Menores Máximo Antonio Álvarez	25	53	78
Instituto Preparatorio de Menores (Refor)	14	43	57
Centro de Atención Integral de Adolescentes En Conflicto con La Ley San Fco. De Macoris	4	1	5
Centro de Atención Integral de Adolescentes En Conflicto con La Ley Santiago	22	11	33
Centro de Detención de Menores de Higüey	10	-	10
Centro de Detención de San Pedro de Macoris	4	-	4
Centro de Detención de La Romana	2	-	2
Centro de Detención de Barahona	1	-	1
Totales	236	236	472

Fuente: Procuraduría General de la República.

Cuadro N.º 49

Estadísticas de Preventivos y Sancionados de los Centros e Institutos de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con La Ley/2010

<i>Centros</i>	<i>Preventivos</i>	<i>Sancionados</i>	<i>Total</i>
Centro de Evaluación y Referimiento del Menor (Cermenor)	27	7	34
Centro de Atención Integral de Adolescentes En Conflicto con La Ley Najayo, S. C.	151	88	239
Instituto de Minas de Santo Domingo	6	15	21
Instituto Preparatorio de Menores Máximo Antonio Álvarez	17	56	73
Instituto Preparatorio De Menores (Refor)	9	55	64
Centro de Atención Integral de Adolescentes En Conflicto con La Ley San Fco. De Macoris	8	-	8
Centro de Atención Integral de Adolescentes En Conflicto con La Ley Santiago	31	18	49
Centro de Detención de Menores de Higüey	7	-	7

<i>Centros</i>	<i>Preventivos</i>	<i>Sancionados</i>	<i>Total</i>
Centro de Detención de San Pedro de Macoris	9	-	9
Centro de Detención de La Romana	10	-	10
Centro de Detención de Barahona	3	-	3
Totales	278	239	517

Fuente: Procuraduría General de la República.

Cuadro N.º 50

Estadísticas de Preventivos y Sancionados de los Centros e Institutos de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con La Ley/2011

<i>Centros</i>	<i>Preventivos</i>	<i>Sancionados</i>	<i>Total</i>
Centro de Evaluación y Referimiento del Menor (Cermenor)	34	1	35
Centro de Atención Integral de Adolescentes En Conflicto con La Ley Najayo, S. C.	125	110	235
Instituto de Minas de Santo Domingo	11	16	27
Instituto Preparatorio de Menores Máximo Antonio Álvarez	25	59	84
Instituto Preparatorio de Menores (Refor)	12	59	71
Centro de Atención Integral de Adolescentes En Conflicto con La Ley San Fco. de Macoris	8	1	9
Centro de Atención Integral de Adolescentes en Conflicto con La Ley Santiago	19	31	50
Centro de Detención de Menores de Higüey	21	2	23
Centro de Detención de San Pedro de Macoris	13	-	13
Centro de Detención de La Romana	4	-	4
Centro de Detención de Barahona	7	-	7
Centro de Detención Villa Juana	8	-	8
Totales	288	282	570

Fuente: Procuraduría General de la República.

8.11 El número y porcentaje de personas menores de 18 años que han sido declaradas culpables de un delito por un tribunal y han sido condenadas a detención, y la duración promedio de esa detención

Anexo: 00/Poder Judicial

Datos desglosados sobre el número y porcentaje de personas menores de 18 años que han sido declaradas culpables de un delito por un tribunal y han sido condenadas a detención, y la duración promedio de esa detención.

Intervalos de años: 2005/2009.

Fuente: DINAF/2011.

Anexo: 02/MT

Datos desglosados sobre el número y porcentaje de niños que no han cumplido la edad mínima para el empleo pero que participan en el trabajo infantil según se define en el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (N.º 138) y en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (N.º 182) de la Organización Internacional del Trabajo, desglosados por tipo de empleo.

Intervalos de años: 2005/2009.

Fuente: Ministerio de Trabajo.../2011.

8.17 El número de niños afectados por la explotación sexual, incluidas la prostitución, la pornografía y la trata

Cuadro N.º 51

Niños, Niñas acogidos en los Hogares Ángeles de CONANI, afectados por la Explotación Sexual

2007	2008	2009	2010	2011
13	47	4	7	

Fuente: Elaborado por el Depto de Estadísticas de CONANI (Nominas, y registros administrativos de los Hogares de Pasos.

8.20 El número y porcentaje de esos casos que han dado lugar a sanciones, con información sobre el país de origen de los autores y la naturaleza de las penas impuestas:

Las estadísticas en este sentido son deficientes, pero contamos con dos antecedentes de sanciones penales por explotación sexual comercial:

Cuadro N.º 52

Número y porcentaje de esos casos que han dado lugar a sanciones

N.º Sentencia	Sanción	Localidad
Sentencia N.º 05-2006 Tribunal Liquidador Prov. Santo Domingo	a 15 años por ESC	Boca Chica
Sentencia N.º 126-2005, Tribunal Liquidador Prov. Santo Domingo	A 15 años por ESC	Boca Chica